

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

I P.O.

LXVI LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 29

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de Ejercicio Constitucional, celebrada el día 4 de diciembre del 2018, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro Electrónico de Asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Declaración del quórum. 5.- Votación Orden del día. 6.- Acta Número 27. 7.- Correspondencia y Turnos de las Iniciativas. 8.- Presentación de dictámenes. 9.- Presentación de iniciativas. 10.- Asuntos Generales. 11.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: [Hace sonar la campana].

Se abre la sesión. [11:11 horas].

Si no empezamos a las 11:15 horas, vamos a declarar un receso de 2 horas.

Son las... no... no tenemos quórum todavía.

Recuerden que tenemos 20 dictámenes hoy.

[Hace sonar la campana].

Se abre la sesión. [11:15 horas].

Buenos días, diputados y diputadas.

Se acaba el receso, abierto hace rato.

Iniciamos de nuevo la sesión.

2.

REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: En este momento se da inicia... inicio al sistema electrónico de asistencia.

Mientras tanto procedemos con en el desahogo de los trabajos la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

3.

ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: A continuación me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el orden del día.

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 29 de noviembre del año en curso.

III.- Correspondencia:

A) Recibida.

IV.- Turno de las iniciativas y demás documentos.

V.- Lectura discusión y aprobación en su caso de los dictámenes que presentan la Comisión de Fiscalización.

VI.- Presentación de iniciativa de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1. Diputado Obed Lara Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

2. Diputada Marisela Sáenz Moriel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

3. Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, integrante del Grupo Parlamentario del

Partido MORENA.

4. Diputado René Frías Bencomo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Representante del Partido Nueva Alianza.
5. Diputado René Frías Bencomo, representante del Partido Nueva Alianza.
6. Diputado Alejandro Gloria Gonzales, representante del Partido Verde Ecologista de México.
7. Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
8. Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.

VII.- Clausura de la Sesión.

4.

DECLARACIÓN QUÓRUM

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Antes de continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar asistencia, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Janet Mendoza Berber, nos informe del resultado del registro sistema electrónico de asistencia.

Diputado el orden de día, ape... se va aprobar en este momento y en... en la Directiva... debió haber ido a la Directiva para ser...

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: Me acabo de enterar que el ejército, está recorriendo las calles de Ciudad Juárez y quiero manifestar mi protesta contra esa...

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Lo ponemos a consideración ahorita en el orden del día, con gusto.

Sí, proceda Diputada.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Buenos días, señores y señoras Diputadas.

Por favor registren su asistencia.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Le informo que hasta este momento, han registrado su asistencia 19 de los 33 diputados y diputadas que integran la legislatura.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Por tanto, reunidos en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, se declara la existencia del quórum para la sesión del día 4 de diciembre del año 2018, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

[Se autoriza la justificación de inasistencia de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.).]

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

5.

VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputadas y diputados, con el cump... con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado a cada uno de sus curules, de lo contrario su voto no quedara registrado.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Así mismo informo a la Presidencia, que con fundamento en el artículo 75, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, han autorizado las solicitudes de inasistencias presentadas, por los CC. Diputados Omar Bazán Flores y Georgina Alejandra Bujanda Ríos, quienes comunicaron

con la debida oportunidad a esta instancia, la imposibilidad de asistir a la presente sesión por atender asuntos propios de su encargo. Así mismo, a la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, quien comunico que asistirá a un evento en representación de hasta... de este H. Congreso.

[Los CC. Diputados Omar Bazán Flores (P.R.I.), Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), justificar su ausencia en virtud de atender un asunto relativo a su encargo].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Solicito a la Segunda Secretaria Carmen Rocío González Alonso, tome la votación respecto al contenido del orden del día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: Presidente, por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del orden del día, leído por el Diputado Presidente, favor de expresar el ten... sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Presidente -perdón- el Diputado Gustavo De la Rosa, ¿aquí es donde tenía su moción, para incluirlo en un posicionamiento al final del día... del orden del día?

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Sí, este vamos a someterlo... considere... cierre la votación por favor Diputada, el punto del... del Diputado.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: Les solicito a mis compañeras y compañeros diputados, sí están por la afirmativa de apoyar la moción del Diputado De la Rosa Hickerson, para modificar el orden del día en el que agregara un posicionamiento en cuanto a la toma de militares en Ciudad Juárez.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el

voto a favor de Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

[17 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

Por unanimi... por mayoría de votos, se acuerda in... integrar este punto en el orden del día.

Ahora bien les pregunto.

Se abre el sistema electrónico de votación, para votar el orden del día.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz

Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores]

[13 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Se cierra el sistema, gracias.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 16 votos a favor, incluido el del Diputado Fernando Álvarez, cero votos en contra, cero abstenciones y 4 votos no emitidos de los 20 diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el orden del día.

6.

ACTA NÚMERO 27

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Solicito... solicito a la Primera Secretaria, Diputada Janet Francis Mendoza Berber, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 29 de noviembre del presente año, la cual con toda oportunidad fue notificada a las compañeras y compañeros legisladores, y en caso de no haber objeción se proceda con la votación.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el año veín... el día 29 de noviembre del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo Diputado Presidente, que ninguno de los y las legisladores presentes, ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

En consecuencia de lo anterior les pregunto diputados y diputadas, respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el 29 de noviembre del año en curso, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[13 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 20 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 2 votos que no fueron emitidos en relación al contenido del acta en mención.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el acta correspondiente, a la sesión del día 29 de noviembre del año 2018.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA 27.

Sesión ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 29 de noviembre del año 2018.

Presidente: Diputado Jesús Villarreal Macías.

Primera Secretaria: Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

Segunda Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Siendo las once horas con veinticinco minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Acto continuo, se informa a las y los legisladores que se abre el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procederá con el desahogo de los trabajos de la sesión.

En seguida, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 27 de noviembre del año en curso.

III. Correspondencia:

a) Recibida.

b) Enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de las y los legisladores:

1. Anna Elizabeth Chávez Mata, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (La solicitará de urgente resolución).

2. Francisco Humberto Chávez Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. (La solicitará de urgente resolución).

3. Alejandro Gloria González, representante del Partido Verde Ecologista de México.

4. Miguel Francisco La Torre Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (La solicitará de urgente resolución).

5. Marisela Sáenz Moriel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social. (La solicitará de urgente resolución).

6. Rosa Isela Gaytán Díaz, en representación de la Comisión de Igualdad.

VII. Asunto generales, por parte de las y los diputados:

1. Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo

Parlamentario del Partido MORENA. Posicionamiento.

Para continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum la Primera Secretaria, a solicitud del Presidente, informa que han registrado su asistencia 24 de las y los diputados que integran la Legislatura.

Nota: Se encuentran presentes, además, Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

Se autoriza la justificación por la inasistencia de la Diputada Leticia Ochoa Martínez (MORENA).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los diputados: Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.).

El Presidente declara la existencia del quórum reglamentario e informa que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Acto continuo, les recuerda a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedarán registradas.

La Segunda Secretaria, por instrucción de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno el contenido del orden del día, el cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

29 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz

Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

4 no registrados, de las y los diputados: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) y Leticia Ochoa Martínez (MORENA), esta última con inasistencia justificada.

A continuación, la Primera Secretaria, por instrucción del Presidente, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 27 de noviembre del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, somete a la consideración del Pleno el contenido de la misma e informa que fue aprobada por unanimidad, al registrarse:

24 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

9 no registrados, de las y los diputados: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Leticia Ochoa Martínez (MORENA), esta última con inasistencia justificada.

En seguida, por instrucción del Presidente, la Segunda Secretaria verifica que las y los legisladores tengan

conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos presentados. Al recibir la afirmativa por respuesta, el Presidente instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos.

El Presidente da la bienvenida a la sesión al Licenciado Ricardo Beltrán Verduzco, Presidente Nacional de la Confederación Nacional de Abogados de México, invitado por la Diputada Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.); a un grupo de alumnos y alumnas de la Preparatoria La Salle, invitados del Diputado Fernando Álvarez Monje; así como a las y los alumnos del Instituto Gaudí de Educación Integral, a cargo de la maestra Ana Fierro Pineda de Ortiz.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se otorga el uso de la palabra a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, que presenta, en voz del Diputado Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se adicionan diversos artículos a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, a efecto de establecer las bases para la conformación del Fondo Estatal de Seguridad Pública Municipal; así mismo, se reforman diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

30 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge

Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

3 no registrados, de las y los diputados: Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.) y Leticia Ochoa Martínez (MORENA), esta última con inasistencia justificada.

El Presidente informa que se aprueba el dictamen leído tanto en lo general como en lo particular y le solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, el Presidente pone a consideración del Pleno la solicitud presentada por el Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), en el sentido de que se le permita participar en primer lugar en este punto, ya que requiere abandonar la sesión para atender un asunto urgente; lo cual es aprobado por unanimidad.

En seguida se concede el uso de la Tribuna a las y los legisladores:

1.- Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar diversas disposiciones del Código Civil del Estado, en materia de comercio electrónico.

Informa el Presidente en funciones que han solicitado autorización para retirarse de la sesión los Diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.) y Obed Lara Chávez (PES), el primero por atender asuntos propios de su encargo y el segundo por motivos de salud.

2.- Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), quien presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, en la que propone exhortar al Ejecutivo Federal, así como al Ejecutivo del Estado y al Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, a fin de que contemplen en su proyecto de Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal de 2019, una partida específica para la culminación del proyecto "Teleférico en la Mina la Prieta de Hidalgo del Parral". La solicita de urgente resolución.

Se otorga el uso de la palabra para adherirse a la iniciativa presentada, a las y los legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido

MORENA; Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

La Segunda Secretaria, por instrucciones del Presidente, pregunta a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

8 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.); Omar Bazán Flores (P.R.I.), autorizado para ausentarse; y Leticia Ochoa Martínez (MORENA), con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración del Pleno la iniciativa presentada, resulta aprobada por unanimidad, al registrarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel

Ángel Colunga Martínez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y

8 no registrados, de las y los diputados: Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.); Omar Bazán Flores (P.R.I.), autorizado para ausentarse; y Leticia Ochoa Martínez (MORENA), con inasistencia justificada.

3.- Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), a nombre propio y del Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), quien presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Presidencia Municipal de Delicias, Chihuahua, a la Fiscalía General del Estado, así como al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, y al Delegado del Registro Agrario Nacional y/o al que ostente la titularidad del Registro Agrario Nacional, así como al Tribunal Superior de Justicia, con el fin de acreditar la propiedad de los títulos que se expidieron durante la administración 2016-2018.. La solicita de urgente resolución.

En este punto, se otorga el uso de la palabra a las y los legisladores:

- Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), quien se adhiere a la iniciativa presentada a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Así mismo, propone que a través de mecanismos legales bajo la figura del procedimiento de expropiación con vías de interés público, que es un derecho que tiene el Poder Ejecutivo, se inicie con este procedimiento de expropiación a fin de legalizar las propiedades a sus dueños.

Propone, del mismo modo, que se brinde el apoyo por parte de este Congreso del Estado, a través de la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales a efecto de acudir conjuntamente con el Gobierno del Estado a realizar los trámites correspondientes y dar una solución rápida y eficiente a esta problemática.

- Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), quien se adhiere a la iniciativa, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), quien comenta que se tuvo una reunión con el Fiscal General del Estado respecto a esta problemática. Agrega que, a su juicio, este caso es un abuso por parte del Presidente Municipal de Delicias, quien vendió terrenos que no pertenecían a dicho municipio.

Por tanto, propone que se conforme una comisión especial integrada por representantes de la Fiscalía General del Estado, del Congreso del Estado, asesores jurídicos así como personas afectadas para acudir a la Presidencia del mencionado municipio a buscar una solución inmediata.

- Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), para adherirse a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; así mismo, menciona que se encuentra en la mejor disposición de brindar asesoría a las personas afectadas y defender sus derechos.

- Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), quien insiste en su propuesta respecto a la expropiación de los mencionados terrenos para que se otorgue los títulos de propiedad a sus verdaderos dueños.

- Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), para aclarar que en su iniciativa está solicitando el apoyo al Tribunal Superior de Justicia, a través de la Defensoría Pública para que se otorgue asesoría jurídica gratuita a las familias afectadas.

- Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), comenta que no coincide con la propuesta del Diputado Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), ya que, menciona, el Congreso del Estado no tiene la facultad de juzgar o determinar la culpabilidad o no de alguna persona, sin embargo, está en la mejor disposición de apoyar en lo que sea necesario para que se esclarezca quienes son los legítimos propietarios de los mencionados terrenos.

La Primera Secretaria, por instrucciones del Presidente,

pregunta a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

8 no registrados, de las y los diputados: Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.); Omar Bazán Flores (P.R.I.) y Obed Lara Chávez (P.E.S.), los dos últimos autorizados para ausentarse; y Leticia Ochoa Martínez (MORENA), quien justificó su inasistencia.

Al someterse a la consideración del Pleno la iniciativa presentada, resulta aprobada por unanimidad, al registrarse:

24 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus

Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

9 no registrados, de las y los diputados: René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.); Omar Bazán Flores (P.R.I.) y Obed Lara Chávez (P.E.S.), los dos últimos autorizados para ausentarse; y Leticia Ochoa Martínez (MORENA), quien justificó su inasistencia.

4.- Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), para dar lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, en la que propone exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para que prevea una partida presupuestal a fin de fomentar la creación y desarrollo de sociedades cooperativas, así como que se generen los mecanismos necesarios para que estas organizaciones accedan a créditos y financiamientos. La solicita de urgente resolución.

En este punto, se otorga el uso de la voz a las y los legisladores:

- Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), para adherirse a la iniciativa presentada. Así mismo, propone que se exhorte al Poder Ejecutivo Estatal para que se plantee la posibilidad de financiar iniciativas de carácter empresarial en este mismo sentido. Esto con el fin de promover estímulos a la economía popular.

- Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), quien aclara que ambas cosas ya están reguladas en la legislación estatal.

La Segunda Secretaria, por instrucciones del Presidente, pregunta a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

24 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda

Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (una) abstención, de la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.).

8 no registrados, de las y los diputados: Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA); Omar Bazán Flores (P.R.I.) y Obed Lara Chávez (P.E.S.), los dos últimos autorizados para ausentarse; y Leticia Ochoa Martínez (MORENA), quien justificó su inasistencia.

Al someterse a la consideración del Pleno la iniciativa presentada, resulta aprobada por unanimidad, al registrarse:

22 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (una) abstención, de la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.).

10 no registrados, de las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA); Omar Bazán Flores (P.R.I.) y Obed Lara Chávez (P.E.S.), los dos últimos autorizados para ausentarse; y Leticia Ochoa Martínez (MORENA), quien justificó su inasistencia.

5.- Rosa Isela Gaytán Díaz, en representación de la Comisión de Igualdad, presenta una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Decreto No. 239/08 II P.O., por el que se instituye el Reconocimiento a la Chihuahuense Destacada.

El Presidente informa que recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite correspondiente.

Continuando con el desahogo del orden del día, relativo a la presentación de asuntos generales, se otorga el uso de la voz a las y los diputados:

1.- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), quien presenta un posicionamiento sobre la toma de protesta del Presidente Andrés Manuel López Obrador.

Para participar en este punto, se otorga el uso de la palabra al Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), para agregar que se proponga al Presidente electo un proyecto para la modernización y ampliación de la carretera que atraviesa la Sierra Tarahumara, de Chihuahua a Sonora, y que el mismo sea sometido a la consulta popular, ya que, refiere que esto resultaría en un gran beneficio para los chihuahuenses, principalmente para los Tarahumaras que habitan la región.

El Presidente informa que recibe los asuntos planteados y, en su caso, se les otorgará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita a las y los diputados a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día sábado 1o. de diciembre del año en curso a las ocho horas con treinta minutos, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las trece horas con treinta y un minutos del día de la

fecha, se levanta la sesión.

Presidente: Dip. Jesús Villarreal Macías, Primera Secretaria; Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Segunda Secretaria; Dip. Carmen Rocío González Alonso].

[Se incorporan a la sesión las Diputadas Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Lourdes Valle Armendáriz y los Diputados Luis Alberto Aguilar Lozoya y Alejandro Gloria González].

7.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los legisladores y legisladoras, si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos por este Cuerpo Colegiado, favor de expresarlo levantando la mano.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, diputada.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia.

Así mismo, esta Presidencia ratifica todos los turnos de los asuntos enlistados.

[Se incorporan a la sesión I**

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-

P.A.N.: Con gusto, Diputado Presidente.

[CORRESPONDENCIA]:

04 de diciembre de 2018

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Gobierno Federal

1. Oficio No. CCST/DDSJF-PAD-11-99295-18, que remite la Encargada del Despacho de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual nos envía DVD-ROM de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, 10ª Época, Libro 50-Libro 59, Enero-Octubre de 2018.

2. Oficio No. SELAP/300/3616/18, enviado por el entonces Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número JOS/0174/2018, suscrito por quien fuera el Jefe de la Oficina del Secretario de Educación Pública, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0416/2018 II D.P., por el que se exhorta a esta última Secretaría, para que se incluya dentro del mapa curricular de la educación básica, primaria y secundaria, así como en el nivel medio superior, una materia relativa a la prevención y orientación sobre las adicciones, y de las consecuencias que las mismas ocasionan. Dando una amplia explicación sobre el referido asunto, así como de las acciones impulsadas y las realizadas, la cual se precisa en los documentos que anexa al oficio en mención.

3. Oficio No. SELAP/300/3509/18, enviado por el entonces Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número 112.02.- 1057/2018, suscrito por quien fuera el Director General Adjunto de Enlace con el Congreso de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0012/2018 I P.O., por el que se exhorta al titular de esta última Secretaría, para que en el ámbito de su competencia y en el marco de la entrega recepción del próximo gobierno que inicia el 1º de diciembre del año en curso, se dé continuidad al Programa Fomento a la Agricultura, componente: Recuperación de Suelos con Degradación Agroquímica, para ofrecer estímulos y facilidades a las personas morales y particulares que están

invirtiendo en alternativas orgánicas para la fertilización de cultivos. Dando una explicación sobre el referido asunto, la cual precisa en el oficio en mención; manifestando asimismo, que en la Administración actual se está manejando la recomendación de continuar con el incentivo, sin embargo esta situación ya será responsabilidad del análisis y de los criterios que implemente la nueva Administración.

4. Copia del oficio No. SELAP/300/3519/18, enviado por el entonces Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido a quien fuera el Secretario de Comunicaciones y Transportes, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0022/2018 I P.O., por el que se exhorta al Gobierno Federal, a través de esta última Secretaría, para que dentro del anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019 de la Dependencia, contemple la asignación presupuestal suficiente, con el objetivo de realizar maniobras de mantenimiento, reparación y señalización tanto de la carretera vía corta Parral-Chihuahua, como de las demás del Estado de Chihuahua; lo anterior, para los fines procedentes.

5. Copia del Oficio No. SELAP/300/3520/18, enviado por el entonces Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido a quien fuera el Secretario de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0023/2018 I P.O., por el que se exhorta a esta última Secretaría, para que en el marco de la entrega recepción del próximo gobierno que inicia el 1o. de diciembre del año en curso, se acuerde con el equipo de transición una mejor distribución, así como la ampliación del gasto público para el Estado de Chihuahua, por conducto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019; lo anterior, para los fines procedentes.

6. Copia del Oficio No. SELAP/300/3521/18, enviado por el entonces Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido a quien fuera el Secretario de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0026/2018 I P.O., por el que solicita al Poder Ejecutivo Federal en funciones, que tenga como prioridad en su entrega de la Administración Pública Federal, reconocer y solicitar la permanencia en la nueva administración, del Programa Nacional para el Desarrollo de las Franjas Fronterizas y Zonas Libres; lo anterior, para los fines procedentes.

7. Copia del oficio No. SELAP/300/3518/18, enviado por el entonces Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido a quien fuera el Secretario de Energía, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0011/2018 I P.O., por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, para que aquellas afectaciones que se hayan realizado a las comunidades indígenas sean acordes a los términos del acuerdo de voluntades al que se haya arribado y, en caso de existir afectaciones no contratadas, se proceda a la indemnización correspondiente respecto a la construcción del "Gasoducto El Encino-Topolobampo", realizado con la empresa "TransCanada" y/o la empresa "Transportadora de Gas Natural del Noroeste"; lo anterior, para los fines procedentes.

B) Gobierno del Estado

8. Oficio C-CS-369-2018, que envía el Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0022/2018 I P.O., en el que se exhorta al Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de esa Secretaría, para que, en el ámbito de su competencia, realice maniobras de mantenimiento y reparación tanto de la carretera vía corta Parral-Chihuahua, como de las demás del Estado de Chihuahua. Informando que la carretera citada es de jurisdicción federal, por lo que esa Secretaría no cuenta con la competencia ni los recursos para llevar a cabo lo solicitado; manifestando asimismo, que los trabajos de conservación y mantenimiento de las carreteras a cargo del Gobierno del Estado, están siendo atendidos.

C) Municipios

9. Oficio s/n, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Chih., mediante el cual remite certificación en la que hace constar que ese Ayuntamiento aprobó el Decreto No. LXVI/RFCNT/0020/2018 I P.O., por el que se adiciona el artículo 40 Bis a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de incorporar la figura de Parlamento Abierto.

10. Oficio No. PM-111/2018, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Riva Palacio, Chih., mediante el cual remite certificación del Acuerdo de ese Ayuntamiento, relativa al Decreto No. LXVI/RFCNT/0020/2018 I P.O., por el que se adiciona el artículo 40 Bis a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de incorporar la figura de Parlamento Abierto.

11. Oficio No. 138/2018, que envía el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Bárbara, Chih., por medio del cual remite copia del Acuerdo No. 46 14/11/2018, en la que hace constar que ese Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2018, aprobó exhortar a este H. Congreso del Estado, a fin de que lleve a cabo los requerimientos, solicitudes y/o peticiones y/o todas las diligencias necesarias para gestionar ante el Congreso de la Unión y ante el Ejecutivo Federal, la aplicación de recursos tendientes al mejoramiento, modernización, progreso y aprovechamiento de la carretera federal 45, en específico del tramo carretero que comprende de Durango, Durango a Chihuahua, Chihuahua, con el objetivo de que dichas acciones incrementen las actividades comerciales, económicas y turísticas.

12. Primer Informe que envía la Sindicatura del Municipio de Meoqui, Chih., correspondiente al periodo julio-septiembre de 2018.

D) Diversos

13. Oficios que envía el Diputado Omar Bazán Flores, mediante los cuales presenta ante este H. Congreso del Estado, el Proyecto de Obra correspondiente a los Municipios de Guadalupe y Calvo, y de Buenaventura, a fin de que se remita a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con el propósito de que sea considerado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2019].

[TURNOS A COMISIONES]:

TURNOS A COMISIONES

04 de diciembre de 2018

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Alejandro Gloria González (PVEM), a fin de reformar diversas disposiciones del Código Civil del Estado, en materia de comercio electrónico.

Se turna a la Comisión de Economía, Turismo y Servicios.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes de la Comisión de Igualdad, a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Decreto No. 239/08 II P.O., por el que se instituye el Reconocimiento a la Chihuahuense Destacada.

Se turna a la Comisión de Igualdad.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Ana Carmen Estrada García (MORENA), a efecto de reformar diversos artículos de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua, así como el Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de discriminación.

Se turna a la Comisión de Justicia. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Ana Carmen Estrada García (MORENA), a fin de reformar el artículo 60 del Código Civil del Estado de Chihuahua, en materia de transmisión de apellidos.

Se turna a la Comisión de Justicia. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

5. Documentación que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), en alcance a la iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra del Municipio de Guadalupe, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, como información complementaria del asunto turnado en fecha 29 de noviembre de 2018. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

6. Oficio No. SA/GOB/473/2018, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, mediante el cual reemplaza la iniciativa con carácter decreto, por medio de la cual remitió su proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en alcance al asunto turnado en fecha 29 de noviembre de 2018.

7. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra del Municipio de Matachí, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo. (Presenta dos documentos).

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y

Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

8. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra "Pavimentación Calle Crisantemas, Buenaventura", del Municipio de Buenaventura, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

9. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra "Pavimentación Calle Costa Rica Conejo", del Municipio de Buenaventura, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

10. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra "Calle Costa Rica en Ricardo Flores Magón", del Municipio de Buenaventura, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

11. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra "Pavimentación de Calle Emiliano Zapata", del Municipio de Buenaventura, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

12. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta

el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra "Pavimentación Calle Anáhuac Col. Quevedo", del Municipio de Buenaventura, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

13. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra "Pavimentación Calle Álvaro Obregón", del Municipio de Buenaventura, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

14. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra "Pavimentación Calle Acceso CECYT 12 DE RFM", del Municipio de Buenaventura, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

15. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra "Pavimentación Calle Constitución RFM", del Municipio de Buenaventura, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

16. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra "Pavimentación Calle 16 de Sep. Ej. San

Lorenzo", del Municipio de Buenaventura, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

17. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra "Calle Morelos en Ricardo Flores Magón", del Municipio de Buenaventura, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

18. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra "Pavimentación Calle Miguel Hidalgo Buenaventura", del Municipio de Buenaventura, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

19. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra "Pavimentación Calle Juan de La Barrera", del Municipio de Buenaventura, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

20. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra "Pavimentación Calle José Mariano Jiménez", del Municipio de Buenaventura, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

21. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra "Pavimentación de Calle Jiménez San Lorenzo", del Municipio de Buenaventura, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

22. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra "Pavimentación Calle Hortencias Buenaventura", del Municipio de Buenaventura, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

23. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra "Pavimentación de Calle Honduras Flores Magón", del Municipio de Buenaventura, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

24. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra "Pavimentación Calle Fresno Buenaventura", del Municipio de Buenaventura, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con

fecha 29 de noviembre de 2018).

25. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra "Calle Miguel Hidalgo en Ricardo Flores Magón", del Municipio de Buenaventura, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

26. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra "Pavimentación Calle Eugenio Prado", del Municipio de Buenaventura, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

27. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra "Pavimentación Calle Eucalipto Buenaventura", del Municipio de Buenaventura, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

28. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra "Pavimentación Calle Juan Escutia Ej. San Lorenzo", del Municipio de Buenaventura, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

29. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto Obra "Calle Venezuela", del Municipio de Buenaventura, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

30. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra "Pavimentación Calle Sicomoro Buenaventura", del Municipio de Buenaventura, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

31. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra "Pavimentación Calle Plutarco Elías Calles", del Municipio de Buenaventura, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

32. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra "Pavimentación de Calle Porfirio Díaz", del Municipio de Buenaventura, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

33. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra "Pavimentación de Calle Obregón Col.

Quevedo", del Municipio de Buenaventura, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

34. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra "Calle Nicaragua", del Municipio de Buenaventura, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

35. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra "Cubierta Metálica", del Municipio de Buenaventura, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

36. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra "Presupuesto Salón de Usos Múltiples", del Municipio de Buenaventura, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

37. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra de Construcción de la Nueva Comandancia en la carretera Chihuahua a Santa Eulalia en la comunidad de San Guillermo, del Municipio de Aquiles Serdán, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

38. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra de pavimentación de 18 kilómetros de terracería de la comunidad de Huajumar a la cabecera municipal, del Municipio de Ocampo, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

39. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra de Construcción de alrededor de 30 km de carretera San Andrés-Sainápuchi, del Municipio de Riva Palacio, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

40. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra de Proyecto Infraestructura de Agua Potable en Cerro Prieto, del Municipio de Cusiuhiriachi, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

41. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra de Construcción de Plaza Deportiva, del Municipio de Guadalupe y Calvo, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y

Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 29 de noviembre de 2018).

42. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, por medio de la cual solicita la autorización para otorgar a la C. Jessica Aguilar Méndez, así como a su menor hijo, Sergio Emilio González Aguilar, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Sergio Emilio González Vidal, Oficial de la División de la Policía Vial de la Comisión Estatal de Seguridad, dependiente de la Fiscalía General del Estado.

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

43. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, por medio del cual solicita la autorización para otorgar a la C. Evelyn Margarita Orduño Molinar, así como a su hija Katherine Estefany Olivas Orduño, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivos de sus funciones el C. Juan Humberto Olivas Lozoya, quien ocupara el puesto de Agente de la Fiscalía General del Estado.

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

44. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, por medio del cual solicita la autorización para otorgar a la C. Ivonne Mauricio Román, así como a sus hijos Samantha Jaqueline y Alejandro, de apellidos Reséndiz Mauricio, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Alejandro Reséndiz Valencia, quien ocupara el puesto de Agente de la Fiscalía General del Estado.

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

45. Iniciativas con carácter de decreto, que envían los HH. Ayuntamientos de los Municipios de Camargo, La Cruz, Ahumada, Allende, Ascensión, Balleza, Casas Grandes, Chihuahua, Cusiuhiriachi, Delicias, Galeana, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Maguarichi, Matachí, Moris, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco del Oro, Saucillo, Aquiles Serdán, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Carichí, Coronado, Coyame del Sotol, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Gómez Farías, Guachochi, Guazapares, Huejotitán, Janos, Julimes, López,

Madera, Meoqui, Ojinaga, Rosales, Santa Bárbara, Santa Isabel, Urique, Uruachi, Bachíniva, Chínipas, Cuauhtémoc, Gran Morelos, Guadalupe y Calvo, Jiménez, Morelos, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, San Francisco de Conchos y Satevó, por medio de las cuales remiten su proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

Se turnan a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

46. Informes financieros correspondientes al tercer trimestre (julio-septiembre), del ejercicio fiscal 2018, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guadalupe, y Junta Rural de Agua y Saneamiento de Porfirio Parra.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

47. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio de la cual remite la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Turno Simplificado, en fecha 03 de diciembre de 2018, a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

48. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio de la cual remite el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2019. Turno Simplificado, en fecha 03 de diciembre de 2018, a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

49. Listado de los informes financieros correspondientes al tercer trimestre (julio-septiembre), del ejercicio fiscal 2018, que fueron entregados directamente a la Comisión de Fiscalización de este H. Congreso, y remitidos por esta, a la Auditoría Superior del Estado:

1. Municipio de Guadalupe y Calvo
2. Municipio de San Francisco de Conchos
3. DIF Municipal de San Francisco de Conchos
4. Municipio de Urique
5. Municipio de Rosales
6. Municipio de Guazapares

7. DIF Municipal de Guazapares

8. Municipio de Valle de Zaragoza

9. DIF Municipal de Madera

10. DIF Municipal de Guerrero

11. Municipio de San Francisco de Borja

12. Municipio de Delicias

13. Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guerrero

14. Junta Rural de Agua Potable de Col. Hidalgo.

CAMBIO DE TURNO

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos MORENA y Revolucionario Institucional (PRI), y el Diputado Jesús Velázquez Rodríguez, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, respecto a las facultades y obligaciones del Síndico.

Se turna a las Comisiones Unidas Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo].

8.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Continuando con el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra a... algún miembro de la Comisión de Fiscalización, para que en representación de la comisión, presente al Pleno el dictamen que ha preparado.

¿Quién?

La Diputada Rocio Sarmiento.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.-

M.C.: Buenos días.

Honorable Congreso del Estado

Presente.-

A las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis,

fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados, correspondiente a la cuenta pública del Municipio de Ahumada, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2017.

Con fundamento en lo que establece fracción XVII, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia tenga bien autoriza la dispensa de las consideraciones del presente dictamen y que las mismas sean incorporadas en el Diario de Debates.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Con gusto, Diputada.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.-
M.C.:

Decreto:

Artículo Primero.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de la Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Ahumada, correspondientes al ejercicio fiscal del 2017; y como consecuencia.

Artículo Segundo.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior, instrúyase a la Auditoría Superior, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determinen las responsabilidades administrativas, en contra del Presidente Municipal y demás funcionarios públicos municipales, que hayan participado en las operaciones que a continuación se detalla:

Servicios por... Personales.

Observación 9.

Derivado de la auditoría practicada a las nóminas, sueldos, compensaciones, aguinaldos, etc., se observó erogaciones dentro del rubro de servicios personales por un importe de 39 millones, 971 mil, 618.93 pesos; sin embargo, esta partida cuenta con un presupuesto para el ejercicio auditado de 27 millones, 143 mil, 900 pesos, lo que se... lo que deriva un

sobre ejercicio de este rubro por la cantidad de 12 millones, 827 mil pesos, 718.93, lo anterior en inobservancia a la normatividad citada en el informe técnico de resultados.

Materiales y Suministros.

Observación 23.

Mediante la revisión efectuada en el rubro de materiales y suministros se observó un sobre ejercicio por la cantidad de 5 millones, 663 mil, 752.83 pesos, en el rubro en mención, ya que se registraron erogaciones por este concepto por un importe de 11 millones, 713 mil, 752.83 pesos, y en el presupuesto aprobado, se aprobó únicamente 6 millones, 050 mil pesos, lo anterior en incumplimiento en las disposiciones en materia referidas en el informe técnico de resultados.

Materiales y suministros.

Otros materiales y artículos de construcción y reparación.

Deymi Construcciones, S.A de C.V.; Jose C. Altamirano Duarte; Octavio Ortiz Lujan; Proveedores sin identificar; Carla Susana Medrano Morales y Leónides González Leyva.

Observación 25.

De la auditoría practicada al rubro de las erogaciones por concepto de otros materiales, se identificó un importe 1 millón, 478 mil, 336.75 pesos, el cual se determina que no se cuenta con la documentación comprobatoria, en relación a los pagos reflejados, determinando que no se cuenta con la documentación comprobatoria que contenga los requisitos fiscales y que vayan de acuerdo con lo estipulado del Código Fiscal de la Federación, que validen el destino de las erogaciones realizadas y que los pagos se efectúen con cargo a los presupuestados aprobados se encuentren debidamente justificados y comprobados, contraviniendo las disposiciones aplicables en el apartado respectivo del informe técnico de resultados.

Obra pública con recurso propio.

Pavimentación concreto hidráulico en calle Bolivia, entre calles Madero y Obregón, por la cantidad de 621 mil, 230.16 pesos

Observación 51.

Mediante la auditoría practicada a la pavimentación que nos

ocupa, efectuada mediante el procedimiento de adjudicación directa a Dermymi Construcciones, S.A de C.V., se observa que no se cuenta con el documento que acredite la existencia de la suficiencia presupuestal para la ejecución de la obra, contraviniendo las disposiciones del citado informe técnico de resultados.

Artículo Tercero.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso c) de la Ley de Auditoría Superior, instrúyase a la Audu... Auditoría Superior, para que presente la o las denuncias penales que correspondan, en contra del Presidente Municipal y/o quien resulte responsable, con meti... con motivo de la siguiente operación:

Servicios personales.

Remuneraciones al persona de carácter permanente.

Francisco García Ruiz por la cantidad de 62 mil, 066.00 pesos, Jessica Viviana López Flores 57 mil, 000.00 pesos y Brenda Lizeth García López, por la cantidad de 72 mil, 200.00.

Observación 15.

Derivado de la auditoría práctica en el periodo auditable, se observó el ciudadano Luis Marcelo López Ruíz, quien se desempeñaba como Presidente Municipal de Ahumada, desde el 10 de octubre de 2016, tiene parentesco en cuarto grado de consanguinidad con el ciudadano Francisco García Ruíz, quien se desempeña como velador del efis... del edificio del Desarrollo Integral de la Familia, desde el día 10 de octubre del año 2016, parentesco en cuarto grado con la ciudadana Jessica Viviana López Flores, quien se desempeña como empleada dentro del Instituto Chihuahuense de Educación para los adultos, desde el 10 de octubre de 2016 y parentesco también en tercer grado, con la ciudadana Brenda Lizeth García López, quien se desempeñaba también como empleada en la Sección de Deportes, desde el 10 octubre de 2016, determinándose que estas personas no debieron ser contratadas, ya que no cumplen con los requisitos establecidos en el apartado respectivo del citado del informe técnico de resultados que nos ocupa.

Transitorio:

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 4 del mes de diciembre del año 2018.

Por la Comisación... por la Comisión de Fiscalización del Honorable Congreso del Estado.

Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, Presidente; Diputada Carmen Gonz... Carmen González Alonso, Secretaría; Diputada Rocio Sarmiento Rufino, Diputado Omar Bazán Flores, Diputado Misael Máynez Cano.

Es todo, señor Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

**[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

A las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados, correspondiente a la cuenta pública del **Municipio de Ahumada**, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1.- El Municipio de Ahumada, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año **2017**, al que motiva el presente dictamen.

2.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece los artículos 114 y 86, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del **Municipio de Ahumada**, correspondiente al ejercicio fiscal del año **2017**.

3.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, remitió a la Auditoría Superior, para su

revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

4.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establece la fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, el informe técnico de resultados del ente fiscalizable que nos ocupa.

5.- El artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de que lleve a cabo la contestación de las observaciones determinadas, y remita al Órgano Técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas; por tal motivo, en estricto cumplimiento al numeral invocado, se remitió el resultado derivado de la auditoría practicada, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental que estimó necesario para acreditar lo manifestado en su respuesta; lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del Órgano Técnico no quedaron debidamente solventadas.

6.- El Órgano Técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, que el informe técnico de resultados contiene entre otros los siguientes apartados:

ÍNDICE

CAPÍTULO I. AUDITORÍA FINANCIERA

I.- INTRODUCCIÓN

II.- OBJETIVOS GENERALES

III.- PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

o ESTADOS FINANCIEROS

o INGRESOS

o EGRESOS

o OBRA PÚBLICA

o CUENTAS DE BALANCE

o AUDITORÍAS EXTERNAS

CAPITULO II. AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

I.- INTRODUCCIÓN

II.- OBJETIVOS GENERALES

III.- PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

7.- Es importante precisar, que con motivo de la presentación de la Cuenta Pública del **Municipio de Ahumada**, del ejercicio fiscal del año 2017 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política, se procedió a realizar la auditoría cuyos resultados fueron plasmados en el Informe de Resultados, mismos que motivan el presente Dictamen.

8.- Ahora bien, dispone la fracción VII, del numeral 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que es facultad de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado, el presentar al Pleno el dictamen de los informes de resultados que formule el Auditor Superior del Estado, por otro lado la Ley de Auditoría Superior, en su artículo 42, establece que una vez recibido el informe técnico de resultados, el Congreso dará inicio al proceso de fiscalización del ente fiscalizable en estudio, por conducto de la Comisión de Fiscalización, misma que procederá a:

a. Señalar, en su caso, las irregularidades detectadas y la estimación cuantificable de las mismas; así como su impacto y la congruencia con los principios que establece el artículo 2, fracción V de la Ley de Auditoría Superior, conforme al siguiente procedimiento:

b. Si con motivo de la fiscalización que realice el Congreso, se determinan las observaciones que puedan generar responsabilidad de carácter administrativo, civil o penal, dará vista a la Auditoría Superior y esta, sin dilación, iniciará los procedimientos en los términos del artículo 83 ter de la Constitución Política.

c. Si la responsabilidad fuese de carácter administrativo, el Auditor Superior presentará la denuncia ante el Congreso del

Estado, la Secretaría de la Función Pública, los Ayuntamientos u órganos de control correspondientes, para que inicie el procedimiento administrativo y, en su oportunidad, se aplique la sanción respectiva en los términos de la Ley en materia aplicable.

d. Si del Dictamen de la Comisión, se desprenden hechos que hagan presumir la existencia de un delito y la probable responsabilidad de alguna o algunas personas en su comisión, el Auditor Superior procederá a presentar la denuncia ante el Ministerio Público, coadyuvando con la autoridad en la investigación.

e. Si la responsabilidad que deriva del proceso de Fiscalización es de orden civil, se procederá a ejercitar la acción en la vía que corresponda, ante la autoridad competente.

9.- De conformidad con lo anteriormente expuesto; quienes integramos la comisión que suscribe el presente dictamen, procedimos a analizar el informe técnico de resultados, determinado que se realizaron operaciones que no quedaron debidamente solventadas a juicio del Órgano Técnico y de quienes suscribimos el presente dictamen, las cuales pueden generar responsabilidad de carácter Civil, Administrativo o Penal, mismas que se detallan en el proyecto de Decreto y se somete a la consideración del Pleno, a efecto de que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Auditoría Superior, se instruya al Titular de la Auditoría Superior a fin de que ejerza las acciones legales correspondientes.

En el presente Proyecto de Decreto se enumeran e identifican las observaciones en los términos del informe técnico de resultados, sin embargo, los razonamientos técnicos y fundamentos legales, para efecto de la presentación de denuncias deberá entenderse en los mismos términos que se cita en el apartado correspondiente del informe que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo que disponen los artículos 95 y 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias y 42 de la Ley de la Auditoría Superior, quienes integramos la Comisión de Fiscalización sometemos a consideración de la Representación Popular, el siguiente:

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen

los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como, 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Ahumada**, correspondientes al ejercicio fiscal del **2017**; y como consecuencia,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior, instrúyase a la Auditoría Superior, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determinen las responsabilidades administrativas, en contra del Presidente Municipal y demás funcionarios públicos municipales, que hayan participado en las operaciones que a continuación se detallan:

SERVICIOS PERSONALES

OBSERVACIÓN 009

Derivado de la auditoría practicada a las nóminas, sueldos, compensaciones, aguinaldos, etc., se observó erogaciones dentro del rubro de servicios personales por un importe de \$39,971,618.93; sin embargo, esta partida cuenta con un presupuesto para el ejercicio auditado de \$27,143,900.00, lo que deriva un sobre ejercicio de este rubro por la cantidad de \$12,827,718.93, lo anterior en inobservancia a la normatividad citada en el informe técnico de resultados.

MATERIALES Y SUMINISTROS

OBSERVACIÓN 023

Mediante la revisión efectuada en el rubro de materiales y suministros se observó un sobre ejercicio por la cantidad de \$5,663,752.83 en el rubro en mención, ya que se registraron erogaciones por este concepto por un importe de \$11,713,752.83 y en el presupuesto aprobado, se aprobó únicamente \$6,050,000.00, lo anterior en incumplimiento en las disposiciones en materia referidas en el informe técnico de resultados.

MATERIALES Y SUMINISTROS. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.

Deymi Construcciones, S.A de C.V.; Jose C. Altamirano Duarte; Octavio Ortiz Lujan; Proveedores sin identificar; Carla Susana

Medrano Morales y Leónides González Leyva.

OBSERVACIÓN 025

De la auditoría practicada al rubro de las erogaciones por concepto de otros materiales, se identificó un importe \$1,478,336.75, el cual se determina que no se cuenta con la documentación comprobatoria, en relación a los pagos reflejados, determinando que no se cuenta con la documentación comprobatoria que contenga los requisitos fiscales y que vayan de acuerdo con lo estipulado del Código Fiscal de la Federación, que validen el destino de las erogaciones realizadas y que los pagos se efectúen con cargo a los presupuestados aprobados se encuentren debidamente justificados y comprobados, contraviniendo las disposiciones aplicables en el apartado respectivo del informe técnico de resultados.

OBRA PÚBLICA CON RECURSO PROPIO.

Pavimentación concreto hidráulico en calle Bolivia (entre calles Madero y Obregón) \$621,230.16

OBSERVACIÓN 051

Mediante la auditoría practicada a la pavimentación que nos ocupa, efectuada mediante el procedimiento de adjudicación directa a Dermymi Construcciones, S.A de C.V., se observa que no se cuenta con el documento que acredite la existencia de la suficiencia presupuestal para la ejecución de la obra, contraviniendo las disposiciones del citado informe técnico de resultados.

ARTÍCULO TERCERO.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso c) de la Ley de Auditoría Superior, instrúyase a la Auditoría Superior, para que presente la o las denuncias penales que correspondan, en contra del Presidente Municipal y/o quien resulte responsable, con motivo de la siguiente operación:

SERVICIOS PERSONALES. REMUNERACIONES AL PERSONA DE CARÁCTER PERMANENTE.

Francisco García Ruiz \$62,066.00, Jessica Viviana López Flores \$57,000.00 y Brenda Lizeth García López \$72,200.00

OBSERVACIÓN 015

Derivado de la auditoría práctica en el periodo auditable, se observó el C. Luis Marcelo López Ruíz, quien se desempeñaba como Presidente Municipal de Ahumada, desde el 10 de octubre de 2016, tiene parentesco en 4to. Grado de consanguinidad con el C. Francisco Garcia Ruíz, quien se desempeña como velador del edificio del Desarrollo Integral de la Familia, desde el día 10 de octubre del año 2016, parentesco en 4to. Grado con la C. Jessica Viviana López Flores, quien se desempeña como empleada dentro del Instituto Chihuahuense de Educación para los adultos, desde el 10 de octubre de 2016 y parentesco en 3er. Grado con la C. Brenda Lizeth García López, quien se desempeñaba también como empleada en la Sección de Deportes, desde el 10 octubre de 2016, determinándose que estas personas no debieron ser contratadas, ya que no cumplen con los requisitos establecidos en el apartado respectivo del citado del informe técnico de resultados que nos ocupa.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, el día cuatro del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ, PRESIDENTE; DIP. CARMEN R. GONZÁLEZ ALONSO, SECRETARIA; DIP. ROCIO SARMIENTO RUFINO, VOCAL; DIP. OMAR BAZÁN FLORES, VOCAL; DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO, VOCAL].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Continúe... ¿Trae otro?

Adelante.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.: Hay que votar.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Bien.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Janet Francis Mendoza Berber, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso,

Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por

la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Se informo a la Presidencia, que se obtuvieron 26 votos a favor, contando el de la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Ref... Rufino.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Diputada, incluya el mío por favor.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: 27 votos a favor,

incluyendo el de la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino y el del Diputado Jesús Villarreal Macías, cero votos en contra, cero abstenciones.

[Texto íntegro del Decreto No. 45/2018 I P.O.]:

** Pendiente de insertar**

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.-

M.C.: Gracias.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

A las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados, correspondiente a la cuenta pública del Municipio de Aldama, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2017.

Con fundamento en lo que establece la fracción XVII del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia tenga bien autorizar la dispensa de las consideraciones del presente dictamen y que las mismas sean incorporadas en el Diario de Debates.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Con gusto, Diputada.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.-

M.C.: Gracias.

Decreto:

Artículo Primero.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de la Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Aldama, correspondientes al ejercicio fiscal del 2017; y como consecuencia.

Artículo Segundo.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior, instrúyase a la Auditoría Superior, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa en contra del Presidente Municipal y demás funcionarios públicos municipales que hayan participado en las operaciones que a continuación se detallan:

Caución del Tesorero.

Erogaciones por servicios personales efectuadas a la tesorera por la cantidad de 388 mil, 894.71 pesos.

Observación 7.

De la auditoría efectuada, se observó que la Contadora Publica Greta Renata Ávila Guerrero, quien se desempeña como Tesorera Municipal, desde el inicio de la actual administración, tiene parentesco por afinidad en segundo grado con la ciudadana Telma Judith Nájera Lechuga, quien es Regidora, desde el día 10 de octubre del año 2016, en virtud de que está casada con el ciudadano Gilberto Nájera Lechuga, quien es hermano de dicha regidora; por lo que el ente debió de abstenerse de la contratación respectiva, ya que no cumple en lo referido en el apartado de auditoría financiera del informe técnico de resultados que nos ocupa.

Servicios Personales.

Remuneraciones al personal.

Observación 13.

Mediante la revisión a la auditoría practicada a las variaciones presupuestales del concepto de servicios personales, se observó que se erogaron recursos superiores a los asignados en el presupuesto de egresos 2017, con una variación por la cantidad de 3 millones, 435 mil, 277.95 pesos, lo anterior en incumplimiento a lo referido en el apartado de auditoría financiera en el informe técnico de resultados.

Transitorio:

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 4 de diciembre del año 2018.

Por la Comisión de Fiscalización del Honorable Congreso del Estado.

Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, Presidente; Diputada Carmen Rocío González Alonso, Secretaria; Vocales: Diputada Rocio Sarmiento Rufino, Omar Bazán Flores y Misael Máynez Cano.

Es todo.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.-

A las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados, correspondiente a la cuenta pública del **Municipio de Aldama**, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del **2017**.

Los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1.- El **Municipio de Aldama**, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año **2017**, al que motiva el presente dictamen.

2.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece los artículos 114 y 86, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del **Municipio de Aldama**, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.

3.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, remitió a la Auditoría Superior, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

4.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establece la fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, el informe técnico de resultados del ente fiscalizable que nos ocupa.

5.- El artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de que lleve a cabo la contestación de las observaciones determinadas, y remita al Órgano Técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas; por tal motivo, en estricto cumplimiento al numeral invocado, se remitió el resultado derivado de la auditoría practicada, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental que estimó necesario para acreditar lo manifestado en su respuesta; lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del Órgano Técnico no quedaron debidamente solventadas.

6.- El Órgano Técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, que el informe técnico de resultados contiene entre otros los siguientes apartados:

CAPÍTULO I. AUDITORÍA FINANCIERA

I.- INTRODUCCIÓN

II.- OBJETIVOS GENERALES

III.- PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

o ESTADOS FINANCIEROS

o INGRESOS

o EGRESOS

o OBRA PÚBLICA

o CUENTAS DE BALANCE

o AUDITORÍAS EXTERNAS

CAPITULO II. AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

I.- INTRODUCCIÓN

II.- OBJETIVOS GENERALES

III.- PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

7.- Es importante precisar, que con motivo de la presentación de la Cuenta Pública del Municipio de Aldama, del ejercicio fiscal del año 2017 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política, se procedió a realizar la auditoría cuyos resultados fueron plasmados en el Informe de Resultados, mismos que motivan el presente Dictamen.

8.- Ahora bien, dispone la fracción VII, del numeral 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que es facultad de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado, el presentar al Pleno el dictamen de los informes de resultados que formule el Auditor Superior del Estado, por otro lado la Ley de Auditoría Superior, en su artículo 42, establece que una vez recibido el informe técnico de resultados, el Congreso dará inicio al proceso de fiscalización del ente fiscalizable en estudio, por conducto de la Comisión de Fiscalización, misma que procederá a:

a. Señalar, en su caso, las irregularidades detectadas y la

estimación cuantificable de las mismas; así como su impacto y la congruencia con los principios que establece el artículo 2, fracción V de la Ley de Auditoría Superior, conforme al siguiente procedimiento:

b. Si con motivo de la fiscalización que realice el Congreso, se determinan las observaciones que puedan generar responsabilidad de carácter administrativo, civil o penal, dará vista a la Auditoría Superior y esta, sin dilación, iniciará los procedimientos en los términos del artículo 83 ter de la Constitución Política.

c. Si la responsabilidad fuese de carácter administrativo, el Auditor Superior presentará la denuncia ante el Congreso del Estado, la Secretaría de la Función Pública, los Ayuntamientos u órganos de control correspondientes, para que inicie el procedimiento administrativo y, en su oportunidad, se aplique la sanción respectiva en los términos de la Ley en materia aplicable.

d. Si del Dictamen de la Comisión, se desprenden hechos que hagan presumir la existencia de un delito y la probable responsabilidad de alguna o algunas personas en su comisión, el Auditor Superior procederá a presentar la denuncia ante el Ministerio Público, coadyuvando con la autoridad en la investigación.

e. Si la responsabilidad que deriva del proceso de Fiscalización es de orden civil, se procederá a ejercitar la acción en la vía que corresponda, ante la autoridad competente.

9.- De conformidad con lo anteriormente expuesto; quienes integramos la comisión que suscribe el presente dictamen, procedimos a analizar el informe técnico de resultados, determinado que se realizaron operaciones que no quedaron debidamente solventadas a juicio del Órgano Técnico y de quienes suscribimos el presente dictamen, las cuales pueden generar responsabilidad de carácter Civil, Administrativo o Penal, mismas que se detallan en el proyecto de Decreto y se somete a la consideración del Pleno, a efecto de que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Auditoría Superior, se instruya al Titular de la Auditoría Superior a fin de que ejerza las acciones legales correspondientes.

En el presente Proyecto de Decreto se identifican las observaciones en los términos del informe técnico de resultados, sin embargo, los razonamientos técnicos y

fundamentos legales, para efecto de la presentación de denuncias deberá entenderse en los mismos términos que se cita en el apartado correspondiente del informe que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo que disponen los artículos 95 y 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias y 42 de la Ley de la Auditoría Superior, quienes integramos la Comisión de Fiscalización sometemos a consideración de la Representación Popular, el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como, 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Aldama, correspondientes al ejercicio fiscal del 2017; y como consecuencia,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior, instrúyase a la Auditoría Superior, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa en contra del Presidente Municipal y demás funcionarios públicos municipales que hayan participado en las operaciones que a continuación se detallan:

CAUCIÓN DEL TESORERO. EROGACIONES POR SERVICIOS PERSONALES EFECTUADAS A LA TESORERA \$388,894.71

OBSERVACIÓN 007

De la auditoría efectuada, se observó que la C.P. Greta Renata Ávila Guerrero, quien se desempeña como Tesorera Municipal, desde el inicio de la actual administración, tiene parentesco por afinidad en segundo grado con la C. Telma Judith Nájera Lechuga, quien es Regidora, desde el día 10 de octubre de 2016, en virtud de está casada con el C. Gilberto Nájera Lechuga, quien es hermano de dicha regidora; por lo que el Ente debió de abstenerse de la contratación respectiva, ya que no cumple en lo referido en el apartado de auditoría financiera del informe técnico de resultados que nos ocupa.

SERVICIOS PERSONALES. REMUNERACIONES AL PERSONAL

OBSERVACIÓN 013

Mediante la revisión a la auditoría practicada a las variaciones presupuestales del concepto de servicios personales, se observó que se erogaron recursos superiores a los asignados en el presupuesto de egresos 2017, con una variación por la cantidad de \$(3,435,277.95), lo anterior en incumplimiento a lo referido en el informe técnico de resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, el día cuatro del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ, PRESIDENTE; DIP. CARMEN R. GONZÁLEZ ALONSO, SECRETARIA; DIP. ROCIO SARMIENTO RUFINO, VOCAL; DIP. OMAR BAZÁN FLORES, VOCAL; DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO, VOCAL].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria Janet Francis Mendoza Berber, tome la votación del... e informe a esta Presidencia.

Permítame, Diputada.

Alguien de sistemas, que me pueda auxiliar con mi computadora.

No tengo, sistema.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.) y Omar Bazán

Flores (P.R.I.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 26 votos a favor...

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: incluya mi voto, por favor.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: 27 votos a favor, tomando en cuenta los votos de los Diputados Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino y Jesús Villarreal Macías, cero votos en contra, cero abstenciones, 1 voto no registrado, respecto al contenido del dictamen antes leído.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen en todos sus puntos.

[Texto íntegro del Decreto No. 46/2018 I P.O.]:

** Pendiente de insertar**

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.-
M.C.:

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

A las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados, correspondiente a los estados financieros del Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2017.

Con fundamento en lo que establece la fracción XVII, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia tenga bien autoriza la dispensa de las consideraciones del presente dictamen y que las mismas sean incorporadas en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.-
M.C.: Gracias.

Decreto:

Artículo Primero.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó los estados financieros del Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención; correspondientes al ejercicio fiscal del 2017; y como consecuencia.

Artículo Segundo.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior, instrúyase a la Auditoría Superior, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa en contra del Titular del ente Fisca... Fiscalizable y demás funcionarios públicos que hayan participado en las operaciones que a continuación se detalla:

Recurso Estatal pago becas ciclo escolar, 2015-2016.

Gastos de operación.

Mantenimiento del edificio 221 mil, 391.68 pesos.

Observación 7.

De la revisión efectuada requerida por concepto de mantenimiento de edificio del Fideicomiso; siendo principalmente, la remodelación de sanitarios, cambio de piso y el pintado del edificio, se determina que dicha erogación no corresponde al fin que determina el uso del 1 por ciento de los recursos estatales, que son para la operación y pago de auditorías externas de la administración del programa, incumpliendo con lo establecido en la cláusula y normatividad respectiva del citado apartado de auditoría financiera del informe técnico de resultados.

Transitorios:

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que se deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 4 del mes de diciembre del año 2018.

Por la Comisión de Fiscalización del Honorable Congreso del Estado.

Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, Presidente; Diputada Carmen Rocío González Alonso, Secretaria; Vocales: Diputada Rocío Sarmiento Rufino, Diputado Omar Bazán Flores y Diputado Misael Máñez Cano.

Es todo, señor Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.-

A las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados, correspondiente a los estados financieros del **Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención**, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1.- El **Gobernador Constitucional del Estado**, en cumplimiento a lo que disponen los artículos 3, fracción XII y 119, último párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año **2017**, a la cual fue acompañada de los estados financieros de los entes que reciben, administran o ejercen recursos públicos, entre ellos los relativos al **Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la**

Educación Superior Manutención que motiva el presente dictamen.

2.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece los artículos 114 y 86, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, los estados financieros del **Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención**, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.

3.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, remitió a la Auditoría Superior, para su revisión y glosa, los estados financieros en su estudio.

4.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establece la fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, el informe técnico de resultados del ente fiscalizable que nos ocupa.

5.- El artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de que lleve a cabo la contestación de las observaciones determinadas, y remita al Órgano Técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas; por tal motivo, en estricto cumplimiento al numeral invocado, se remitió el resultado derivado de la auditoría practicada, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental que estimó necesario para acreditar lo manifestado en su respuesta; lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del Órgano Técnico no quedaron debidamente solventadas.

6.- El Órgano Técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, que el informe técnico de resultados contiene entre otros los siguientes apartados:

ÍNDICE

AUDITORÍA FINANCIERA

I.- INTRODUCCIÓN

II.- OBJETIVOS GENERALES

III.- PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

III.1.- ESTADOS FINANCIEROS

III.2.- INGRESOS

III.3.- EGRESOS

III.4.- CUENTAS DE BALANCE

IV.- AUDITORÍAS EXTERNAS

V.- RESUMEN DE OBSERVACIONES

DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

OPINIÓN

7.- Es importante precisar, que con motivo de la presentación de los estados financieros del **Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención Pública** del ejercicio fiscal del año **2017** y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política, se procedió a realizar la auditoría cuyos resultados fueron plasmados en el Informe de Resultados, mismos que motivan el presente Dictamen.

8.- Ahora bien, dispone la fracción VII, del numeral 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que es facultad de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado, el presentar al Pleno el dictamen de los informes de resultados que formule el Auditor Superior del Estado, por otro lado la Ley de Auditoría Superior, en su artículo 42, establece que una vez recibido el informe técnico de resultados, el Congreso dará inicio al proceso de fiscalización del ente fiscalizable en estudio, por conducto de la Comisión de Fiscalización, misma que procederá a:

a. Señalar, en su caso, las irregularidades detectadas y la estimación cuantificable de las mismas; así como su impacto y la congruencia con los principios que establece el artículo 2, fracción V de la Ley de Auditoría Superior, conforme al siguiente procedimiento:

b. Si con motivo de la fiscalización que realice el Congreso, se determinan las observaciones que puedan generar responsabilidad de carácter administrativo, civil o penal, dará vista a la Auditoría Superior y esta, sin dilación, iniciará los procedimientos en los términos del artículo 83 ter de la Constitución Política.

c. Si la responsabilidad fuese de carácter administrativo, el Auditor Superior presentará la denuncia ante el Congreso del Estado, la Secretaría de la Función Pública, los Ayuntamientos u órganos de control correspondientes, para que inicie el procedimiento administrativo y, en su oportunidad, se aplique la sanción respectiva en los términos de la ley en materia aplicable.

d. Si del Dictamen de la Comisión, se desprenden hechos que hagan presumir la existencia de un delito y la probable responsabilidad de alguna o algunas personas en su comisión, el Auditor Superior procederá a presentar la denuncia ante el Ministerio Público, coadyuvando con la autoridad en la investigación.

e. Si la responsabilidad que deriva del proceso de Fiscalización es de orden civil, se procederá a ejercitar la acción en la vía que corresponda, ante la autoridad competente.

9.- De conformidad con lo anteriormente expuesto; quienes integramos la comisión que suscribe el presente dictamen, procedimos a analizar el informe técnico de resultados, determinado que se realizaron operaciones que no quedaron debidamente solventadas a juicio del Órgano Técnico y de quienes suscribimos el presente dictamen, las cuales pueden generar responsabilidad de carácter Civil, Administrativo o Penal, mismas que se detallan en el proyecto de Decreto y se somete a la consideración del Pleno, a efecto de que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Auditoría Superior, se instruya al Titular de la Auditoría Superior a fin de que ejerza las acciones legales correspondientes.

En el presente Proyecto de Decreto se enumera e identifica la observación en los términos del informe técnico de resultados, sin embargo, los razonamientos técnicos y fundamentos legales, para efecto de la presentación de denuncias, deberá entenderse en los mismos términos que se cita en el apartado correspondiente del informe que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo que

disponen los artículos 95 y 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias y 42 de la Ley de la Auditoría Superior, quienes integramos la Comisión de Fiscalización sometemos a consideración de la Representación Popular, el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como, 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó los estados financieros del Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención; correspondientes al ejercicio fiscal del 2017; y como consecuencia,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior, instrúyase a la Auditoría Superior, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa en contra del Titular del Ente Fiscalizable y demás funcionarios públicos que hayan participado en las operaciones que a continuación se detalla:

RECURSO ESTATAL PAGO BECAS CICLO ESCOLAR (2015-2016). GASTOS DE OPERACIÓN

Mantenimiento del edificio \$ 221,391.68

OBSERVACIÓN 007

De la revisión efectuada referida por concepto de mantenimiento de edificio del Fideicomiso; siendo principalmente, la remodelación de sanitarios, cambio de piso y el pintado del edificio, se determina que dicha erogación o corresponden al fin que determina el uso del 1% de los recursos estatales, que son para la operación y pago de auditorías externas de la administración del programa, incumpliendo con lo establecido en la cláusula y normatividad respectiva del citado apartado de auditoría financiera del informe técnico de resultados.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al

día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, el día cuatro del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ, PRESIDENTE; DIP. CARMEN R. GONZÁLEZ ALONSO, SECRETARIA; DIP. ROCIO SARMIENTO RUFINO, VOCAL; DIP. OMAR BAZÁN FLORES, VOCAL; DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO, VOCAL].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Pri... a las Segunda Secretaria Carmen Rocío González Alonso, proceda con la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, les pregunto diputadas y diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre

Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-
P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[7 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 26 votos a favor, incluido el de la Diputada Rocio Sarmiento, el Diputado Fernando Álvarez, cero votos en contra, cero abstenciones y 4 votos no registrados de los 30 diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación... ¡ah, perdón!

Se aprueba tanto en lo general, como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 47/2018 I P.O.]:

** Pendiente de insertar**

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.-
M.C.: Gracias, señor Presidente.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

A la Di... a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y pocte... posterior dictamen, el informe técnico de resultados, correspondiente a la cuenta pública del Municipio de Santa Isabel, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2017.

Con fundamento en lo que establece el artículo (fracción) XVII, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia tenga bien autoriza la dispensa de las consideraciones del presente dictamen y que las mismas sean incorporadas en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Con gusto, Diputada.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.-
M.C.:

Decreto:

Artículo Único.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de la Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Santa Isabel, correspondientes al ejercicio fiscal del 2017; no determinándose observaciones en el manejo, recaudación y aplicación de los recursos públicos que puedan generar un daño patrimonial al ente fiscalizable.

Transitorio:

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo,

en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 4 del mes de diciembre del año 2018.

Por la Comisión de Fiscalización del Honorable Congreso del Estado.

Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, Presidente; Diputada Carmen Rocío González Alonso, Secretaria; Vocales: Diputada Rocío Sarmiento Rufino, Diputado Omar Bazán Flores y Diputado Misael Máñez Cano.

Es todo, señor.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

**[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

A las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados, correspondiente a la cuenta pública del **Municipio de Santa Isabel**, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del **2017**.

Los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1.- El **Municipio de Santa Isabel**, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año **2017**, al que motiva el presente dictamen.

2.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece los artículos 114 y 86, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del Municipio de Santa Isabel, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.

3.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, remitió a la Auditoría Superior, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

4.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establece la fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la

Comisión de Fiscalización, el informe técnico de resultados del ente fiscalizable que nos ocupa.

5.- El artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de que lleve a cabo la contestación de las observaciones determinadas, y remita al Órgano Técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas; por tal motivo, en estricto cumplimiento al numeral invocado, se remitió el resultado derivado de la auditoría practicada, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental que estimó necesario para acreditar lo manifestado en su respuesta; lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del Órgano Técnico no quedaron debidamente solventadas.

6.- El Órgano Técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, que el informe técnico de resultados contiene entre otros los siguientes apartados:

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- AUDITORÍA FINANCIERA

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS GENERALES

III. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

III.1. ESTADOS FINANCIEROS

III.2. INGRESOS

III.3. EGRESOS

III.4. OBRA PÚBLICA

III.5. CUENTAS DE BALANCE

IV. AUDITORÍAS EXTERNAS

V. RESUMEN DE OBSERVACIONES

CAPÍTULO II.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

I.- INTRODUCCIÓN

II.- OBJETIVOS GENERALES

III.- PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

IV.- AUDITORÍAS EXTERNAS

DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

OPINIÓN

7.- Es importante precisar, que con motivo de la presentación de la Cuenta Pública del **Municipio de Santa Isabel**, del ejercicio fiscal del año **2017** y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política, se procedió a realizar la auditoría cuyos resultados fueron plasmados en el Informe de Resultados, mismos que motivan el presente Dictamen.

8.- Ahora bien, dispone la fracción VII, del numeral 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que es facultad de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado, el presentar al Pleno el dictamen de los informes de resultados que formule el Auditor Superior del Estado, por otro lado la Ley de Auditoría Superior, en su artículo 42, establece que una vez recibido el informe técnico de resultados, el Congreso dará inicio al proceso de fiscalización del ente fiscalizable en estudio, por conducto de la Comisión de Fiscalización, misma que procederá a:

a. Señalar, en su caso, las irregularidades detectadas y la estimación cuantificable de las mismas; así como su impacto y la congruencia con los principios que establece el artículo 2, fracción V de la Ley de Auditoría Superior, conforme al siguiente procedimiento:

b. Si con motivo de la fiscalización que realice el Congreso, se determinan las observaciones que puedan generar responsabilidad de carácter administrativo, civil o penal, dará vista a la Auditoría Superior y esta, sin dilación, iniciará los procedimientos en los términos del artículo 83 ter de la Constitución Política.

c. Si la responsabilidad fuese de carácter administrativo, el Auditor Superior presentará la denuncia ante el Congreso del

Estado, la Secretaría de la Función Pública, los Ayuntamientos u órganos de control correspondientes, para que inicie el procedimiento administrativo y, en su oportunidad, se aplique la sanción respectiva en los términos de la Ley en materia aplicable.

d. Si del Dictamen de la Comisión, se desprenden hechos que hagan presumir la existencia de un delito y la probable responsabilidad de alguna o algunas personas en su comisión, el Auditor Superior procederá a presentar la denuncia ante el Ministerio Público, coadyuvando con la autoridad en la investigación.

e. Si la responsabilidad que deriva del proceso de Fiscalización es de orden civil, se procederá a ejercitar la acción en la vía que corresponda, ante la autoridad competente.

9.- De conformidad con lo anteriormente expuesto; quienes integramos la comisión que suscribe el presente dictamen, procedimos a analizar el informe técnico de resultados, determinado que se realizaron operaciones que no habían quedado debidamente solventadas a juicio del Órgano Técnico y de quienes suscribimos el presente dictamen, sin embargo, durante el proceso de análisis del informe técnico de resultados, el ente fiscalizado de conformidad con lo que dispone el numeral 114, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo acudió ante la Comisión de Fiscalización a proporcionar información adicional, relativa a montos establecidos para el pago de servicios personales y las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, con la cual quedaron debidamente solventadas y por consiguiente no se incluyen en el presente decreto, misma que se anexa al presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo que disponen los artículos 95 y 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias y 42 de la Ley de la Auditoría Superior, quienes integramos la Comisión de Fiscalización sometemos a consideración de la Representación Popular, el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como,

20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Santa Isabel**, correspondientes al ejercicio fiscal del **2017**; no determinándose observaciones en el manejo, recaudación y aplicación de los recursos públicos que puedan generar un daño patrimonial al ente fiscalizable.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, el día cuatro del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ, PRESIDENTE; DIP. CARMEN R. GONZÁLEZ ALONSO, SECRETARIA; DIP. ROCIO SARMIENTO RUFINO, VOCAL; DIP. OMAR BAZÁN FLORES, VOCAL; DIP. MISAEAL MÁYNEZ CANO, VOCAL].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo que solicito a la Primera Secretaria Janet Francis Mendoza Berber, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra

el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[11 no registrados, de las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 22 votos a favor, contando el de la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Roifo... Rufino, cero votos en contra, cero abstenciones y 9 votos que no fueron emitidos, respecto al contenido del dictamen antes leído.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general, como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 48/2018 I P.O.]:

** Pendiente de insertar**

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.-

M.C.: Gracias.

Congreso del Estado de Chihuahua:

A las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados, correspondiente a la cuenta pública del Municipio de Hidalgo del Parral, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Con fundamento en lo que establece la fracción XVII, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia tenga bien autoriza la dispensa de las consideraciones del presente dictamen y que las mismas sean incorporadas en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Con gusto, Diputada.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.-

M.C.: Gracias.

Decreto:

Artículo Único.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de la Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Hidalgo del Parral, correspondientes al ejercicio fiscal del 2017; no determinándose observaciones en el manejo, recaudación y aplicación de los recursos públicos que puedan generar un daño patrimonial al ente fiscalizable.

Transitorio:

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en la... en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 4 del mes de diciembre del año 2018.

Por la Comisión de Fiscalización del Honorable Congreso del Estado.

Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, Presidente; Diputada Carmen Rocío González Alonso, Secretaria; Vocales: Diputada Roci... Rocio Sarmiento Rufino, Diputado Omar Bazán Flores y Diputado Misael Máynez Cano.

Es todo, señor Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.-

A las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados, correspondiente a la cuenta pública del **Municipio de Hidalgo del Parral**, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del **2017**.

Los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1.- El Municipio de Hidalgo del Parral, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año **2017**, al que motiva el presente dictamen.

2.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece los artículos 114 y 86, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turnó

a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del **Municipio de Hidalgo del Parral**, correspondiente al ejercicio fiscal del año **2017**.

3.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, remitió a la Auditoría Superior, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

4.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establece la fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, el informe técnico de resultados del ente fiscalizable que nos ocupa.

5.- El artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de que lleve a cabo la contestación de las observaciones determinadas, y remita al Órgano Técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas; por tal motivo, en estricto cumplimiento al numeral invocado, se remitió el resultado derivado de la auditoría practicada, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental que estimó necesario para acreditar lo manifestado en su respuesta; lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del Órgano Técnico no quedaron debidamente solventadas.

6.- El Órgano Técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, que el informe técnico de resultados contiene entre otros los siguientes apartados:

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- AUDITORÍA FINANCIERA

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS GENERALES

III. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

III.1. ESTADOS FINANCIEROS

III.2. INGRESOS

III.3. EGRESOS

III.4. OBRA PÚBLICA

III.5. CUENTAS DE BALANCE

IV. AUDITORÍAS EXTERNAS

V. RESUMEN DE OBSERVACIONES

CAPÍTULO II.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

I.- INTRODUCCIÓN

II.- OBJETIVOS GENERALES

III.- PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

IV.- AUDITORÍAS EXTERNAS

DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

OPINIÓN

7.- Es importante precisar, que con motivo de la presentación de la Cuenta Pública del **Municipio de Hidalgo del Parral**, del ejercicio fiscal del año **2017** y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política, se procedió a realizar la auditoría cuyos resultados fueron plasmados en el Informe de Resultados, mismos que motivan el presente Dictamen.

8.- Ahora bien, dispone la fracción VII, del numeral 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que es facultad de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado, el presentar al Pleno el dictamen de los informes de resultados que formule el Auditor Superior del Estado, por otro lado la Ley de Auditoría Superior, en su artículo 42, establece que una vez recibido el informe técnico de resultados, el Congreso dará inicio al proceso de fiscalización del ente fiscalizable en estudio, por conducto de la Comisión de Fiscalización, misma que procederá a:

a. Señalar, en su caso, las irregularidades detectadas y la estimación cuantificable de las mismas; así como su impacto y la congruencia con los principios que establece el artículo

2, fracción V de la Ley de Auditoría Superior, conforme al siguiente procedimiento:

b. Si con motivo de la fiscalización que realice el Congreso, se determinan las observaciones que puedan generar responsabilidad de carácter administrativo, civil o penal, dará vista a la Auditoría Superior y esta, sin dilación, iniciará los procedimientos en los términos del artículo 83 ter de la Constitución Política.

c. Si la responsabilidad fuese de carácter administrativo, el Auditor Superior presentará la denuncia ante el Congreso del Estado, la Secretaría de la Función Pública, los Ayuntamientos u órganos de control correspondientes, para que inicie el procedimiento administrativo y, en su oportunidad, se aplique la sanción respectiva en los términos de la Ley en materia aplicable.

d. Si del Dictamen de la Comisión, se desprenden hechos que hagan presumir la existencia de un delito y la probable responsabilidad de alguna o algunas personas en su comisión, el Auditor Superior procederá a presentar la denuncia ante el Ministerio Público, coadyuvando con la autoridad en la investigación.

e. Si la responsabilidad que deriva del proceso de Fiscalización es de orden civil, se procederá a ejercitar la acción en la vía que corresponda, ante la autoridad competente.

9.- De conformidad con lo anteriormente expuesto; quienes integramos la comisión que suscribe el presente dictamen, procedimos a analizar el informe técnico de resultados, determinado que se realizaron operaciones que no habían quedado debidamente solventadas a juicio del Órgano Técnico y de quienes suscribimos el presente dictamen, sin embargo, durante el proceso de análisis del informe técnico de resultados, el ente fiscalizado de conformidad con lo que dispone el numeral 114, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo acudió ante la Comisión de Fiscalización a proporcionar información adicional relativa a las observaciones que se le habían determinado, la cual fue considerada por parte de la Comisión de Fiscalización y que se anexa al presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo que disponen los artículos 95 y 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 80 y 81

del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias y 42 de la Ley de la Auditoría Superior, quienes integramos la Comisión de Fiscalización sometemos a consideración de la Representación Popular, el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como, 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Hidalgo del Parral**, correspondientes al ejercicio fiscal del **2017**; no determinándose observaciones en el manejo, recaudación y aplicación de los recursos públicos que puedan generar un daño patrimonial al ente fiscalizable.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, el día cuatro del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ, PRESIDENTE; DIP. CARMEN R. GONZÁLEZ ALONSO, SECRETARIA; DIP. ROCIO SARMIENTO RUFINO, VOCAL; DIP. OMAR BAZÁN FLORES, VOCAL; DIP. MISAEEL MÁYNEZ CANO, VOCAL].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria Janet Francis Mendoza Berber, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Por instrucciones de

la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los diputados: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 23 votos a fa...

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Considere el mío Diputada, por favor.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: que se han manifestado 25 votos a favor, tomando en cuenta los votos de los diputados Francisco Humberto Chávez Herrera y Jesús Villarreal Macías, cero votos en contra, cero abstenciones y 5 votos que no fueron emitidos, respecto al contenido del dictamen antes leído.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba tanto en lo general, como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 49/2018 I P.O.].

** Pendiente de insertar**

[Se incorpora a la sesión la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), quien había solicitado se le justificara su inasistencia.]

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

Siguiente miembro de la Comisión de Fiscalización, Rocío... Carmen Rocío González Alonso.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado
De Chihuahua
Presente.-

A las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados, correspondiente a la cuenta pública del Municipio de Allende, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Presidente, con fundamento en lo que establece la fracción

VII, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia tenga a bien autorizar la dispensa de las consideraciones del presente dictamen y que las mismas sean incorporadas en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Con gusto, Diputada.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-
P.A.N.: DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como, 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Allende, correspondientes al ejercicio fiscal del 2017; no determinándose observaciones en el manejo, recaudación y aplicación de los recursos públicos que puedan generar un daño patrimonial al ente fiscalizable

TRANSITORIO:

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 4 del mes de diciembre del año 2018.

Por la Comisión de Fiscalización del Honorable Congreso.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[H. Congreso del Estado
Presente.-

A las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados, correspondiente a la cuenta pública del Municipio de Allende, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- El Municipio de Allende, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año 2017, al que motiva el presente dictamen.

2.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece los artículos 114 y 86, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del Municipio de Allende, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.

3.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, remitió a la Auditoría Superior, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

4.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establece la fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, el informe técnico de resultados del ente fiscalizable que nos ocupa.

5.- El artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de que lleve a cabo la contestación de las observaciones determinadas, y remita al Órgano Técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas; por tal motivo, en estricto cumplimiento al numeral invocado, se remitió el resultado derivado de la auditoría practicada, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental que estimó necesario para acreditar lo manifestado en su respuesta; lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del Órgano Técnico no quedaron debidamente solventadas.

6.- El Órgano Técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, que el informe

técnico de resultados contiene entre otros los siguientes apartados:

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- AUDITORÍA FINANCIERA

I. INTRODUCCIÓN.

II. OBJETIVOS GENERALES.

III. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN.

III.1. ESTADOS FINANCIEROS.

III.2. INGRESOS.

III.3. EGRESOS.

III.4. OBRA PÚBLICA.

III.5. CUENTAS DE BALANCE.

IV. AUDITORÍAS EXTERNAS.

V. RESUMEN DE OBSERVACIONES.

CAPÍTULO II.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA.

I.- INTRODUCCIÓN.

II.- OBJETIVOS GENERALES.

III.- PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.

IV.- AUDITORÍAS EXTERNAS.

DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

OPINIÓN

7.- Es importante precisar, que con motivo de la presentación de la Cuenta Pública del Municipio de Allende, del ejercicio fiscal del año 2017 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política, se procedió a realizar la auditoría cuyos resultados fueron plasmados en el Informe de Resultados, mismos que motivan el presente Dictamen.

8.- Ahora bien, dispone la fracción VII, del numeral 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que es facultad de la

Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado, el presentar al Pleno el dictamen de los informes de resultados que formule el Auditor Superior del Estado, por otro lado la Ley de Auditoría Superior, en su artículo 42, establece que una vez recibido el informe técnico de resultados, el Congreso dará inicio al proceso de fiscalización del ente fiscalizable en estudio, por conducto de la Comisión de Fiscalización, misma que procederá a:

a. Señalar, en su caso, las irregularidades detectadas y la estimación cuantificable de las mismas; así como su impacto y la congruencia con los principios que establece el artículo 2, fracción V de la Ley de Auditoría Superior, conforme al siguiente procedimiento:

b. Si con motivo de la fiscalización que realice el Congreso, se determinan las observaciones que puedan generar responsabilidad de carácter administrativo, civil o penal, dará vista a la Auditoría Superior y esta, sin dilación, iniciará los procedimientos en los términos del artículo 83 ter de la Constitución Política.

c. Si la responsabilidad fuese de carácter administrativo, el Auditor Superior presentará la denuncia ante el Congreso del Estado, la Secretaría de la Función Pública, los Ayuntamientos u órganos de control correspondientes, para que inicie el procedimiento administrativo y, en su oportunidad, se aplique la sanción respectiva en los términos de la Ley en materia aplicable.

d. Si del Dictamen de la Comisión, se desprenden hechos que hagan presumir la existencia de un delito y la probable responsabilidad de alguna o algunas personas en su comisión, el Auditor Superior procederá a presentar la denuncia ante el Ministerio Público, coadyuvando con la autoridad en la investigación.

e. Si la responsabilidad que deriva del proceso de Fiscalización es de orden civil, se procederá a ejercitar la acción en la vía que corresponda, ante la autoridad competente.

9.- De conformidad con lo anteriormente expuesto; quienes integramos la comisión que suscribe el presente dictamen, procedimos a analizar el informe técnico de resultados, determinado que se realizaron operaciones que no habían quedado debidamente solventadas a juicio del Órgano Técnico y de quienes suscribimos el presente dictamen, sin embargo,

durante el proceso de análisis del informe técnico de resultados, el ente fiscalizado de conformidad con lo que dispone el numeral 114, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo acudió ante la Comisión de Fiscalización a proporcionar información adicional relativa a las observaciones que se le habían determinado, la cual fue considerada por parte de la Comisión de Fiscalización y que se anexa al presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo que disponen los artículos 95 y 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias y 42 de la Ley de la Auditoría Superior, quienes integramos la Comisión de Fiscalización sometemos a consideración de la Representación Popular, el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como, 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Allende, correspondientes al ejercicio fiscal del 2017; no determinándose observaciones en el manejo, recaudación y aplicación de los recursos públicos que puedan generar un daño patrimonial al ente fiscalizable

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, el día cuatro del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ, PRESIDENTE;

DIP. CARMEN R. GONZÁLEZ ALONSO, SECRETERIA; DIP. ROCÍO SARMIENTO RUFINO, VOCAL; DIP. OMAR BAZÁN FLORES, VOCAL; DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO, VOCAL].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, por lo cual solicito a la Primera Secretaria, Janet Francis Mendoza Berber, someta a votación el presente dictamen e informe el resultado de la votación a esta Presidencia.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando en botón correspondiente de su pantalla.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes esten por la afirmativa.

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[11 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifes... manifestado 21 votos a favor contando el de la Diputada Carmen Rocío González Alonso, cero votos en contra, cero abstenciones, y... 22 votos a favor incluyendo también el del Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, cero votos en contra, cero abstenciones y 9 votos que no fueron emitidos respecto al contenido del dictamen antes leído.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba en lo ge... tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 50/2018 I P.O]:

****Pendiente de insertar****

Continúe, Diputada.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-
P.A.N.: Con su permiso, Presidente.

Honorable Congreso del Estado
De Chihuahua
Presente.-

A las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados, correspondiente a la cuenta pública del Municipio de Bachíniva, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Con fundamento en lo que establece la fracción VII, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito

a la Presidencia tenga a bien auto... autorizar la dispensa de las consideraciones del presente dictamen y que las mismas sean incorporadas en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-
P.A.N.: DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como, 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Bachíniva, correspondientes al ejercicio fiscal de 2017; no determinándose observaciones en el manejo, recaudación y aplicación de los recursos públicos que puedan generar un daño patrimonial al ente fiscalizable

TRANSITORIO:

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta correspondiente, en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 4 del mes de diciembre del año 2018.

Por la Comisión de Fiscalización del Honorable Congreso del Estado.

[Texto íntegro del documento antes leído]:

[H. Congreso del Estado
Presente.-

A las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de

resultados, correspondiente a la cuenta pública del Municipio de Bachíniva, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El Municipio de Bachíniva, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año 2017, al que motiva el presente dictamen.

2.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece los artículos 114 y 86, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del Municipio de Bachíniva, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.

3.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, remitió a la Auditoría Superior, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

4.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establece la fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, el informe técnico de resultados del ente fiscalizable que nos ocupa.

5.- El artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de que lleve a cabo la contestación de las observaciones determinadas, y remita al Órgano Técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas; por tal motivo, en estricto cumplimiento al numeral invocado, se remitió el resultado derivado de la auditoría practicada, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental que estimó necesario para acreditar lo manifestado en su respuesta; lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio

del Órgano Técnico no quedaron debidamente solventadas.

6.- El Órgano Técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, que el informe técnico de resultados contiene entre otros los siguientes apartados:

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- AUDITORÍA FINANCIERA

I. INTRODUCCIÓN.

II. OBJETIVOS GENERALES.

III. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN.

III.1. ESTADOS FINANCIEROS.

III.2. INGRESOS.

III.3. EGRESOS.

III.4. OBRA PÚBLICA.

III.5. CUENTAS DE BALANCE.

IV. AUDITORÍAS EXTERNAS.

V. RESUMEN DE OBSERVACIONES.

CAPÍTULO II.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA.

I.- INTRODUCCIÓN.

II.- OBJETIVOS GENERALES.

III.- PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.

IV.- AUDITORÍAS EXTERNAS.

DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

OPINIÓN

7.- Es importante precisar, que con motivo de la presentación de la Cuenta Pública del Municipio de Bachíniva, del ejercicio fiscal del año 2017 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política, se procedió a realizar la auditoría cuyos resultados fueron plasmados en el Informe de Resultados, mismos que motivan el presente

Dictamen.

8.- Ahora bien, dispone la fracción VII, del numeral 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que es facultad de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado, el presentar al Pleno el dictamen de los informes de resultados que formule el Auditor Superior del Estado, por otro lado la Ley de Auditoría Superior, en su artículo 42, establece que una vez recibido el informe técnico de resultados, el Congreso dará inicio al proceso de fiscalización del ente fiscalizable en estudio, por conducto de la Comisión de Fiscalización, misma que procederá a:

a. Señalar, en su caso, las irregularidades detectadas y la estimación cuantificable de las mismas; así como su impacto y la congruencia con los principios que establece el artículo 2, fracción V de la Ley de Auditoría Superior, conforme al siguiente procedimiento:

b. Si con motivo de la fiscalización que realice el Congreso, se determinan las observaciones que puedan generar responsabilidad de carácter administrativo, civil o penal, dará vista a la Auditoría Superior y esta, sin dilación, iniciará los procedimientos en los términos del artículo 83 ter de la Constitución Política.

c. Si la responsabilidad fuese de carácter administrativo, el Auditor Superior presentará la denuncia ante el Congreso del Estado, la Secretaría de la Función Pública, los Ayuntamientos u órganos de control correspondientes, para que inicie el procedimiento administrativo y, en su oportunidad, se aplique la sanción respectiva en los términos de la Ley en materia aplicable.

d. Si del Dictamen de la Comisión, se desprenden hechos que hagan presumir la existencia de un delito y la probable responsabilidad de alguna o algunas personas en su comisión, el Auditor Superior procederá a presentar la denuncia ante el Ministerio Público, coadyuvando con la autoridad en la investigación.

e. Si la responsabilidad que deriva del proceso de Fiscalización es de orden civil, se procederá a ejercitar la acción en la vía que corresponda, ante la autoridad competente.

9.- De conformidad con lo anteriormente expuesto; quienes integramos la comisión que suscribe el presente dictamen,

procedimos a analizar el informe técnico de resultados, determinado que se realizaron operaciones que no habían quedado debidamente solventadas a juicio del Órgano Técnico y de quienes suscribimos el presente dictamen, sin embargo, durante el proceso de análisis del informe técnico de resultados, el ente fiscalizado de conformidad con lo que dispone el numeral 114, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo acudió ante la Comisión de Fiscalización a proporcionar información adicional relativa a las observaciones que se le habían determinado, la cual fue considerada por parte de la Comisión de Fiscalización y que se anexa al presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo que disponen los artículos 95 y 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias y 42 de la Ley de la Auditoría Superior, quienes integramos la Comisión de Fiscalización sometemos a consideración de la Representación Popular, el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como, 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Bachíniva, correspondientes al ejercicio fiscal del 2017; no determinándose observaciones en el manejo, recaudación y aplicación de los recursos públicos que puedan generar un daño patrimonial al ente fiscalizable

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, el día cuatro del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ, PRESIDENTE; DIP. CARMEN R. GONZÁLEZ ALONSO, SECRETARIA; DIP. ROCÍO SARMIENTO RUFINO, VOCAL].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito al so... Secretario en funciones, Diputado Arturo Parga Amado, tome la votación e informe el resultado de la misma a esta Presidencia.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Prosecretario.- M.C.: Por i... por instrucciones de la presidencia, pregunto a las y los diputados. Respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Diputadas y diputados, favor de emitir su voto para que quede registrado en el sistema de votación electroni... electrónica.

Los que esten por la afirmativa.

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías

(P.A.N.)].

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Prosecretario.- M.C.: Los que estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 no registrados, de las y los diputados: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

En este momento se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 27 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 51/2018 I P.O]:

****Pendiente de insertar****

Continúe, Diputada.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

Honorable Congreso del Estado
De Chihuahua
Presente.-

A las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados, correspondiente a la cuenta pública del Municipio de Coronado, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Con fundamento en lo que establece la fracción VII, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia tenga a bien autorizar la dispensa de las consideraciones del presente dictamen y que las mismas sean incorporadas en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Con gusto, Diputada.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-

P.A.N.: Gracias, Presidente

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como, 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Coronado, correspondientes al ejercicio fiscal del 2017; y como consecuencia,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior, instrúyase a la Auditoría... instrúyase a la Auditoría Superior, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad, en contra de los funcionarios públicos municipales que hayan participado en las operaciones que a continuación se detallan:

Rezago del Impuesto Predial es la observación 003 y Servicios Personales, Remuneraciones al personal de carácter permanente, que es la observación 007

TRANSITORIO:

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 4 del mes de diciembre del año 2018.

Por la Comisión de Fiscalización del Honorable Congreso del Estado.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[H. Congreso del Estado

Presente.-

A las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados, correspondiente a la cuenta pública del Municipio de Coronado, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El Municipio de Coronado, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año 2017, al que motiva el presente dictamen.

2.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece los artículos 114 y 86, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del Municipio de Coronado, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.

3.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, remitió a la Auditoría Superior, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

4.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establece la fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, el informe técnico de resultados del ente fiscalizable que nos ocupa.

5.- El artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de que lleve a cabo la contestación de las observaciones determinadas, y remita al Órgano Técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas; por tal motivo, en estricto cumplimiento al numeral invocado, se remitió el

resultado derivado de la auditoría practicada, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental que estimó necesario para acreditar lo manifestado en su respuesta; lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del Órgano Técnico no quedaron debidamente solventadas.

6.- El Órgano Técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, que el informe técnico de resultados contiene entre otros los siguientes apartados:

ÍNDICE

CAPÍTULO I. AUDITORÍA FINANCIERA

I.- INTRODUCCIÓN.

II.- OBJETIVOS GENERALES.

III.- PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN.

o ESTADOS FINANCIEROS

o INGRESOS

o EGRESOS

o OBRA PÚBLICA

o CUENTAS DE BALANCE

o AUDITORÍAS EXTERNAS

CAPITULO II. AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

I.- INTRODUCCIÓN

II.- OBJETIVOS GENERALES

III.- PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

7.- Es importante precisar, que con motivo de la presentación de la Cuenta Pública del Municipio de Coronado, del ejercicio

fiscal del año 2017 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política, se procedió a realizar la auditoría cuyos resultados fueron plasmados en el Informe de Resultados, mismos que motivan el presente Dictamen.

8.- Ahora bien, dispone la fracción VII, del numeral 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que es facultad de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado, el presentar al Pleno el dictamen de los informes de resultados que formule el Auditor Superior del Estado, por otro lado la Ley de Auditoría Superior, en su artículo 42, establece que una vez recibido el informe técnico de resultados, el Congreso dará inicio al proceso de fiscalización del ente fiscalizable en estudio, por conducto de la Comisión de Fiscalización, misma que procederá a:

a. Señalar, en su caso, las irregularidades detectadas y la estimación cuantificable de las mismas; así como su impacto y la congruencia con los principios que establece el artículo 2, fracción V de la Ley de Auditoría Superior, conforme al siguiente procedimiento:

b. Si con motivo de la fiscalización que realice el Congreso, se determinan las observaciones que puedan generar responsabilidad de carácter administrativo, civil o penal, dará vista a la Auditoría Superior y esta, sin dilación, iniciará los procedimientos en los términos del artículo 83 ter de la Constitución Política.

c. Si la responsabilidad fuese de carácter administrativo, el Auditor Superior presentará la denuncia ante el Congreso del Estado, la Secretaría de la Función Pública, los Ayuntamientos u órganos de control correspondientes, para que inicie el procedimiento administrativo y, en su oportunidad, se aplique la sanción respectiva en los términos de la Ley en materia aplicable.

d. Si del Dictamen de la Comisión, se desprenden hechos que hagan presumir la existencia de un delito y la probable responsabilidad de alguna o algunas personas en su comisión, el Auditor Superior procederá a presentar la denuncia ante el Ministerio Público, coadyuvando con la autoridad en la investigación.

e. Si la responsabilidad que deriva del proceso de Fiscalización es de orden civil, se procederá a ejercitar la acción en la vía

que corresponda, ante la autoridad competente.

9.- De conformidad con lo anteriormente expuesto; quienes integramos la comisión que suscribe el presente dictamen, procedimos a analizar el informe técnico de resultados, determinado que se realizaron operaciones que no quedaron debidamente solventadas a juicio del Órgano Técnico y de quienes suscribimos el presente dictamen, las cuales pueden generar responsabilidad de carácter Civil, Administrativo o Penal, mismas que se detallan en el proyecto de Decreto y se somete a la consideración del Pleno, a efecto de que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Auditoría Superior, se instruya al Titular de la Auditoría Superior a fin de que ejerza las acciones legales correspondientes.

En el presente Proyecto de Decreto se enumeran e identifican las observaciones en los términos del informe técnico de resultados, sin embargo, los razonamientos técnicos y fundamentos legales, para efecto de la presentación de denuncias, deberá entenderse en los mismos términos que se cita en el apartado correspondiente del informe que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo que disponen los artículos 95 y 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias y 42 de la Ley de la Auditoría Superior, quienes integramos la Comisión de Fiscalización sometemos a consideración de la Representación Popular, el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como, 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Coronado, correspondientes al ejercicio fiscal del 2017; y como consecuencia,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior, instrúyase a la Auditoría Superior, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa, en contra del Presidente Municipal y demás funcionarios públicos

municipales que hayan participado en las operaciones que a continuación se detallan:

REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

OBSERVACIÓN 003

De la auditoría practicada al rezago acumulado del impuesto predial, se determinó que 39 cuentas catastrales se eliminaron del sistema de rezago de este impuesto por un monto total de \$55,553.82, analizando dentro de estas cuentas aparecen cinco propiedades a nombre de Héctor Roacho Rodríguez, siendo éste el Presidente Municipal, así también propiedades a nombre de José Antonio, Oscar Ambrosio y René todos ellos de apellido Roacho Rodríguez, cada uno de un predio, advirtiéndose que los antes mencionados son hermanos del Presidente Municipal, y de igual manera a nombre de Lucía Ceniceros Vda., de Roacho, quien es abuela paterna del citado presidente, con tres predios; observándose sin que efectivamente se haya realizado el pago correspondiente, lo anteriormente expuesto representa un menoscabo y/o detrimento a las arcas municipales, en inobservancia a las disposiciones del citado informe técnico de resultados.

SERVICIOS PERSONALES. REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

OBSERVACIÓN 007

Mediante la revisión a la auditoría financiera efectuada, esto derivado de efectuar un análisis si algún empleado del municipio es pariente consanguíneo o afín, en línea recta, sin limitación al grado colateral por consanguinidad, detectando mediante respuesta del ente, respondió que existe parentesco entre el Presidente y el Síndico Municipal, además también se observó que también existe parentesco entre cinco empleados, con el Presidente Municipal y algunos regidores; lo anterior en inobservancia a los diversos requisitos referidos en el apartado de auditoría financiera del citado informe técnico de resultados

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba

publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, el día cuatro del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ, PRESIDENTE; DIP. CARMEN R. GONZÁLEZ ALONSO, SECRETARIA; DIP. ROCÍO SARMIENTO RUFINO, VOCAL; DIP. OMAR BAZÁN FLORES, VOCAL; DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO, VOCAL].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del presente dictamen, por lo que solicito a la Primera Secretaria, Janet Francis Mendoza Berber, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, respecto del conte... del contenido del dictamen antes leído favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes esten por la afirmativa.

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y

Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la... a la Presidencia, que se han manifestado 24 votos a favor contando el de la Diputada Carmen Rocío González Alonso, cero votos en contra, cero abstenciones, y 7 votos que no fueron emitidos respecto del contenido del dictamen antes leído.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 52/2018 I P.O.]:

pendiente de insertar

Proceda, Diputada.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: Con su permiso, Presidente.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

A las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión

de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados, correspondiente a la cuenta pública del Municipio de El Tule, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Con fundamento en el artículo 75 del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia tenga a bien autorizar la dispensa de las consideraciones del presente dictamen.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Con gusto, Diputada.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-
P.A.N.: DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y artículo 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Municipio de El Tule, correspondientes al ejercicio 2017;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece en el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior, instrúyase a la Auditoría Superior, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que determine la responsabilidad administrativa, en contra del Presidente Municipal y demás funcionarios públicos municipales que hayan participado en las operaciones que a continuación se detallan:

Auditoría de Obra Pública, Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.

Remodelación del Auditorio Municipal en la observación 001.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de dre... decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 4 del mes de diciembre del 2018.

Por la Comisión de Fiscalización del Honorable Congreso del Estado.

[Texto íntegro del documento antes leído]:

[H. Congreso del Estado
Presente.-

A las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados, correspondiente a la cuenta pública del Municipio de El Tule, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El Municipio de El Tule, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año 2017, al que motiva el presente dictamen.

2.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece los artículos 114 y 86, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del Municipio de El Tule, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.

3.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, remitió a la Auditoría Superior, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

4.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establece la fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, el informe técnico de resultados del ente fiscalizable que nos ocupa.

5.- El artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a

efecto de que lleve a cabo la contestación de las observaciones determinadas, y remita al Órgano Técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas; por tal motivo, en estricto cumplimiento al numeral invocado, se remitió el resultado derivado de la auditoría practicada, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental que estimó necesario para acreditar lo manifestado en su respuesta; lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del Órgano Técnico no quedaron debidamente solventadas.

6.- El Órgano Técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, que el informe técnico de resultados contiene entre otros los siguientes apartados:

ÍNDICE

CAPÍTULO I. AUDITORÍA FINANCIERA

I.- INTRODUCCIÓN

II.- OBJETIVOS GENERALES

III.- PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

o ESTADOS FINANCIEROS

o INGRESOS

o EGRESOS

o OBRA PÚBLICA

o CUENTAS DE BALANCE

o AUDITORÍAS EXTERNAS

CAPITULO II. AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

I.- INTRODUCCIÓN

II.- OBJETIVOS GENERALES

III.- PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

7.- Es importante precisar, que con motivo de la presentación de la Cuenta Pública del Municipio de El Tule, del ejercicio fiscal del año 2017 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política, se procedió a realizar la auditoría cuyos resultados fueron plasmados en el Informe de Resultados, mismos que motivan el presente Dictamen.

8.- Ahora bien, dispone la fracción VII, del numeral 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que es facultad de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado, el presentar al Pleno el dictamen de los informes de resultados que formule el Auditor Superior del Estado, por otro lado la Ley de Auditoría Superior, en su artículo 42, establece que una vez recibido el informe técnico de resultados, el Congreso dará inicio al proceso de fiscalización del ente fiscalizable en estudio, por conducto de la Comisión de Fiscalización, misma que procederá a:

a. Señalar, en su caso, las irregularidades detectadas y la estimación cuantificable de las mismas; así como su impacto y la congruencia con los principios que establece el artículo 2, fracción V de la Ley de Auditoría Superior, conforme al siguiente procedimiento:

b. Si con motivo de la fiscalización que realice el Congreso, se determinan las observaciones que puedan generar responsabilidad de carácter administrativo, civil o penal, dará vista a la Auditoría Superior y esta, sin dilación, iniciará los procedimientos en los términos del artículo 83 ter de la Constitución Política.

c. Si la responsabilidad fuese de carácter administrativo, el Auditor Superior presentará la denuncia ante el Congreso del Estado, la Secretaría de la Función Pública, los Ayuntamientos u órganos de control correspondientes, para que inicie el procedimiento administrativo y, en su oportunidad, se aplique la sanción respectiva en los términos de la Ley en materia aplicable.

d. Si del Dictamen de la Comisión, se desprenden hechos que hagan presumir la existencia de un delito y la probable responsabilidad de alguna o algunas personas en su comisión, el Auditor Superior procederá a presentar la denuncia ante el Ministerio Público, coadyuvando con la autoridad en la

investigación.

e. Si la responsabilidad que deriva del proceso de Fiscalización es de orden civil, se procederá a ejercitar la acción en la vía que corresponda, ante la autoridad competente.

9.- De conformidad con lo anteriormente expuesto; quienes integramos la comisión que suscribe el presente dictamen, procedimos a analizar el informe técnico de resultados, determinado que se realizaron operaciones que no quedaron debidamente solventadas a juicio del Órgano Técnico y de quienes suscribimos el presente dictamen, las cuales pueden generar responsabilidad de carácter Civil, Administrativo o Penal, mismas que se detallan en el proyecto de Decreto y se somete a la consideración del Pleno, a efecto de que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Auditoría Superior, se instruya al Titular de la Auditoría Superior a fin de que ejerza las acciones legales correspondientes.

En el presente Proyecto de Decreto se enumera e identifica la observación en los términos del informe técnico de resultados, sin embargo, los razonamientos técnicos y fundamentos legales, para efecto de la presentación de denuncias, deberá entenderse en los mismos términos que se cita en el apartado correspondiente del informe que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo que disponen los artículos 95 y 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias y 42 de la Ley de la Auditoría Superior, quienes integramos la Comisión de Fiscalización sometemos a consideración de la Representación Popular, el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como, 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Municipio de El Tule, correspondientes al ejercicio fiscal del 2017; y como consecuencia,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría

Superior, instrúyase a la Auditoría Superior, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa, en contra del Presidente Municipal y demás funcionarios públicos municipales que hayan participado en las operaciones que a continuación se detallan

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL. REMODELACIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL

OBSERVACIÓN 001

Mediante la auditoría técnica de obra pública, se observó una diferencia de \$263, 922.74, derivado por diferencias determinadas entre volúmenes pagados y los realmente ejecutados por conceptos preliminares, acabados y de fachada de dicha remodelación, lo que contraviene lo dispuesto en lo citado en el informe técnico de resultados.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado. Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, el día cuatro del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ, PRESIDENTE; DIP. CARMEN R. GONZÁLEZ ALONSO, SECRETARIA; DIP. ROCÍO SARMIENTO RUFINO, VOCAL; DIP. OMAR BAZÁN FLORES, VOCAL; DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO, VOCAL].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito al Secretario en funciones, el Diputado Arturo Parga Amado, someta a votación el presente dictamen e

informe el resultado del mismo a esta Presidencia.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Prosecretario.- M.C.: Si, gracias.

Por instrucciones de la presidencia, pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Diputadas y diputados, favor de emitir el voto para que quede registrado en el sistema de votación electrónica.

Los que esten a favor.

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Prosecretario.- M.C.: Los que estén en contra, negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[5 no registrados, de las y los diputados: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

En este momento se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 27 votos... 28 votos a favor incluyendo el del Diputado Álvarez Monje y de la Diputada Rocío, cero en contra y cero abstenciones.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Se aprueba el dictamen antes leído, tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 53/2018 I P.O.]:

****pendiente de insertar****

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

A las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados, correspondiente a la cuenta pública del Municipio de Riva Palacio, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Con fundamento en lo que establece la fracción VII, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia tenga a bien autorizar la dispensa de las consideraciones del presente dictamen y las mismas sean incorporadas en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Con gusto, Diputada.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así

como, 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Riva Palacio, correspondientes al ejercicio fiscal del 2017; y como consecuencia,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior, instrúyase a la Auditoría Superior, para que la presen... para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa, en contra del Presidente Municipal y demás funcionarios públicos municipales que hayan participado en las operaciones que a continuación se detallan:

Nexos de Parentescos, observación 008; Nexos de Parentescos, observación 009; Nexos de Parentescos, observación 010; Nexos de Parentescos, observación 011; y finalmente, Nexos de Parentescos, observación 012;

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 4 del mes de diciembre del año 2018.

Por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado.

[Texto íntegro del documento antes leído]:

[H. Congreso del Estado
Presente.-

A las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados, correspondiente a la cuenta pública del Municipio de Riva Palacio, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El Municipio de Riva Palacio, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año 2017, al que motiva el presente dictamen.

2.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece los artículos 114 y 86, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del Municipio de Riva Palacio, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.

3.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, remitió a la Auditoría Superior, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

4.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establece la fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, el informe técnico de resultados del ente fiscalizable que nos ocupa.

5.- El artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de que lleve a cabo la contestación de las observaciones determinadas, y remita al Órgano Técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas; por tal motivo, en estricto cumplimiento al numeral invocado, se remitió el resultado derivado de la auditoría practicada, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental que estimó necesario para acreditar lo manifestado en su respuesta; lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del Órgano Técnico no quedaron debidamente solventadas.

6.- El Órgano Técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, que el informe técnico de resultados contiene entre otros los siguientes apartados:

ÍNDICE

CAPÍTULO I. AUDITORÍA FINANCIERA

I.- INTRODUCCIÓN

II.- OBJETIVOS GENERALES

III.- PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

o ESTADOS FINANCIEROS

o INGRESOS

o EGRESOS

o OBRA PÚBLICA

o CUENTAS DE BALANCE

o AUDITORÍAS EXTERNAS

CAPITULO II. AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

I.- INTRODUCCIÓN

II.- OBJETIVOS GENERALES

III.- PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

7.- Es importante precisar, que con motivo de la presentación de la Cuenta Pública del Municipio de Riva Palacio, del ejercicio fiscal del año 2017 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política, se procedió a realizar la auditoría cuyos resultados fueron plasmados en el Informe de Resultados, mismos que motivan el presente Dictamen.

8.- Ahora bien, dispone la fracción VII, del numeral 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que es facultad de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado, el presentar al Pleno el dictamen de los informes de resultados que formule el Auditor Superior del Estado, por otro lado la Ley de Auditoría Superior, en su artículo 42, establece que una vez recibido el informe técnico de resultados, el Congreso dará inicio al proceso de fiscalización del ente fiscalizable en estudio, por conducto de la Comisión de Fiscalización, misma que procederá a:

a. Señalar, en su caso, las irregularidades detectadas y la estimación cuantificable de las mismas; así como su impacto y la congruencia con los principios que establece el artículo 2, fracción V de la Ley de Auditoría Superior, conforme al siguiente procedimiento:

b. Si con motivo de la fiscalización que realice el Congreso, se determinan las observaciones que puedan generar responsabilidad de carácter administrativo, civil o penal, dará vista a la Auditoría Superior y esta, sin dilación, iniciará los procedimientos en los términos del artículo 83 ter de la Constitución Política.

c. Si la responsabilidad fuese de carácter administrativo, el Auditor Superior presentará la denuncia ante el Congreso del Estado, la Secretaría de la Función Pública, los Ayuntamientos u órganos de control correspondientes, para que inicie el procedimiento administrativo y, en su oportunidad, se aplique la sanción respectiva en los términos de la Ley en materia aplicable.

d. Si del Dictamen de la Comisión, se desprenden hechos que hagan presumir la existencia de un delito y la probable responsabilidad de alguna o algunas personas en su comisión, el Auditor Superior procederá a presentar la denuncia ante el Ministerio Público, coadyuvando con la autoridad en la investigación.

e. Si la responsabilidad que deriva del proceso de Fiscalización es de orden civil, se procederá a ejercitar la acción en la vía que corresponda, ante la autoridad competente.

9.- De conformidad con lo anteriormente expuesto; quienes integramos la comisión que suscribe el presente dictamen, procedimos a analizar el informe técnico de resultados, determinado que se realizaron operaciones que no quedaron debidamente solventadas a juicio del Órgano Técnico y de quienes suscribimos el presente dictamen, las cuales pueden generar responsabilidad de carácter Civil, Administrativo o Penal, mismas que se detallan en el proyecto de Decreto y se somete a la consideración del Pleno, a efecto de que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Auditoría Superior, se instruya al Titular de la Auditoría Superior a fin de que ejerza las acciones legales correspondientes.

En el presente Proyecto de Decreto se enumeran e identifican las observaciones en los términos del informe técnico de

resultados, sin embargo, los razonamientos técnicos y fundamentos legales, para efecto de la presentación de denuncias, deberá entenderse en los mismos términos que se cita en el apartado correspondiente del informe que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo que disponen los artículos 95 y 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias y 42 de la Ley de la Auditoría Superior, quienes integramos la Comisión de Fiscalización sometemos a consideración de la Representación Popular, el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como, 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Riva Palacio, correspondientes al ejercicio fiscal del 2017; y como consecuencia,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior, instrúyase a la Auditoría Superior, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa, en contra del Presidente Municipal y demás funcionarios públicos municipales que hayan participado en las operaciones que a continuación se detallan:

NEXOS DE PARENTESCO

Luis Enrique Barajas Dueñas; Auxiliar de Culturas \$166,666.00

OBSERVACIÓN 008

De la auditoría practicada al rubro de nexos de parentesco, se observó que el Auxiliar de Cultura desde el 10 de octubre de 2016, tenía parentesco en segundo grado con el C. Manuel Rodríguez Robles, quien se desempeñaba como Presidente Municipal en el mismo periodo mencionado con antelación; determinándose que éste no debió ser contratado ya que se incumplió con los diversos requisitos establecidos en el apartado de auditoría financiera del citado informe técnico de

resultados.

NEXOS DE PARENTESCO

Daniel Rodríguez Arias; Jefe de Obras Públicas \$166,667.00

OBSERVACIÓN 009

De la auditoría efectuada al rubro de nexos de parentesco, se observó que el jefe de obras públicas desde el 10 de octubre de 2016, tenía parentesco en primer grado con la C. Socorro Elsa Rodríguez Arias, quien se desempeñaba como Regidora en el mismo periodo mencionado con antelación; determinándose que éste no debió ser contratado ya que se incumplió con los diversos requisitos establecidos en el apartado de auditoría financiera del citado informe técnico de resultados.

NEXOS DE PARENTESCO

Guillermo Arturo Murga Grajeda; Operador de Maquinaria \$83,730.24

OBSERVACIÓN 010

Mediante la auditoría practicada al rubro de nexos de parentesco, se observó que el operador de maquinaria desde el 10 de octubre de 2016, tenía parentesco en primer grado con la C. Sandra Cristina Murga Rivera, quien se desempeñaba como Regidora en el mismo periodo mencionado con antelación; determinándose que éste no debió ser contratado ya que se incumplió con los diversos requisitos del citado informe técnico de resultados.

NEXOS DE PARENTESCO

C. Luis Carlos Murga Mendoza; Chofer \$83,730.49

OBSERVACIÓN 011

Derivado de la auditoría efectuada al rubro de nexos de parentesco, se observó que el chofer desde el 10 de octubre de 2016, tenía parentesco en primer grado con la C. Sandra Cristina Murga Rivera, quien se desempeñaba como Regidora en el mismo periodo mencionado con antelación; determinándose que éste no debió ser contratado ya que se incumplió con los diversos requisitos establecidos del citado informe técnico de resultados. **NEXOS DE PARENTESCO**

C. Jaime Humberto Ortiz Robles, Contralor \$166,656.40

OBSERVACIÓN 012

De la auditoría efectuada al rubro de nexos de parentesco, se observó que el contralor desde el mes de diciembre 2016, tenía parentesco en segundo grado con el C. David Efrén Ortiz Márquez, quien se desempeñaba como Sindico desde el día 10 octubre de 2016; determinándose que éste no debió ser contratado ya que se incumplió con los diversos requisitos establecidos en el apartado de auditoría financiera del citado informe técnico de resultados que nos ocupa

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, el día cuatro del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ, PRESIDENTE; DIP. CARMEN R. GONZÁLEZ ALONSO, SECRETARIA; DIP. ROCÍO SARMIENTO RUFINO, VOCAL; DIP. OMAR BAZÁN FLORES, VOCAL; DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO, VOCAL].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, por lo cual solicito a la Primera Secretaria, Janet Francis Mendoza Berber, proceda a la votación e informe el resultado a esta Presidencia.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando en botón correspondiente.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes esten por la afirmativa.

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[5 no registrados, de las y los diputados: Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 30 votos a favor contabilizando los votos de los Diputados Gustavo De la Rosa Hickerson y Carmen Rocío González Alonso, cero votos

en contra, cero abstenciones y 1 voto que no fue emitido, respecto al contenido del dictamen antes leído.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 54/2018 I P.O.]:

****pendiente de insertar****

El siguiente orador de la comisión, ya no hay dictámenes.

Parece que se acabaron.

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elabore las minutas correspon...

Pregunte si había más dictámenes.

- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.-
MORENA: Con su permiso, Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Adelante, Diputado.

H. Congreso del Estado
De Chihuahua
Presente.-

A las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados, correspondiente a la cuenta pública del Municipio de San Francisco de Borja, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Con fundamento en lo que establece la fracción VII, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia tenga a bien autorizar la dispensa de las consideraciones del presente dictamen y que las mismas sean incorporadas en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Con gusto, Diputado.

- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.-
MORENA: DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con lo fun... con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como, 20, fracción IX y 42 de la Ley de la Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Municipio de San Francisco de Borja, correspondientes al ejercicio fiscal del 2017; y como consecuencia,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior, instrúyase a la Auditoría Superior, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa, en contra del Presidente Municipal y demás funcionarios públicos municipales que hayan participado en las operaciones que a continuación se detallan:

SERVICIOS PERSONALES. REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE, OBSERVACIÓN 009.

Derivado de la revisión efectuada al rubro de variaciones presupuestales, se detectó un sobre ejercicio en el presupuesto por erogaciones superiores a las asignadas en los conceptos de remuneraciones al personal de carácter permanente, transitorio, entre otros; por la cantidad de un millón doscientos setenta mil novecientos noventa pesos con ochenta y seis centavos, en incumplimiento en lo referido del apartado de auditoría financiera del informe técnico de resultados que nos ocupa

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 4 del mes de diciembre del año 2018.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado.

[Texto íntegro del documento antes leído]:

[H. Congreso del Estado
Presente.-

A las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados, correspondiente a la cuenta pública del Municipio de San Francisco de Borja, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- El Municipio de San Francisco de Borja, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año 2017, al que motiva el presente dictamen.

2.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece los artículos 114 y 86, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del Municipio de San Francisco de Borja, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.

3.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, remitió a la Auditoría Superior, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

4.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establece la fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, el informe técnico de resultados del ente fiscalizable que nos ocupa.

5.- El artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de que lleve a cabo la contestación de las observaciones determinadas, y remita al Órgano Técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas; por tal motivo,

en estricto cumplimiento al numeral invocado, se remitió el resultado derivado de la auditoría practicada, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental que estimó necesario para acreditar lo manifestado en su respuesta; lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del Órgano Técnico no quedaron debidamente solventadas.

6.- El Órgano Técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, que el informe técnico de resultados contiene entre otros los siguientes apartados:

ÍNDICE

CAPÍTULO I. AUDITORÍA FINANCIERA

I.- INTRODUCCIÓN.

II.- OBJETIVOS GENERALES.

III.- PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN.

o ESTADOS FINANCIEROS.

o INGRESOS.

o EGRESOS.

o OBRA PÚBLICA.

o CUENTAS DE BALANCE.

o AUDITORÍAS EXTERNAS.

CAPITULO II. AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

I.- INTRODUCCIÓN.

II.- OBJETIVOS GENERALES.

III.- PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN.

DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

7.- Es importante precisar, que con motivo de la presentación

de la Cuenta Pública del Municipio de San Francisco de Borja, del ejercicio fiscal del año 2017 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política, se procedió a realizar la auditoría cuyos resultados fueron plasmados en el Informe de Resultados, mismos que motivan el presente Dictamen.

8.- Ahora bien, dispone la fracción VII, del numeral 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que es facultad de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado, el presentar al Pleno el dictamen de los informes de resultados que formule el Auditor Superior del Estado, por otro lado la Ley de Auditoría Superior, en su artículo 42, establece que una vez recibido el informe técnico de resultados, el Congreso dará inicio al proceso de fiscalización del ente fiscalizable en estudio, por conducto de la Comisión de Fiscalización, misma que procederá a:

a. Señalar, en su caso, las irregularidades detectadas y la estimación cuantificable de las mismas; así como su impacto y la congruencia con los principios que establece el artículo 2, fracción V de la Ley de Auditoría Superior, conforme al siguiente procedimiento:

b. Si con motivo de la fiscalización que realice el Congreso, se determinan las observaciones que puedan generar responsabilidad de carácter administrativo, civil o penal, dará vista a la Auditoría Superior y esta, sin dilación, iniciará los procedimientos en los términos del artículo 83 ter de la Constitución Política.

c. Si la responsabilidad fuese de carácter administrativo, el Auditor Superior presentará la denuncia ante el Congreso del Estado, la Secretaría de la Función Pública, los Ayuntamientos u órganos de control correspondientes, para que inicie el procedimiento administrativo y, en su oportunidad, se aplique la sanción respectiva en los términos de la Ley en materia aplicable.

d. Si del Dictamen de la Comisión, se desprenden hechos que hagan presumir la existencia de un delito y la probable responsabilidad de alguna o algunas personas en su comisión, el Auditor Superior procederá a presentar la denuncia ante el Ministerio Público, coadyuvando con la autoridad en la investigación.

e. Si la responsabilidad que deriva del proceso de Fiscalización

es de orden civil, se procederá a ejercitar la acción en la vía que corresponda, ante la autoridad competente.

9.- De conformidad con lo anteriormente expuesto; quienes integramos la comisión que suscribe el presente dictamen, procedimos a analizar el informe técnico de resultados, determinado que se realizaron operaciones que no quedaron debidamente solventadas a juicio del Órgano Técnico y de quienes suscribimos el presente dictamen, las cuales pueden generar responsabilidad de carácter Civil, Administrativo o Penal, mismas que se detallan en el proyecto de Decreto y se somete a la consideración del Pleno, a efecto de que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Auditoría Superior, se instruya al Titular de la Auditoría Superior a fin de que ejerza las acciones legales correspondientes.

En el presente Proyecto de Decreto se enumera e identifica la observación en los términos del informe técnico de resultados, sin embargo, los razonamientos técnicos y fundamentos legales, para efecto de la presentación de denuncias, deberá entenderse en los mismos términos que se cita en el apartado correspondiente del informe que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo que disponen los artículos 95 y 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias y 42 de la Ley de la Auditoría Superior, quienes integramos la Comisión de Fiscalización sometemos a consideración de la Representación Popular, el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como, 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Municipio de San Francisco de Borja, correspondientes al ejercicio fiscal del 2017; y como consecuencia,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior, instrúyase a la Auditoría Superior, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa, en contra

del Presidente Municipal y demás funcionarios públicos municipales que hayan participado en las operaciones que a continuación se detallan:

SERVICIOS PERSONALES. REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

OBSERVACIÓN 009

Derivado de la revisión efectuada al rubro de variaciones presupuestales, se detectó un sobre ejercicio en el presupuesto por erogaciones superiores a las asignadas en los conceptos de remuneraciones al personal de carácter permanente, transitorio, entre otros; por la cantidad de \$(1,270,990.86), en incumplimiento en lo referido del apartado de auditoría financiera del informe técnico de resultados que nos ocupa

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, el día del mes de del año dos mil dieciocho.

POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ, PRESIDENTE; DIP. CARMEN R. GONZÁLEZ ALONSO, SECRETARIA; DIP. ROCÍO SARMIENTO RUFINO, VOCAL; DIP. OMAR BAZÁN FLORES, VOCAL; DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO, VOCAL].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, por lo que solicito a la Diputada, Segunda Secretaria Carmen Rocío González Alonso, someta a votación del pleno este dictamen e informe la votación a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de

la presidencia, pregunto a las y los legisladores respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el bon... botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes esten por la afirmativa.

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados, de las y los diputados: Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 29 votos a favor incluido el... el voto del Diputado Miguel Ángel Colunga, cero votos en contra, cero abstenciones y 2 votos no registrados de los 31 diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen antes leído, tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 55/2018 I P.O.]:

pendiente de insertar

Continúe, Diputado.

- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.-
MORENA:

H. Congreso del Estado
De Chihuahua
Presente.-

A las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el Informe técnico... Técnico de Resultados, correspondiente a la cuenta pública del Municipio de Rosario, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Con fundamento en lo que establece la fracción VII, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia tenga a bien autorizar la dispensa de las consideraciones del presente dictamen y que las mismas se incorporen en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.-
MORENA: DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua,

se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Rosario, correspondiente al ejercicio fiscal del 2017; y como consecuencia,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior, instrúyase a la auto... a la Auditoría Superior, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa, en contra del Presidente Municipal y demás funcionarios públicos municipales que hayan participado en las operaciones que a continuación se detalla:

Análisis Presupuestal, Remuneraciones del Personal y Adicionales, Observación 006.

Mediante la auditoría practicada al rubro de análisis presupuestal, se observaron erogaciones de recursos superiores en los conceptos de remuneraciones del personal de carácter permanente, transitorio y adicionales por una variación por el importe de \$1,351,724.09 a los asignados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal auditado, lo anterior en incumplimiento en el apartado de auditoría financiera del citado en el informe técnico de resultados.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 4 del mes de diciembre del año 2018.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado.

[Texto íntegro del documento antes leído]:

[H. Congreso del Estado
Presente.-

A las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de

resultados, correspondiente a la cuenta pública del Municipio de Rosario, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- El Municipio de Rosario, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año 2017, al que motiva el presente dictamen.

2.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece los artículos 114 y 86, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del Municipio de Rosario, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.

3.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, remitió a la Auditoría Superior, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

4.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establece la fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, el informe técnico de resultados del ente fiscalizable que nos ocupa.

5.- El artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de que lleve a cabo la contestación de las observaciones determinadas, y remita al Órgano Técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas; por tal motivo, en estricto cumplimiento al numeral invocado, se remitió el resultado derivado de la auditoría practicada, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental que estimó necesario para acreditar lo manifestado en su respuesta; lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio

del Órgano Técnico no quedaron debidamente solventadas.

6.- El Órgano Técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, que el informe técnico de resultados contiene entre otros los siguientes apartados:

ÍNDICE

CAPÍTULO I. AUDITORÍA FINANCIERA

I.- INTRODUCCIÓN

II.- OBJETIVOS GENERALES

III.- PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

o ESTADOS FINANCIEROS

o INGRESOS

o EGRESOS

o OBRA PÚBLICA

o CUENTAS DE BALANCE

o AUDITORÍAS EXTERNAS

CAPITULO II. AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

I.- INTRODUCCIÓN

II.- OBJETIVOS GENERALES

III.- PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

7.- Es importante precisar, que con motivo de la presentación de la Cuenta Pública del Municipio de Rosario, del ejercicio fiscal del año 2017 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política, se procedió a realizar la auditoría cuyos resultados fueron plasmados en el Informe de Resultados, mismos que motivan el presente Dictamen.

8.- Ahora bien, dispone la fracción VII, del numeral 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que es facultad de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado, el presentar al Pleno el dictamen de los informes de resultados

que formule el Auditor Superior del Estado, por otro lado la Ley de Auditoría Superior, en su artículo 42, establece que una vez recibido el informe técnico de resultados, el Congreso dará inicio al proceso de fiscalización del ente fiscalizable en estudio, por conducto de la Comisión de Fiscalización, misma que procederá a:

a. Señalar, en su caso, las irregularidades detectadas y la estimación cuantificable de las mismas; así como su impacto y la congruencia con los principios que establece el artículo 2, fracción V de la Ley de Auditoría Superior, conforme al siguiente procedimiento:

b. Si con motivo de la fiscalización que realice el Congreso, se determinan las observaciones que puedan generar responsabilidad de carácter administrativo, civil o penal, dará vista a la Auditoría Superior y esta, sin dilación, iniciará los procedimientos en los términos del artículo 83 ter de la Constitución Política.

c. Si la responsabilidad fuese de carácter administrativo, el Auditor Superior presentará la denuncia ante el Congreso del Estado, la Secretaría de la Función Pública, los Ayuntamientos u órganos de control correspondientes, para que inicie el procedimiento administrativo y, en su oportunidad, se aplique la sanción respectiva en los términos de la Ley en materia aplicable.

d. Si del Dictamen de la Comisión, se desprenden hechos que hagan presumir la existencia de un delito y la probable responsabilidad de alguna o algunas personas en su comisión, el Auditor Superior procederá a presentar la denuncia ante el Ministerio Público, coadyuvando con la autoridad en la investigación.

e. Si la responsabilidad que deriva del proceso de Fiscalización es de orden civil, se procederá a ejercitar la acción en la vía que corresponda, ante la autoridad competente.

9.- De conformidad con lo anteriormente expuesto; quienes integramos la comisión que suscribe el presente dictamen, procedimos a analizar el informe técnico de resultados, determinado que se realizaron operaciones que no quedaron debidamente solventadas a juicio del Órgano Técnico y de quienes suscribimos el presente dictamen, las cuales pueden generar responsabilidad de carácter Civil, Administrativo o Penal, mismas que se detallan en el proyecto de Decreto y

se somete a la consideración del Pleno, a efecto de que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Auditoría Superior, se instruya al Titular de la Auditoría Superior a fin de que ejerza las acciones legales correspondientes.

En el presente Proyecto de Decreto se enumera e identifica la observación en los términos del informe técnico de resultados, sin embargo, los razonamientos técnicos y fundamentos legales, para efecto de la presentación de denuncias, deberá entenderse en los mismos términos que se cita en el apartado correspondiente del informe que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo que disponen los artículos 95 y 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias y 42 de la Ley de la Auditoría Superior, quienes integramos la Comisión de Fiscalización sometemos a consideración de la Representación Popular, el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como, 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Rosario, correspondientes al ejercicio fiscal del 2017; y como consecuencia,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior, instrúyase a la Auditoría Superior, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa, en contra del Presidente Municipal y demás funcionarios públicos municipales que hayan participado en las operaciones que a continuación se detalla:

ANÁLISIS PRESUPUESTAL, REMUNERACIONES DEL PERSONAL Y ADICIONALES

OBSERVACIÓN: 006

Mediante la auditoría practicada al rubro del análisis presupuestal, se observaron erogaciones de recursos

superiores en los conceptos de remuneraciones del personal de carácter permanente, transitorio y adicionales por una variación por el importe de \$1,351,724.09 a los asignados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal auditado, lo anterior en incumplimiento en el apartado de auditoría financiera del citado en el informe técnico de resultados

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado. Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, el día cuatro del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ, PRESIDENTE; DIP. CARMEN R. GONZÁLEZ ALONSO, SECRETARIA; DIP. ROCÍO SARMIENTO RUFINO, VOCAL; DIP. OMAR BAZÁN FLORES, VOCAL; DIP. MISAEEL MÁYNEZ CANO, VOCAL].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo que solicito a la Primera Secretaria, Francis... Janet Francis Mendoza Berber, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes esten por la afirmativa.

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda

Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 26 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, y 5 votos que no fueron emitidos respecto del contenido del dictamen antes leído.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos... -perdón- se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 56/2018 I P.O.]:

****PENDIENTE DE INSERTAR****

Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.-
MORENA:**

H. Congreso del Estado
De Chihuahua
Presente.-

A las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados, correspondiente a los estados financieros del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Con fundamento en lo que establece la fracción VII, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia tenga a bien autorizar a la dispensa de las consideraciones del presente dictamen y que las mismas sean incorporadas en el Diario de los Debates.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.:** Con gusto, Diputado.

**- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.-
MORENA:** DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como, 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó los estados financieros del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua correspondientes al ejercicio fiscal del 2017; y como consecuencia no se determinaron operaciones que puedan generar un daño patrimonial del ente con motivo de la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del informe técnico de resultados,

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, del día 4 del mes de diciembre del año 2018.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[H. Congreso del Estado
Presente.-

A las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados, correspondiente a los estados financieros del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih; por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El Municipio de Hidalgo del Parral, en cumplimiento a lo que disponen los artículos 3, fracción XII y 119, último párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año 2017, a la cual fue acompañada de los estados financieros de los entes que reciben, administran o ejercen recursos públicos, entre ellos los relativos al Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih; que motiva el presente dictamen.

2.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece los artículos 114 y 86, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, los estados financieros del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih; correspondiente al ejercicio fiscal

del año 2017.

3.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, remitió a la Auditoría Superior, para su revisión y glosa, los estados financieros en su estudio. 4.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establece la fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, el informe técnico de resultados del ente fiscalizable que nos ocupa.

5.- El artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de que lleve a cabo la contestación de las observaciones determinadas, y remita al Órgano Técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas; por tal motivo, en estricto cumplimiento al numeral invocado, se remitió el resultado derivado de la auditoría practicada, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental que estimó necesario para acreditar lo manifestado en su respuesta; lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del Órgano Técnico no quedaron debidamente solventadas.

6.- El Órgano Técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, que el informe técnico de resultados contiene entre otros los siguientes apartados:

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN

II.- OBJETIVOS GENERALES

III.- PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

III.1.- ESTADOS FINANCIEROS

III.2.- INGRESOS

III.3.- EGRESOS

III.4.- CUENTAS DE BALANCE

IV.- AUDITORÍAS EXTERNAS

V.- RESUMEN DE OBSERVACIONES

DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

OPINIÓN

7.- Es importante precisar, que con motivo de la presentación de los estados financieros del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih; del ejercicio fiscal del año 2017 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política, se procedió a realizar la auditoría cuyos resultados fueron plasmados en el Informe de Resultados, mismos que motivan el presente Dictamen.

8.- Ahora bien, dispone la fracción VII, del numeral 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que es facultad de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado, el presentar al Pleno el dictamen de los informes de resultados que formule el Auditor Superior del Estado, por otro lado la Ley de Auditoría Superior, en su artículo 42, establece que una vez recibido el informe técnico de resultados, el Congreso dará inicio al proceso de fiscalización del ente fiscalizable en estudio, por conducto de la Comisión de Fiscalización, misma que procederá a:

a. Señalar, en su caso, las irregularidades detectadas y la estimación cuantificable de las mismas; así como su impacto y la congruencia con los principios que establece el artículo 2, fracción V de la Ley de Auditoría Superior, conforme al siguiente procedimiento:

b. Si con motivo de la fiscalización que realice el Congreso, se determinan las observaciones que puedan generar responsabilidad de carácter administrativo, civil o penal, dará vista a la Auditoría Superior y esta, sin dilación, iniciará los procedimientos en los términos del artículo 83 ter de la Constitución Política.

c. Si la responsabilidad fuese de carácter administrativo, el Auditor Superior presentará la denuncia ante el Congreso del Estado, la Secretaría de la Función Pública, los Ayuntamientos u órganos de control correspondientes, para que inicie el procedimiento administrativo y, en su oportunidad, se aplique la sanción respectiva en los términos de la ley en materia

aplicable.

d. Si del Dictamen de la Comisión, se desprenden hechos que hagan presumir la existencia de un delito y la probable responsabilidad de alguna o algunas personas en su comisión, el Auditor Superior procederá a presentar la denuncia ante el Ministerio Público, coadyuvando con la autoridad en la investigación.

e. Si la responsabilidad que deriva del proceso de Fiscalización es de orden civil, se procederá a ejercitar la acción en la vía que corresponda, ante la autoridad competente.

9.- De conformidad con lo anteriormente expuesto; quienes integramos la comisión que suscribe el presente dictamen, procedimos a analizar el informe técnico de resultados que nos ocupa, determinado que se realizaron operaciones que no quedaron debidamente solventadas, sin embargo, atendiendo a la naturaleza de las mismas, no generan daño al erario, por lo tanto, no fueron consideradas en el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo que disponen los artículos 95 y 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias y 42 de la Ley de la Auditoría Superior, quienes integramos la Comisión de Fiscalización sometemos a consideración de la Representación Popular, el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como, 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó los estados financieros del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih; correspondientes al ejercicio fiscal del 2017; y como consecuencia

TRANSITORIO;

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para

que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, el día cuatro del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ, PRESIDENTE; DIP. CARMEN R. GONZÁLEZ ALONSO, SECRETARIA; DIP. ROCÍO SARMIENTO RUFINO, VOCAL; DIP. OMAR BAZÁN FLORES, VOCAL; DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO, VOCAL].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, por lo que solicito a la Secretaria Carmen Rocío González Alonso, 'proceda con la votación e informe de la misma a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la presidencia, pregunto a las y los diputados respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes esten por la afirmativa.

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber

(MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 27 votos a favor incluido el del Diputado Miguel Ángel Colunga, cero votos en contra, cero abstenciones y 4 votos no registrados de los 31 diputadas y diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen antes leído, tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 57/2018 I P.O.]:

****Pendiente de insertar****

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:

H. Congreso del Estado

De Chihuahua

Presente.-

A las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados, correspondiente a los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Con fundamento en lo que establece la fracción VII, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia tenga a bien autorizar la dispensa de las consideraciones del presente dictamen y que las mismas sean incorporadas en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Con gusto, Diputado.

- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA: DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como, 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Casas gran... de casas... de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, correspondientes al ejercicio fiscal del 2017; y como consecuencia no se determinaron operaciones que puedan generar daño patrimonial del ente con motivo de la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos, ello atendiendo el alcance de la auditoría practicada y del informe técnico de resultados,

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba

publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 4 del mes de diciembre del año 2018.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado.

[Texto íntegro del documento antes leído]:

[H. Congreso del Estado

Presente.-

A las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados, correspondiente a los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El Municipio de Nuevo Casas Grandes, en cumplimiento a lo que disponen los artículos 3, fracción XII y 119, último párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año 2017, a la cual fue acompañada de los estados financieros de los entes que reciben, administran o ejercen recursos públicos, entre ellos los relativos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., que motiva el presente dictamen.

2.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece los artículos 114 y 86, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.

3.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, remitió a la Auditoría Superior, para su

revisión y glosa, los estados financieros en su estudio.

4.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establece la fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, el informe técnico de resultados del ente fiscalizable que nos ocupa.

5.- El artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de que lleve a cabo la contestación de las observaciones determinadas, y remita al Órgano Técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas; por tal motivo, en estricto cumplimiento al numeral invocado, se remitió el resultado derivado de la auditoría practicada, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental que estimó necesario para acreditar lo manifestado en su respuesta; lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del Órgano Técnico no quedaron debidamente solventadas.

6.- El Órgano Técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, que el informe técnico de resultados contiene entre otros los siguientes apartados:

ÍNDICE

AUDITORÍA FINANCIERA

I.- INTRODUCCIÓN

II.- OBJETIVOS GENERALES

III.- PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

III.-1. ESTADOS FINANCIEROS

III.-2. INGRESOS

III.-3. EGRESOS

III.-4. CUENTAS DE BALANCE

IV.- AUDITORÍAS EXTERNAS

V.- RESUMEN DE OBSERVACIONES

DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

OPINIÓN

7.- Es importante precisar, que con motivo de la presentación de los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih Pública; del ejercicio fiscal del año 2017 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política, se procedió a realizar la auditoría cuyos resultados fueron plasmados en el Informe de Resultados, mismos que motivan el presente Dictamen.

8.- Ahora bien, dispone la fracción VII, del numeral 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que es facultad de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado, el presentar al Pleno el dictamen de los informes de resultados que formule el Auditor Superior del Estado, por otro lado la Ley de Auditoría Superior, en su artículo 42, establece que una vez recibido el informe técnico de resultados, el Congreso dará inicio al proceso de fiscalización del ente fiscalizable en estudio, por conducto de la Comisión de Fiscalización, misma que procederá a:

a. Señalar, en su caso, las irregularidades detectadas y la estimación cuantificable de las mismas; así como su impacto y la congruencia con los principios que establece el artículo 2, fracción V de la Ley de Auditoría Superior, conforme al siguiente procedimiento:

b. Si con motivo de la fiscalización que realice el Congreso, se determinan las observaciones que puedan generar responsabilidad de carácter administrativo, civil o penal, dará vista a la Auditoría Superior y esta, sin dilación, iniciará los procedimientos en los términos del artículo 83 ter de la Constitución Política.

c. Si la responsabilidad fuese de carácter administrativo, el Auditor Superior presentará la denuncia ante el Congreso del Estado, la Secretaría de la Función Pública, los Ayuntamientos u órganos de control correspondientes, para que inicie el procedimiento administrativo y, en su oportunidad, se aplique la sanción respectiva en los términos de la ley en materia

aplicable.

d. Si del Dictamen de la Comisión, se desprenden hechos que hagan presumir la existencia de un delito y la probable responsabilidad de alguna o algunas personas en su comisión, el Auditor Superior procederá a presentar la denuncia ante el Ministerio Público, coadyuvando con la autoridad en la investigación.

e. Si la responsabilidad que deriva del proceso de Fiscalización es de orden civil, se procederá a ejercitar la acción en la vía que corresponda, ante la autoridad competente.

9.- De conformidad con lo anteriormente expuesto; quienes integramos la comisión que suscribe el presente dictamen, procedimos a analizar el informe técnico de resultados que nos ocupa, determinado que se realizaron operaciones que no quedaron debidamente solventadas, sin embargo, atendiendo a la naturaleza de las mismas, no generan daño al erario, por lo tanto, no fueron consideradas en el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo que disponen los artículos 95 y 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias y 42 de la Ley de la Auditoría Superior, quienes integramos la Comisión de Fiscalización sometemos a consideración de la Representación Popular, el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como, 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih Pública., correspondientes al ejercicio fiscal del 2017; y como consecuencia,

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para

que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, el día cuatro del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ, PRESIDENTE; DIP. CARMEN R. GONZÁLEZ ALONSO, SECRETARIA; DIP. ROCÍO SARMIENTO RUFINO, VOCAL; DIP. OMAR BAZÁN FLORES, VOCAL; DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO, VOCAL].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del presente dictamen, por lo que solicito a la Secretaria, Janet Francis Mendoza Berber, proceda la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las o... y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando en botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes esten por la afirmativa.

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge

Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[7 no registrados, de las y los diputados: Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 26 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, y 5 votos que no fueron emitidos respecto del contenido del dictamen antes leído.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 58/2018 I P.O.]:

Pendiente de insertar

¿Existen más dictámenes por parte de la comisión?

Si no hay dictámenes vamos a proceder... a continuar...

¿Si hay?

Alguien de la comisión que tome los dictámenes.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Con su permiso, Presidente.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

A las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados, correspondiente a la cuenta pública del Municipio de Nuevo Casas Grandes, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Con fundamento en lo que establece la fracción VII, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia tenga a bien autorizar la dispensa de las consideraciones del presente dictamen y que las mismas sean incorporadas en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Con gusto, Diputado.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como, 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Nuevo Casas Grandes, correspondientes al ejercicio fiscal del 2017; y como consecuencia,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior, instrúyase a la Auditoría Superior, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa, en contra del Presidente Municipal y demás funcionarios públicos municipales que hayan participado en las operaciones que a continuación se detallan:

Egresos, Materiales y Suministros; Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.

Clínica de Atención Médica y Quirúrgica por \$2,248,401.08.

Observación 30.

Mediante la auditoría practica al rubro de materiales y

suministros relativo a la adquisición de servicios profesionales en medicina general, dicha adquisición representa una erogación de \$2,248,401, observándose que no se efectuó procedimiento de licitación, toda vez que se adjudicó directamente según dictamen de excepción de fecha 12 de enero de 2017, del que se desprende deben hacerlo a través de un procedimiento de licitación pública o restringida debidamente justificada, en contravención a lo dispuesto en lo referido en el apartado de auditoría financiera del informe técnico de resultados.

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA DE DESARROLLO - COORDINACIÓN CON MUNICIPIOS

OBSERVACIÓN 002

De la auditoría de obra pública, se determinó una diferencia de \$743,981.14, derivado por concepto pagado que no cumple con la especificación en cuanto al espesor de 1.50 centímetros establecidos en las bases y catálogo de conceptos, así como el realmente ejecutado con un espesor promedio de .89 centímetros. El es... el espesor promedio fue determinando por la Auditoría Superior mediante dictamen técnico por un laboratorio de control de calidad de materiales, por lo que contraviene lo citado en el apartado de auditoría de obra pública del informe técnico de resultados.

Rehabilitación de Pavimento con Microcarpeta Asfáltica en la Avenida Constitución Poniente entre Avenida 5 de mayo... mayo y calle del Prado.

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA.

PROGRAMA DE DESARROLLO - COORDINACIÓN CON MUNICIPIOS.

Rehabilitación de Pavimento con Microcarpeta Asfáltica en la calle 2 de Abril, entre Avenida Constitución Oriente y Avenida Tecnológico.

OBSERVACIÓN.

Durante la auditoria de Obra Pública se determinó una diferencia de 390,873.60 pesos, derivados por concepto pagado que no cumple con la especificación en cuanto al espesor de 1.50centímetros establecidos en las bases y

catalogo de conceptos, así como realmente ejecutado con un espesor promedio de 1.07 centímetros.

El espesor promedio fue determinado por la Auditoria Superior, mediante dictamen técnico por un laboratorio de control de calidad de materiales, lo que contraviene en lo referido en el informe técnico de resultados.

Auditoria de obra pública, programa de desarrollo, coordinación con municipios, rehabilitación de pavimento con micro carpeta asfáltica de la avenida Hidalgo entre la calle Carranza y la calle Aquiles Serdán.

Observación 006.

Derivado de la Auditoria Publica, se determino una diferencia de 443,791 pesos con 87 centavos derivado por concepto pagado que no cumple con la especificación en cuanto al espesor de 1.50 centímetros establecido en las bases y catalogo de conceptos, así como el realmente ejecutado con un espesor promedio de 1.27 centímetros, el cual fue determinado por la Auditoria Superior, mediante dictamen técnico por un laboratorio de control de calidad de materiales, lo que contraviene lo mencionado en el informe técnico de resultados.

Auditoria de Obra Pública, programa de desarrollo, coordinación con municipios, rehabilitación de pavimento con micro carpeta asfáltica en la Calle Minerva entre la Avenida Hidalgo y Avenida Plan Alemán.

Observación 008.

De la Auditoria de Obra Pública, se determino una diferencia de 385.440 pesos con 81 centavos derivado por concepto pagado que no cumple con la especificación en cuanto al espesor de 1.50 centímetros establecido en las bases y catalogo de conceptos, así como el realmente ejecutado con un espesor promedio de 1.22 centímetros, el espesor promedio fue determinado por la Auditoria Superior, mediante dictamen técnico por un laboratorio de control de calidad de materiales, lo que contraviene lo citado en el apartado de Auditoria de Obra Pública del informe técnico de resultados.

Transitorio

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su a publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 4 del mes de diciembre del año 2018.

Por la Comisión de Fiscalización del Honorable Congreso del Estado.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. Congreso del Estado
Presente.-

A las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados, correspondiente a la cuenta pública del Municipio de Casas Grandes, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El Municipio de Casas Grandes, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año 2017, al que motiva el presente dictamen.

2.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece los artículos 114 y 86, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del Municipio de Casas Grandes, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.

3.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, remitió a la Auditoría Superior, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

4.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establece la fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la

Comisión de Fiscalización, el informe técnico de resultados del ente fiscalizable que nos ocupa.

5.- El artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de que lleve a cabo la contestación de las observaciones determinadas, y remita al Órgano Técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas; por tal motivo, en estricto cumplimiento al numeral invocado, se remitió el resultado derivado de la auditoría practicada, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental que estimó necesario para acreditar lo manifestado en su respuesta; lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del Órgano Técnico no quedaron debidamente solventadas.

6.- El Órgano Técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, que el informe técnico de resultados contiene entre otros los siguientes apartados:

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- AUDITORÍA FINANCIERA

I.- INTRODUCCIÓN

II.- OBJETIVOS GENERALES

III.- PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

III.1.- ESTADOS FINANCIEROS

III.2.- INGRESOS

III.3.- EGRESOS

III.4.- OBRA PÚBLICA

III.5.- CUENTAS DE BALANCE

IV.- AUDITORÍAS EXTERNAS

V.- RESUMEN DE OBSERVACIONES

CAPITULO II.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

I.- INTRODUCCIÓN

II.- OBJETIVOS GENERALES

III.- PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

IV.- AUDITORÍAS EXTERNAS

DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

OPINIÓN

7.- Es importante precisar, que con motivo de la presentación de la Cuenta Pública del Municipio de Casas Grandes, del ejercicio fiscal del año 2017 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política, se procedió a realizar la auditoría cuyos resultados fueron plasmados en el Informe de Resultados, mismos que motivan el presente Dictamen.

8.- Ahora bien, dispone la fracción VII, del numeral 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que es facultad de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado, el presentar al Pleno el dictamen de los informes de resultados que formule el Auditor Superior del Estado, por otro lado la Ley de Auditoría Superior, en su artículo 42, establece que una vez recibido el informe técnico de resultados, el Congreso dará inicio al proceso de fiscalización del ente fiscalizable en estudio, por conducto de la Comisión de Fiscalización, misma que procederá a:

a. Señalar, en su caso, las irregularidades detectadas y la estimación cuantificable de las mismas; así como su impacto y la congruencia con los principios que establece el artículo 2, fracción V de la Ley de Auditoría Superior, conforme al siguiente procedimiento:

b. Si con motivo de la fiscalización que realice el Congreso, se determinan las observaciones que puedan generar responsabilidad de carácter administrativo, civil o penal, dará vista a la Auditoría Superior y esta, sin dilación, iniciará los procedimientos en los términos del artículo 83 ter de la Constitución Política.

c. Si la responsabilidad fuese de carácter administrativo, el Auditor Superior presentará la denuncia ante el Congreso del Estado, la Secretaría de la Función Pública, los Ayuntamientos u órganos de control correspondientes, para que inicie el

procedimiento administrativo y, en su oportunidad, se aplique la sanción respectiva en los términos de la Ley en materia aplicable.

d. Si del Dictamen de la Comisión, se desprenden hechos que hagan presumir la existencia de un delito y la probable responsabilidad de alguna o algunas personas en su comisión, el Auditor Superior procederá a presentar la denuncia ante el Ministerio Público, coadyuvando con la autoridad en la investigación.

e. Si la responsabilidad que deriva del proceso de Fiscalización es de orden civil, se procederá a ejercitar la acción en la vía que corresponda, ante la autoridad competente.

9.- De conformidad con lo anteriormente expuesto; quienes integramos la comisión que suscribe el presente dictamen, procedimos a analizar el informe técnico de resultados, determinado que se realizaron operaciones que no quedaron debidamente solventadas a juicio del Órgano Técnico y de quienes suscribimos el presente dictamen, las cuales pueden generar responsabilidad de carácter Civil, Administrativo o Penal, mismas que se detallan en el proyecto de Decreto y se somete a la consideración del Pleno, a efecto de que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Auditoría Superior, se instruya al Titular de la Auditoría Superior a fin de que ejerza las acciones legales correspondientes.

En el presente Proyecto de Decreto se identifican las observaciones en los términos del informe técnico de resultados, sin embargo, los razonamientos técnicos y fundamentos legales, para efecto de la presentación de denuncias deberá entenderse en los mismos términos que se cita en el apartado correspondiente del informe que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo que disponen los artículos 95 y 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias y 42 de la Ley de la Auditoría Superior, quienes integramos la Comisión de Fiscalización sometemos a consideración de la Representación Popular, el siguiente:

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114,

fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como, 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Casas Grandes, correspondientes al ejercicio fiscal del 2017; y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior, instrúyase a la Auditoría Superior, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa en contra del Presidente Municipal y demás funcionarios públicos municipales que hayan participado en las operaciones que a continuación se detallan:

SERVICIOS GENERALES. SERVICIOS OFICIALES

Ceremonias Regionales \$513,272.34

OBSERVACIÓN 017

De la revisión efectuada por el concepto de celebraciones regionales, mismas que se registraron bajo el concepto Evento Sol de Acantilados y el Festival de las Casas, observándose que se identificó importe de \$513,272.34 el cual no cuenta con el soporte documental como lo son, la póliza, contrato y factura detallándose a continuación:

Fecha	Proveedor	Tipo de Póliza	No.de Póliza	Referencia	Importe
29/12/2017	David Oriando Prieto Carreón	Presupuestal de Egresos	1319	3929	\$163,043.52
29/12/2017	Ramadel Servicios Integrales, S.C.	Presupuestal de Egresos	1357	3946	70,000.00
29/12/2017	Distribuidora Arpofina, S.A. de C.V.	Presupuestal de Egresos	1331	3935	55,469.76
29/12/2017	Nora Inet Simental Delgado	Presupuestal de Egresos	1375	3955	52,200.00
29/12/2017	Gabriel Ernesto Pérez González	Presupuestal de Egresos	1373	3954	46,400.00
29/12/2017	Prontogas, S.A. de C.V.	Presupuestal de Egresos	1355	3945	27,693.00
29/12/2017	Distribuidora Arpofina, S.A. de C.V.	Presupuestal de Egresos	1349	3942	27,556.00
29/12/2017	Hotelera Casas Grandes, S.A. de C.V.	Presupuestal de Egresos	1361	3948	23,538.00
29/12/2017	Maria Cristina Almeida Fernández	Presupuestal de Egresos	1359	3947	18,020.00
29/12/2017	Héctor César Fernández Escudero	Presupuestal de Egresos	1321	3930	12,521.91
29/12/2017	Héctor César Fernández Escudero	Presupuestal de Egresos	1371	3953	12,521.91
29/12/2017	Elida Dozal Quintana	Presupuestal de Egresos	1339	3939	4,308.24
Total					\$513,272.34

Las erogaciones reflejadas en el cuadro que anteceden carecen de documentación comprobatoria tales como, pólizas, cheques y comprobantes que cumplan con los requisitos fiscales establecidos y que vayan de acuerdo a lo referido en

el informe técnico de resultados.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

4% Universitario Secretaría de Finanzas y Administración
\$125,610.82

OBSERVACIÓN 027

Derivado de la auditoría practicada, el importe de \$125,610.82 corresponde al saldo del cobro del Impuesto Universitario el cual se aplica a los contribuyentes del Impuesto Predial y del Impuesto Sobre Traslación de Dominio, aplicándose una tasa del 4% sobre el monto a pagar de dichos impuestos; determinándose a través de la revisión que el Municipio no ha dado cumplimiento con el pago a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado por los ingresos recibidos de esta tasa adicional del periodo sujeto a revisión así como de ejercicios anteriores, por lo que se incumple con lo dispuesto en el citado informe técnico de resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, el día seis del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ PRESIDENTE, DIP. CARMEN R. GONZÁLEZ ALONSO SECRETARIA, DIP. ROCÍO SARMIENTO RUFINO VOCAL, DIP. OMAR BAZÁN FLORES VOCAL, DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO VOCAL].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, diputado.

Procederemos a la votación, por lo que le solicito a la Primera... a la Segunda... a la Segunda Secretaria Carmen Rocío González

Alonso, proceda a la votación del presente dictamen e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados. Respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[7 no registrados, de las y los diputados: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), este último con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 26 votos a favor incluido el del Diputado Misael Máynez Cano, cero votos en contra, cero abstenciones y 5 votos -perdón- 5 votos no registrados de los 31 diputadas y diputados presentes.

[Texto íntegro del Decreto No. 59/2018 I P.O.]:

** Pendiente de insertar **

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Proceda, diputado.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Gracias, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

A las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Nonoava, por las operaciones realizadas en periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017.

Con fundamento a lo que establece la fracción VII, del artículo 75; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia tenga a bien autorizar la dispensa de las consideraciones del presente dictamen y que las mismas sean incorporadas al Diario de los Debates.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Con gusto, diputado.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Gracias, Presidente.

DECRETO:

Artículo Primero.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Nonoava, correspondientes al ejercicio fiscal del 2017; y como consecuencia,

Artículo Segundo.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior, instrúyase a la Auditoría Superior, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa, en contra del Presidente Municipal y demás funcionarios públicos municipales que hayan participado en las operaciones que a continuación se detallan:

REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE. DIETAS

OBSERVACIÓN 003

Derivado de la revisión efectuada al rubro de servicios personales, en el apartado de las remuneraciones, se observó que el Ente no realizó ante el Servicio de Administración Tributaria, el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por la cantidad de \$766,201 pesos con 71 centavos, tal y como lo manifiesta el Tesorero Municipal en el oficio sin numero de 28 de febrero de 2018; en contravención con las disposiciones en el apartado respectivo del citado informe técnico de resultados.

TRANSITORIOS

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto,

en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 4 del mes de diciembre del año 2018.

Por la Comisión de Fiscalización del Honorable Congreso del Estado.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. Congreso del Estado
Presente.-

A las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados, correspondiente a la cuenta pública del Municipio de Nonoava, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El Municipio de Nonoava, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año 2017, al que motiva el presente dictamen.

2.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece los artículos 114 y 86, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del Municipio de Nonoava, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.

3.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, remitió a la Auditoría Superior, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

4.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establece la fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, el informe técnico de resultados del ente fiscalizable que nos ocupa.

5.- El artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior, otorga al

titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de que lleve a cabo la contestación de las observaciones determinadas, y remita al Órgano Técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas; por tal motivo, en estricto cumplimiento al numeral invocado, se remitió el resultado derivado de la auditoría practicada, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental que estimó necesario para acreditar lo manifestado en su respuesta; lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del Órgano Técnico no quedaron debidamente solventadas.

6.- El Órgano Técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, que el informe técnico de resultados contiene entre otros los siguientes apartados:

ÍNDICE

CAPÍTULO I. AUDITORÍA FINANCIERA

I.- INTRODUCCIÓN

II.- OBJETIVOS GENERALES

III.- PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

” ESTADOS FINANCIEROS

” INGRESOS

” EGRESOS

” OBRA PÚBLICA

” CUENTAS DE BALANCE

” AUDITORÍAS EXTERNAS

CAPITULO II. AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

I.- INTRODUCCIÓN

II.- OBJETIVOS GENERALES

III.- PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

7.- Es importante precisar, que con motivo de la presentación de la Cuenta Pública del Municipio de Nonoava, del ejercicio fiscal del año 2017 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política, se procedió a realizar la auditoría cuyos resultados fueron plasmados en el Informe de Resultados, mismos que motivan el presente Dictamen.

8.- Ahora bien, dispone la fracción VII, del numeral 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que es facultad de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado, el presentar al Pleno el dictamen de los informes de resultados que formule el Auditor Superior del Estado, por otro lado la Ley de Auditoría Superior, en su artículo 42, establece que una vez recibido el informe técnico de resultados, el Congreso dará inicio al proceso de fiscalización del ente fiscalizable en estudio, por conducto de la Comisión de Fiscalización, misma que procederá a:

f. Señalar, en su caso, las irregularidades detectadas y la estimación cuantificable de las mismas; así como su impacto y la congruencia con los principios que establece el artículo 2, fracción V de la Ley de Auditoría Superior, conforme al siguiente procedimiento:

g. Si con motivo de la fiscalización que realice el Congreso, se determinan las observaciones que puedan generar responsabilidad de carácter administrativo, civil o penal, dará vista a la Auditoría Superior y esta, sin dilación, iniciará los procedimientos en los términos del artículo 83 ter de la Constitución Política.

h. Si la responsabilidad fuese de carácter administrativo, el Auditor Superior presentará la denuncia ante el Congreso del Estado, la Secretaría de la Función Pública, los Ayuntamientos u órganos de control correspondientes, para que inicie el procedimiento administrativo y, en su oportunidad, se aplique la sanción respectiva en los términos de la Ley en materia aplicable.

i. Si del Dictamen de la Comisión, se desprenden hechos que hagan presumir la existencia de un delito y la probable responsabilidad de alguna o algunas personas en su comisión, el Auditor Superior procederá a presentar la denuncia ante el Ministerio Público, coadyuvando con la autoridad en la

investigación.

j. Si la responsabilidad que deriva del proceso de Fiscalización es de orden civil, se procederá a ejercitar la acción en la vía que corresponda, ante la autoridad competente.

9.- De conformidad con lo anteriormente expuesto; quienes integramos la comisión que suscribe el presente dictamen, procedimos a analizar el informe técnico de resultados, determinado que se realizaron operaciones que no quedaron debidamente solventadas a juicio del Órgano Técnico y de quienes suscribimos el presente dictamen, las cuales pueden generar responsabilidad de carácter Civil, Administrativo o Penal, mismas que se detallan en el proyecto de Decreto y se somete a la consideración del Pleno, a efecto de que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Auditoría Superior, se instruya al Titular de la Auditoría Superior a fin de que ejerza las acciones legales correspondientes.

En el presente Proyecto de Decreto se enumera e identifica la observación en los términos del informe técnico de resultados, sin embargo, los razonamientos técnicos y fundamentos legales, para efecto de la presentación de denuncias deberá entenderse en los mismos términos que se cita en el apartado correspondiente del informe que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo que disponen los artículos 95 y 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias y 42 de la Ley de la Auditoría Superior, quienes integramos la Comisión de Fiscalización sometemos a consideración de la Representación Popular, el siguiente:

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como, 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Nonoava, correspondientes al ejercicio fiscal del 2017; y como consecuencia,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría

Superior, instrúyase a la Auditoría Superior, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa, en contra del Presidente Municipal y demás funcionarios públicos municipales que hayan participado en las operaciones que a continuación se detallan:

REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE. DIETAS

OBSERVACIÓN 003

Derivado de la revisión efectuada al rubro de servicios personales, en el apartado de las remuneraciones, se observó que el Ente no realizó ante el Servicio de Administración Tributaria, el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por la cantidad de \$766,201.76, tal y como lo manifiesta el C. Tesorero Municipal en el oficio s/n de 28 de febrero de 2018; en contravención en las disposiciones en el aparto respectivo del citado informe técnico de resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, el día cuatro del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ PRESIDENTE, DIP. CARMEN R. GONZÁLEZ ALONSO SECRETARIA, DIP. ROCÍO SARMIENTO RUFINO VOCAL, DIP. OMAR BAZÁN FLORES VOCAL, DIP. MISAEAL MÁYNEZ CANO VOCAL].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Procederemos a la votación del dictamen antes leído por lo que le solicito a la Primera Secretaria Janeth Francis Mendoza Berber, proceda a la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados.

Respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[7 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Jorge

Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), este último con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 22... 26 votos a favor contando el voto del Diputado Misael Máynez, cero votos en contra, cero abstenciones y 5 votos que no fueron emitidos respecto del contenido del dictamen antes leído.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, diputada.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 60/2018 I P.O.]:

Pendiente de insertar

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Proceda con el siguiente dictamen diputado.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Gracias, Presidente.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

A las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Ignacio Zaragoza, por las operaciones realizadas en periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2017.

Con fundamento a lo que establece la fracción VII, del artículo 75; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia tenga a bien autorizar la dispensa de las consideraciones del presente dictamen y que las mismas sean incorporadas en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Adelante, diputado.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Gracias,

Presidente.

DECRETO

Artículo Primero.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Ignacio Zaragoza, correspondientes al ejercicio fiscal del 2017; y como consecuencia,

Artículo Segundo.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior, instrúyase a la Auditoría Superior, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa, en contra del Presidente Municipal y demás funcionarios públicos municipales que hayan participado en las operaciones que a continuación se detallan:

VARIACIÓN PRESUPUESTAL DE SERVICIOS PERSONALES

OBSERVACIÓN 014

Mediante la auditoría practicada a las variaciones presupuestales en el rubro de servicios personales por los conceptos de remuneraciones, variaciones y liquidaciones, se observó que erogaron recursos superiores a los asignados en el presupuesto de egresos, con una variación por la cantidad de \$4,059 mil pesos 190 con 63 centavos, lo anterior en incumplimiento al apartado de auditoría financiera del citado informe técnico de resultados.

T R A N S I T O R I O

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la

Secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 4 del mes de diciembre del año 2018.

Por la Comisión de Fiscalización del Honorable Congreso del Estado.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. Congreso del Estado
Presente.-

A las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados, correspondiente a la cuenta pública del Municipio de Ignacio Zaragoza, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El Municipio de Ignacio Zaragoza, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año 2017, al que motiva el presente dictamen.

2.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece los artículos 114 y 86, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del Municipio de Ignacio Zaragoza, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.

3.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, remitió a la Auditoría Superior, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

4.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establece la fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, el informe técnico de resultados del

ente fiscalizable que nos ocupa.

5.- El artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de que lleve a cabo la contestación de las observaciones determinadas, y remita al Órgano Técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas; por tal motivo, en estricto cumplimiento al numeral invocado, se remitió el resultado derivado de la auditoría practicada, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental que estimó necesario para acreditar lo manifestado en su respuesta; lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del Órgano Técnico no quedaron debidamente solventadas.

6.- El Órgano Técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, que el informe técnico de resultados contiene entre otros los siguientes apartados:

ÍNDICE

CAPÍTULO I. AUDITORÍA FINANCIERA

I.- INTRODUCCIÓN

II.- OBJETIVOS GENERALES

III.- PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

" ESTADOS FINANCIEROS

" INGRESOS

" EGRESOS

" OBRA PÚBLICA

" CUENTAS DE BALANCE

" AUDITORÍAS EXTERNAS

CAPITULO II. AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

I.- INTRODUCCIÓN

II.- OBJETIVOS GENERALES

III.- PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

7.- Es importante precisar, que con motivo de la presentación de la Cuenta Pública del Municipio de Ignacio Zaragoza, del ejercicio fiscal del año 2017 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política, se procedió a realizar la auditoría cuyos resultados fueron plasmados en el Informe de Resultados, mismos que motivan el presente Dictamen.

8.- Ahora bien, dispone la fracción VII, del numeral 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que es facultad de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado, el presentar al Pleno el dictamen de los informes de resultados que formule el Auditor Superior del Estado, por otro lado la Ley de Auditoría Superior, en su artículo 42, establece que una vez recibido el informe técnico de resultados, el Congreso dará inicio al proceso de fiscalización del ente fiscalizable en estudio, por conducto de la Comisión de Fiscalización, misma que procederá a:

k. Señalar, en su caso, las irregularidades detectadas y la estimación cuantificable de las mismas; así como su impacto y la congruencia con los principios que establece el artículo 2, fracción V de la Ley de Auditoría Superior, conforme al siguiente procedimiento:

l. Si con motivo de la fiscalización que realice el Congreso, se determinan las observaciones que puedan generar responsabilidad de carácter administrativo, civil o penal, dará vista a la Auditoría Superior y esta, sin dilación, iniciará los procedimientos en los términos del artículo 83 ter de la Constitución Política.

m. Si la responsabilidad fuese de carácter administrativo, el Auditor Superior presentará la denuncia ante el Congreso del Estado, la Secretaría de la Función Pública, los Ayuntamientos u órganos de control correspondientes, para que inicie el procedimiento administrativo y, en su oportunidad, se aplique la sanción respectiva en los términos de la Ley en materia aplicable.

n. Si del Dictamen de la Comisión, se desprenden hechos

que hagan presumir la existencia de un delito y la probable responsabilidad de alguna o algunas personas en su comisión, el Auditor Superior procederá a presentar la denuncia ante el Ministerio Público, coadyuvando con la autoridad en la investigación.

o. Si la responsabilidad que deriva del proceso de Fiscalización es de orden civil, se procederá a ejercitar la acción en la vía que corresponda, ante la autoridad competente.

9.- De conformidad con lo anteriormente expuesto; quienes integramos la comisión que suscribe el presente dictamen, procedimos a analizar el informe técnico de resultados, determinado que se realizaron operaciones que no quedaron debidamente solventadas a juicio del Órgano Técnico y de quienes suscribimos el presente dictamen, las cuales pueden generar responsabilidad de carácter Civil, Administrativo o Penal, mismas que se detallan en el proyecto de Decreto y se somete a la consideración del Pleno, a efecto de que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Auditoría Superior, se instruya al Titular de la Auditoría Superior a fin de que ejerza las acciones legales correspondientes.

En el presente Proyecto de Decreto se enumera e identifica la observación en los términos del informe técnico de resultados, sin embargo, los razonamientos técnicos y fundamentos legales, para efecto de la presentación de denuncias, deberá entenderse en los mismos términos que se cita en el apartado correspondiente del informe que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo que disponen los artículos 95 y 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias y 42 de la Ley de la Auditoría Superior, quienes integramos la Comisión de Fiscalización sometemos a consideración de la Representación Popular, el siguiente:

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como, 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Ignacio Zaragoza, correspondientes al ejercicio

fiscal del 2017; y como consecuencia,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior, instrúyase a la Auditoría Superior, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa, en contra del Presidente Municipal y demás funcionarios públicos municipales que hayan participado en las operaciones que a continuación se detallan:

VARIACIÓN PRESUPUESTAL DE SERVICIOS PERSONALES

OBSERVACIÓN 014

Mediante la auditoría practicada a las variaciones presupuestales en el rubro de servicios personales por los conceptos de remuneraciones, vacaciones y liquidaciones, se observó que erogaron recursos superiores a los asignados en el presupuesto de egresos, con una variación por la cantidad de \$(4,059,190.63), lo anterior en incumplimiento en el apartado de auditoría financiera del citado informe técnico de resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, el día cuatro del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ PRESIDENTE, DIP. CARMEN R. GONZÁLEZ ALONSO SECRETARIA, DIP. ROCÍO SARMIENTO RUFINO VOCAL, DIP. OMAR BAZÁN FLORES VOCAL, DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO VOCAL].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, diputado.

Procederemos a la votación, por lo que le solicito a la... ¿con quien me quede? a la... con la Segunda Secretaria Carmen Rocío González Alonso, proceda a la votación del presente dictamen e informe de la votación a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados.

Respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados, de las y los diputados: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), este último con inasistencia justificada.]

Se cierra la... se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 28 votos a favor incluido el del Diputado Misael Máynez -perdón- 29 votos a favor, incluidos el de la Diputada Georgina Bujanda y el Diputado Misael Máynez Cano, cero votos en contra, cero abstenciones y 2 votos no registrados de los 31 diputadas y diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, diputada.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 61/2018 I P.O.]:

Pendiente de insertar

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Adelante, diputado.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Gracias, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

A las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Gómez Farías, por las operaciones realizadas en periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017.

Con fundamento a lo que establece la fracción VII, del artículo 75; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia tenga a bien autorizar la dispensa de las consideraciones

del presente dictamen y que las mismas sean incorporadas en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Gracias, Presidente.

DECRETO

Artículo Único.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Gómez Farías, correspondientes al ejercicio fiscal del 2017; no determinándose observaciones en el manejo, recaudación y aplicación de los recursos públicos que puedan generar un daño patrimonial al ente fiscalizable.

T R A N S I T O R I O

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 4 del mes de diciembre del año 2018.

Por la Comisión de Fiscalización del Honorable Congreso del Estado.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. Congreso del Estado
Presente.-

A las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados, correspondiente a la cuenta pública del Municipio de Gómez Farías, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El Municipio de Gómez Farías, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año 2017, al que motiva el presente dictamen.

2.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece los artículos 114 y 86, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del Municipio de Gómez Farías, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.

3.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, remitió a la Auditoría Superior, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

4.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establece la fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, el informe técnico de resultados del ente fiscalizable que nos ocupa.

5.- El artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de que lleve a cabo la contestación de las observaciones determinadas, y remita al Órgano Técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas; por tal motivo, en estricto cumplimiento al numeral invocado, se remitió el resultado derivado de la auditoría practicada, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental que estimó necesario para acreditar lo manifestado en su respuesta; lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del Órgano Técnico no quedaron debidamente solventadas.

6.- El Órgano Técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, que el informe

técnico de resultados contiene entre otros los siguientes apartados:

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- AUDITORÍA FINANCIERA

I. INTRODUCCIÓN II. OBJETIVOS GENERALES

III. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

III.1. ESTADOS FINANCIEROS III.2. INGRESOS III.3. EGRESOS III.4. OBRA PÚBLICA III.5. CUENTAS DE BALANCE

IV. AUDITORÍAS EXTERNAS

V. RESUMEN DE OBSERVACIONES

CAPÍTULO II.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

I.- INTRODUCCIÓN

II.- OBJETIVOS GENERALES

III.- PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

IV.- AUDITORÍAS EXTERNAS

DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

OPINIÓN

7.- Es importante precisar, que con motivo de la presentación de la Cuenta Pública del Municipio de Gómez Farías, del ejercicio fiscal del año 2017 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política, se procedió a realizar la auditoría cuyos resultados fueron plasmados en el Informe de Resultados, mismos que motivan el presente Dictamen.

8.- Ahora bien, dispone la fracción VII, del numeral 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que es facultad de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado, el presentar al Pleno el dictamen de los informes de resultados que formule el Auditor Superior del Estado, por otro lado la Ley de Auditoría Superior, en su artículo 42, establece que una vez recibido el informe técnico de resultados, el Congreso dará inicio al proceso de fiscalización del ente fiscalizable en estudio, por conducto de la Comisión de Fiscalización, misma que procederá a:

a. Señalar, en su caso, las irregularidades detectadas y la estimación cuantificable de las mismas; así como su impacto y la congruencia con los principios que establece el artículo 2, fracción V de la Ley de Auditoría Superior, conforme al siguiente procedimiento:

b. Si con motivo de la fiscalización que realice el Congreso, se determinan las observaciones que puedan generar responsabilidad de carácter administrativo, civil o penal, dará vista a la Auditoría Superior y esta, sin dilación, iniciará los procedimientos en los términos del artículo 83 ter de la Constitución Política.

c. Si la responsabilidad fuese de carácter administrativo, el Auditor Superior presentará la denuncia ante el Congreso del Estado, la Secretaría de la Función Pública, los Ayuntamientos u órganos de control correspondientes, para que inicie el procedimiento administrativo y, en su oportunidad, se aplique la sanción respectiva en los términos de la Ley en materia aplicable.

d. Si del Dictamen de la Comisión, se desprenden hechos que hagan presumir la existencia de un delito y la probable responsabilidad de alguna o algunas personas en su comisión, el Auditor Superior procederá a presentar la denuncia ante el Ministerio Público, coadyuvando con la autoridad en la investigación.

e. Si la responsabilidad que deriva del proceso de Fiscalización es de orden civil, se procederá a ejercitar la acción en la vía que corresponda, ante la autoridad competente.

9.- Si bien, el informe de auditoría de manera reiterada, señala una serie de operaciones relativas a la falta de control interno y normativas, quienes integramos la Comisión de Fiscalización, estimamos que las mismas no causan un daño patrimonial, por consiguiente no son consideradas en el presente Decreto, no sin ello mencionar que en el programa anual de auditoría que tenga a bien elaborarse para la realización de las auditorías correspondientes al ejercicio fiscal del 2018, los suscritos solicitaremos la implementación de cursos de capacitación a los entes fiscalizables a fin de mejorar la administración pública, a fin de establecer los mecanismos que permitan la retroalimentación entre el órgano fiscalizador y los entes fiscalizados, con el propósito de evitar se incurra de nueva cuenta en las faltas de control interno determinadas en la auditoría que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo que disponen los artículos 95 y 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias y 42 de la Ley de la Auditoría Superior, quienes integramos la Comisión de Fiscalización sometemos a consideración de la Representación Popular, el siguiente:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como, 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Gómez Farías, correspondientes al ejercicio fiscal del 2017; no determinándose observaciones en el manejo, recaudación y aplicación de los recursos públicos que puedan generar un daño patrimonial al ente fiscalizable.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, el día cuatro del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ PRESIDENTE, DIP. CARMEN R. GONZÁLEZ ALONSO SECRETARIA, DIP. ROCÍO SARMIENTO RUFINO VOCAL, DIP. OMAR BAZÁN FLORES VOCAL, DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO VOCAL].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, diputado.

Procederemos a la votación del presente dictamen, por lo que le solicito a la Secretaria Janeth Francis

Mendoza Berber, someta a votación el mismo e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados.

Respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto oprimiendo el botón correspondiente [sic] en su pantalla.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[5 no registrados, de las y los diputados: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), este último con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 28 votos a favor contando con el voto del Diputado Misael Máynez, cero votos en contra, cero abstenciones y 3 votos que no fueron emitidos respecto del contenido del dictamen antes leído.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, diputada.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 62/2018 I P.O.]:

Pendiente de insertar

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Adelante, diputado.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Gracias, Presidente.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

A las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Bocoyna por las operaciones realizadas en periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017.

Con fundamento a lo que establece la fracción VII, del artículo 75; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia tenga a bien autorizar la dispensa de las consideraciones del presente dictamen y que las mismas sean incorporadas en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Con gusto, diputado.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Gracias, Presidente.

Los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

DECRETO:

CONSIDERACIONES:

Artículo Único.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Bocoyna, correspondientes al ejercicio fiscal del 2017; no determinándose observaciones en el manejo, recaudación y aplicación de los recursos públicos que puedan generar un daño patrimonial al ente fiscalizable.

1.- El Municipio de Bocoyna, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año 2017, al que motiva el presente dictamen.

2.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece los artículos 114 y 86, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del Municipio de Bocoyna, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.

3.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, remitió a la Auditoría Superior, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

4.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establece la fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, el informe técnico de resultados del ente fiscalizable que nos ocupa.

5.- El artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de que lleve a cabo la contestación de las observaciones determinadas, y remita al Órgano Técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas; por tal motivo, en estricto cumplimiento al numeral invocado, se remitió el resultado derivado de la auditoría practicada, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental que estimó necesario para acreditar lo manifestado en su respuesta; lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del Órgano Técnico no quedaron debidamente solventadas.

6.- El Órgano Técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, que el informe

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 4 del mes de diciembre del año 2018.

Por la Comisión de Fiscalización del Honorable Congreso del Estado.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. Congreso del Estado
Presente.-

A las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados, correspondiente a la cuenta pública del Municipio de Bocoyna, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

técnico de resultados contiene entre otros los siguientes apartados:

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- AUDITORÍA FINANCIERA

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS GENERALES

III. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

III.1. ESTADOS FINANCIEROS

III.2. INGRESOS

III.3. EGRESOS

III.4. OBRA PÚBLICA

III.5. CUENTAS DE BALANCE

IV. AUDITORÍAS EXTERNAS

V. RESUMEN DE OBSERVACIONES

CAPÍTULO II.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

I.- INTRODUCCIÓN

II.- OBJETIVOS GENERALES

III.- PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

IV.- AUDITORÍAS EXTERNAS

DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

OPINIÓN

7.- Es importante precisar, que con motivo de la presentación de la Cuenta Pública del Municipio de Bocoyna, del ejercicio fiscal del año 2017 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política, se procedió a realizar la auditoría cuyos resultados fueron plasmados en el Informe de Resultados, mismos que motivan el presente Dictamen.

8.- Ahora bien, dispone la fracción VII, del numeral 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que es facultad de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado, el

presentar al Pleno el dictamen de los informes de resultados que formule el Auditor Superior del Estado, por otro lado la Ley de Auditoría Superior, en su artículo 42, establece que una vez recibido el informe técnico de resultados, el Congreso dará inicio al proceso de fiscalización del ente fiscalizable en estudio, por conducto de la Comisión de Fiscalización, misma que procederá a:

a. Señalar, en su caso, las irregularidades detectadas y la estimación cuantificable de las mismas; así como su impacto y la congruencia con los principios que establece el artículo 2, fracción V de la Ley de Auditoría Superior, conforme al siguiente procedimiento:

b. Si con motivo de la fiscalización que realice el Congreso, se determinan las observaciones que puedan generar responsabilidad de carácter administrativo, civil o penal, dará vista a la Auditoría Superior y esta, sin dilación, iniciará los procedimientos en los términos del artículo 83 ter de la Constitución Política.

c. Si la responsabilidad fuese de carácter administrativo, el Auditor Superior presentará la denuncia ante el Congreso del Estado, la Secretaría de la Función Pública, los Ayuntamientos u órganos de control correspondientes, para que inicie el procedimiento administrativo y, en su oportunidad, se aplique la sanción respectiva en los términos de la Ley en materia aplicable.

d. Si del Dictamen de la Comisión, se desprenden hechos que hagan presumir la existencia de un delito y la probable responsabilidad de alguna o algunas personas en su comisión, el Auditor Superior procederá a presentar la denuncia ante el Ministerio Público, coadyuvando con la autoridad en la investigación.

e. Si la responsabilidad que deriva del proceso de Fiscalización es de orden civil, se procederá a ejercitar la acción en la vía que corresponda, ante la autoridad competente.

9.- De conformidad con lo anteriormente expuesto; quienes integramos la comisión que suscribe el presente dictamen, procedimos a analizar el informe técnico de resultados, determinado que se realizaron operaciones que no habían quedado debidamente solventadas a juicio del Órgano Técnico y de quienes suscribimos el presente dictamen, sin embargo, durante el proceso de análisis del informe técnico de

resultados, el ente fiscalizado de conformidad con lo que dispone el numeral 114, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo acudió ante la Comisión de Fiscalización a proporcionar información adicional relativa a las observaciones que se le habían determinado, la cual fue considerada por parte de la Comisión de Fiscalización y que se anexa al presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo que disponen los artículos 95 y 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias y 42 de la Ley de la Auditoría Superior, quienes integramos la Comisión de Fiscalización sometemos a consideración de la Representación Popular, el siguiente:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política, 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como, 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Bocoyna, correspondientes al ejercicio fiscal del 2017; no determinándose observaciones en el manejo, recaudación y aplicación de los recursos públicos que puedan generar un daño patrimonial al ente fiscalizable.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, el día cuatro del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ PRESIDENTE,
DIP. CARMEN R. GONZÁLEZ ALONSO SECRETARIA, DIP.

ROCÍO SARMIENTO RUFINO VOCAL, DIP. OMAR BAZÁN FLORES VOCAL, DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO VOCAL].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Secretaria Carmen Rocío González Alonso, proceda a la votación del presente dictamen e informe de la misma a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados.

Respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 no registrados, de las y los diputados: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), este último con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 27 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y 4 votos no registrados de los 31 diputadas y diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Decreto No. 63/2018 I P.O.]:

Pendiente de insertar

9.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Continuando con el orden del día relativo a la presentación de iniciativas. Procederé a conceder el uso de la palabra a los diputados y diputadas registrados en este... en el orden del día, que en su oportunidad fue aprobado.

En primer lugar se concede el uso de la palabra al Diputado Obed Lara Chávez.

Diputado, Máynez.

- El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.: Hay le va.

Con su permiso, señor Presidente.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.: Adelante, diputado.

- El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:

[Honorable Congreso del Estado Presente.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Quien suscribe en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del par... Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, en uso de las facultades conferidas por el artículo 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción primera, 169 y 174 fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, es que me permito someter a la consideración de esta Soberanía iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución, a fin de exhortar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico y del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua, así como al H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, con la finalidad de coordinar trabajos y apoyar a los comerciantes del Boulevard Fernando Baeza, de dicho Municipio al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A medida que van creciendo las ciudades, es necesario adaptar sus vialidades principales para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Estado. Los proyectos de infraestructura, son generadores de desarrollo económico y el medio para resolver a mediano y largo plazo problemas específicos en la zona donde se desarrollan. Sin lugar a dudas generan una plusvalía para los propietarios de inmuebles ubicados en los lugares donde se llevan a cabo los proyectos de obra, sin embargo son muchos los daños colaterales cuando no se tiene una planeación bien definida, y es ahí cuando comienzan los problemas como el que externamos hoy en día.

El comercio establecido en el lugar que se va a transformar es el sector económico que más resulta afectado. Algunos tienen la capacidad económica para aguantar durante un tiempo la falta de clientes que se pierden por las incomodidades que les genera una obra pública, otros cierran mientras pasa la construcción, pero los más perjudicados, se van a bancarota.

Hago referencia a lo anterior ya que en el Municipio de Cuauhtémoc la obra de remodelación del Boulevard Fernando Baeza tiene un año cuatro meses en proceso y a la fecha han cerrado cerca 60 establecimientos y otros se encuentran prácticamente en quiebra, lo cual representa una pérdida muy grande para la economía del municipio. El comercio organizado en ningún momento se opuso al desarrollo que permite modernizar la ciudad y la región, ya que esto los beneficia a futuro y sin embargo en este momento es demasiado el daño que se les generó por el retraso de dicha obra.

Es nuestro deber de colaborar para hacer que los municipios del Estado sean una región moderna, competitiva y productiva. Está claro que cualquier obra civil pública generará, durante su construcción, afectaciones a su zona de influencia en la movilidad vehicular y peatonal, tanto para el comercio como para los residentes, sin embargo debemos de diseñar estrategias de apoyo cuando se presentan atrasos en los proyectos de obra, para que haya un trato justo y equitativo para los comerciantes y en la medida de lo posible no perjudicar el comercio en los municipios.

Cuando la obra tiene un desarrollo normal, por lo general es poco el tiempo que se ven afectados los vecinos del sector, y en el caso que nos ocupa es demasiado el tiempo que se ha pros... prolongado el lograr concretar dicha remodelación por eso es necesario que busquemos esquemas de apoyo para quienes se siguen viendo afectados, proponiendo por medio del presente de una parte que el Honorable Ayuntamiento de Cuauhtémoc busque la manera de reducir el concepto de impuesto

predial al conjunto de vecinos comerciantes y de la zona antes citada. Y por otro lado buscar la manera de apoyarlos por medio de Gobierno del Estado, con créditos accesibles con tasas de interés más bajas, facilidades en los plazos y formas de pago, así como agilidad en los trámites, para reactivar la actividad económica del sector, frenar la pérdida de empleos a la brevedad posible y procurando atender a las familias que dependen económicamente de estos negocios al ser su fuente de ingresos.

Por todo lo anterior que es propongo que se instale una mesa de análisis conformada por el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua y en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, así como un grupo de comerciantes representantes del sector, para que busquen en conjunto la creación de programas de impulso a los pequeños comerciantes para que estos negocios cuenten con un financiamiento que les ayude a adquirir materias primas, mercancías, herramientas, mobiliario y equipo, con créditos accesibles y con otros esquemas de apoyo por parte del Municipio.

Hoy en día resulta verdaderamente importante que éste Poder Legislativo sea el puente para que se gestionen apoyos a los pequeños comerciantes en estas condiciones, con el fin de fomentar la economía de la entidad. No hay que olvidar que un sector importantísimo de la economía local son los pequeños comerciantes.

Una región y en estos momentos son ellos los que requieren apoyo para seguir generando empleos y beneficios para la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante ésta soberanía la siguiente iniciativa de urgente resolución, con carácter de:

ACUERDO

Único: Se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Innovación y

Desarrollo Económico y del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua, así como al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, para que se instale una mesa de análisis con la finalidad de coordinar trabajos y buscar esquemas de apoyo para los comerciantes del Boulevard Fernando Baeza, de dicho Municipio, zona en la cual se encuentra inconclusa una obra en construcción que ha afectado la economía local y la de las familias que depende económicamente de ello.

Económico: Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del poder Legislativo del Estado de Chihuahua a los 04 días del mes de diciembre del 2018.

Atentamente, Diputado Obed Lara.

Gracias, es cuánto. [Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. Congreso del Estado
Presente.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Quien suscribe en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del grupo parlamentario del Partido Encuentro Social, en uso de las facultades conferidas por el artículo 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción primera, 169 y 174 fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, es que me permito someter a la consideración de esta Soberanía iniciativa con carácter de PUNTO DE ACUERDO de urgente resolución, a fin de exhortar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico y del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua (FIDEAPECH), así como al H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, con la finalidad de coordinar trabajos y apoyar a los comerciantes del Boulevard Fernando Baeza, de dicho Municipio al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A medida que van creciendo las ciudades, es necesario adaptar sus vialidades principales para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Estado. Los proyectos de infraestructura, son generadores de desarrollo económico y el medio para resolver a mediano y largo plazo problemas específicos en la zona donde se desarrollan. Sin lugar a dudas generan una plusvalía para los propietarios de inmuebles ubicados en los lugares donde se llevan a cabo los proyectos de obra, sin embargo los daños colaterales cuando no se tiene una planeación bien definida, es cuando comienza el caos.

El comercio establecido en el lugar que se va a transformar es el sector económico que más resulta afectado. Algunos tienen la capacidad económica para aguantar durante un tiempo la falta de clientes que se pierden por las incomodidades que les genera una obra pública, otros cierran mientras pasa la construcción, pero los más perjudicados, se van a bancarrotar.

Hago referencia a lo anterior ya que en el Municipio de Cuauhtémoc la obra de remodelación del Boulevard Fernando Baeza tiene un año cuatro meses en proceso y a la fecha han cerrado cerca 60 establecimientos y otros se encuentran prácticamente en quiebra, lo cual representa una pérdida muy grande para la economía del municipio. El comercio organizado en ningún momento se opuso al desarrollo que permite modernizar la ciudad y la región, ya que esto los beneficiará a futuro, sin embargo en este momento es demasiado el daño que se les generó por el retraso de dicha obra.

Es nuestro deber de colaborar para hacer que los municipios del Estado sean una región moderna, competitiva y productiva. Está claro que cualquier obra civil pública generará, durante su construcción, afectaciones a su zona de influencia en la movilidad vehicular y peatonal, tanto para el comercio como para los residentes, sin embargo debemos de diseñar estrategias de apoyo cuando se presenten atrasos en los proyectos de obra, para que haya un trato justo y equitativo con los comerciantes y en la medida de lo posible no perjudicar el comercio en los municipios.

Cuando la obra tiene un desarrollo normal, por lo general es poco el tiempo que se ven afectados los vecinos del sector, y en el caso que nos ocupa es demasiado el tiempo que se ha prolongado el lograr concretar dicha remodelación por

eso es necesario que busquemos esquemas de apoyo para quienes se siguen viendo afectados, proponiendo por una parte que el H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc busque la manera de reducir el concepto de impuesto predial al conjunto de vecinos comerciantes de la zona antes citada. Y por otra parte buscar la manera de apoyarlos por medio de Gobierno del Estado, con créditos accesibles con tasas de interés más bajas, facilidades en los plazos y formas de pago, así como agilidad en los trámites, para reactivar la actividad económica del sector, frenar la pérdida de empleos a la brevedad posible y procurando atender a las familias que dependen económicamente de estos negocios por ser su fuente de ingresos.

Por todo lo anterior es que propongo que se instale una mesa de análisis conformada por el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua (FIDEAPECH), el H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, así como un grupo de comerciantes representantes del sector, para buscar en conjunto la creación de programas de impulso a los pequeños comerciantes para que estos negocios cuenten con un financiamiento que les ayude a adquirir materias primas, mercancías, herramientas, mobiliario y equipo, con créditos accesibles y con otros esquemas de apoyo por parte del Municipio.

Hoy en día resulta verdaderamente importante que éste Poder Legislativo sea el puente para que se gestionen apoyos a los pequeños comerciantes en estas condiciones, con el fin de fomentar la economía de la entidad. No hay que olvidar que un sector importantísimo de la economía local son los pequeños comerciantes que fomentan la economía de un municipio y en ocasiones, de toda una región y en éste momento son ellos los que requieren apoyo para seguir generando empleos y beneficios para la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante ésta soberanía la siguiente iniciativa de URGENTE RESOLUCIÓN, con carácter de:

ACUERDO:

ÚNICO: Se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico y del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua (FIDEAPECH), así como

al H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, para que se instale una mesa de análisis con la finalidad de coordinar trabajos y buscar esquemas de apoyo para los comerciantes del Boulevard Fernando Baeza, de dicho Municipio, zona en la cual se encuentra inconclusa una obra en construcción que ha afectado la economía local y la de las familias que depende económicamente de ello.

Económico: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del poder Legislativo del Estado de Chihuahua a los 04 días del mes de diciembre del 2018.

ATENTAMENTE, DIP. OBED LARA CHAVEZ].

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.: Gracias, diputado.

Gracias.

Le solicito a la Diputada Secretaria Janeth Francis Berber, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe el resultado a esta Presidencia.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Pregunto a las señoras y señores diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Obed Lara, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo establecido por el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera

(MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.)]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[11 no registrados, de las y los diputados: Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), este último con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 22 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 9 votos que no fueron emitidos respecto a que tiene el carácter de urgente.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.: Gracias, Secretaria.

Le solicito se sirva a someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponde.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.)]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los diputados: Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano

García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), este último con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 24 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 7 votos que no fueron emitidos respecto de la iniciativa antes presentada.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.: Gracias, secretaria.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos, le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No.84/2018 I P.O.]:

Pendiente de insertar

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.: En segundo lugar, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Marisela Sáenz Moriel.

- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.: Gracias.

Con su permiso, señor Presidente.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.: Adelante, diputada.

- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.:

[Honorable Congreso del Estado de Chihuahua Presente.-

La suscrita Marisela Sáenz Moriel, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura, integrante y Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167, fracción I, 168, 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante este Honorable

Congreso, con el objeto de presentar iniciativa de punto de acuerdo con carácter de urgente resolución, a fin de exhortar al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que asigne personal de visitadores de esta comisión a fin de que acudan a los separos de detenidos de la Fiscalía General del Estado Zona Norte y a los separos o celdas de los detenidos de las diferentes... de los diferentes Distritos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Ciudad Juárez donde se manejan personas detenidas, todos los días de la semana y cuestionen e inspeccionen físicamente la integridad de las personas y reciban quejas de abusos de sus derechos humanos. Lo anterior con base en lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tenemos la denuncia de muchas personas que han sido detenidas por delitos, desde los más simples, hasta los más graves, así como faltas administrativas y todos han recibido golpes, malos tratos, vejaciones, abusos y demás cosas que denigran al ser humano, por el simple hecho de ser detenidos existe una doble sanción por el delito cometido y el castigo físico por el solo hecho de estar en una celda detenido, ya sea de seguridad pública o de fiscalía, tal y como lo acredita la estadística de la comisión de derechos humanos en quejas en contra de la policía municipal o estatal.

Como lo hemos venido señalando desde el inicio de esta legislatura, la vida y la integridad física de las personas, son derechos humanos que se deben de salvaguardar en todo momento, por encima de cualquier circunstancia o delito máxime cuando la persona ya está detenida y puesta a disposición para que cumpla con la sanción correspondiente y debemos tomar todas las medidas necesarias para garantizarlas.

Los últimos sucesos de abuso de autoridad y tortura que se han hecho públicos en los diferentes medios de comunicación, nos alertan que cualquier medida es importante para prevenir a que se respeten la integridad física de un ser humano detenido,

ya que existen muchos casos de esta índole propiciados por Agentes que integran las diferentes Instituciones de Seguridad Pública.

Nuestra Constitución Federal contempla en el último párrafo de su artículo 19 que: Todo mal tratamiento en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela o contribución, en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades.

De igual manera menciona en su artículo 22 que: Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trasc... transcendental. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.

En lo local, nuestra Constitución en su artículo IV, prohíbe todo tipo de discriminación y violencia por acción u omisión, por lo que las Instituciones de Seguridad Pública tienen la obligación de garantizar que se cumpla con la protección de estos derechos.

Y existe la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura u Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Ahora bien, La Comisión Estatal de los Derechos Humanos es un organismo público autónomo, creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

Tiene competencia para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter Estatal y Municipal.

Asimismo cuenta con personal capacitado llámese

visitadores, con facultades para recibir e investigar quejas e inconformidades de personas que hayan sido vulneradas en sus derechos humanos. Todo esto basado en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Tal es el caso que en lo que ha transcurrido el presente año se han presentado ante la Comisión Estatal 271 quejas en Ciudad Juárez, entre las cuales se denuncia a la Fiscalía Zona Norte, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, a la Fiscalía Zona Norte y a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

Desde enero a la fecha se han emitido 30 recomendaciones en lo que va de este año a las autoridades ya mencionadas, por la violación a los derechos a la integridad física de las personas detenidas, a la libertad, a la legalidad y seguridad jurídica, información proporcionada por el Lic. José Luis Alarcón Ornelas, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Motivo por el cual se solicita al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que asigne personal de visitadores de esta Comisión a fin de que acudan a los separos de detenidos de la Fiscalía General del Estado Zona Norte y los separos o celdas de los detenidos de las diferentes Distritos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en Ciudad Juárez donde se manejan personas detenidas, todos los días de la semana y cuestionen, inspeccionen físicamente la integridad de las personas detenidas y reciban quejas de abusos de sus derechos humanos.

Todo esto con el fin de prevenir el maltrato, lesiones o incluso la pérdida de la vida por el abuso de autoridad y la violación de derechos humanos en la detención y resguardo de estas personas, ya que quienes integran las Instituciones de Seguridad Pública están obligados a resguardar la integridad física de las personas en todo momento.

Es por esto y con fundamento en el artículo IV de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así

como el artículo 41 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con el artículo II fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, artículo 167, fracción I, artículo 168, artículo 169 y artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y demás relativas que me confiere la ley, someto a consideración de este Honorable Congreso del Estado con carácter de res... de urgente resolución la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

Artículo Único.- Se exhorta al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que asigne personal de Visitadores de esta Comisión a fin de que acudan a los separos de detenidos de la Fiscalía General Zona Norte y los separos o celdas de los detenidos en los diferentes Distritos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Ciudad Juárez donde se manejan personas detenidas, todos los días de la semana y cuestionen e inspeccionen físicamente la integridad de las personas detenidas y reciban quejas de abusos de sus derechos, esto con el fin de salvaguardar la integridad física de todo ciudadano detenido.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo a los 4 días del mes de diciembre del año 2018.

Atentamente: Diputada Marisela Sáenz Moriel.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. Congreso del Estado
Presente.-

La suscrita MARISELA SÁENZ MORIEL, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Sexta Legislatura, integrante y Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro

Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167, fracción I, 168, 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante este Honorable Congreso, con el objeto de presentar iniciativa de punto de acuerdo con carácter de URGENTE RESOLUCION, a fin de exhortar al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que asigne personal de Visitadores de esta comisión a fin de que acudan a los separos de detenidos de la Fiscalía General del Estado Zona Norte y los separos o celdas de los detenidos de las diferentes Distritos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Ciudad Juárez donde se manejan personas detenidas, todos los días de la semana y cuestionen, inspeccionen físicamente la integridad de las personas detenidas y reciban quejas de abusos de sus derechos humanos. Lo anterior con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tenemos la denuncia de muchas personas que han sido detenidas por delitos, desde los más simples, hasta los más graves, así como faltas administrativas y todos han recibido golpes, malos tratos, vejaciones, abusos y demás cosas que denigran al ser humano, por el simple hecho de ser detenidos existe una doble sanción por el delito cometido y el castigo físico por el solo hecho de estar en una celda detenido, ya sea de seguridad pública o fiscalía, tal y como lo acredita la estadística de la comisión de derechos humanos en quejas en contra de la policía llámese municipal o estatal.

Como lo hemos venido señalando desde el inicio de esta legislatura, la vida y la integridad física de las personas, son derechos humanos que se deben de salvaguardar en todo momento, por encima de cualquier circunstancia o delito máxime cuando la persona ya está detenida y puesta a disposición para que cumpla con la sanción correspondiente y debemos tomar todas las medidas necesarias para garantizarlas.

Los últimos sucesos de abuso de autoridad y tortura que se han hecho públicos en los diferentes medios de comunicación, nos alertan que cualquier medida es importante para prevenir que se respeten la integridad física de un ser humano detenido, ya que existen muchos casos de esta índole propiciados por Agentes que integran las diferentes Instituciones de Seguridad Pública.

Nuestra Constitución Federal contempla en el último párrafo de su artículo 19 que: Todo mal tratamiento en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela o contribución, en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades.

De igual manera menciona en su Artículo 22 que: Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.

En lo local, nuestra Constitución en su artículo 4º, prohíbe todo tipo de discriminación y violencia por acción u omisión, por lo que las Instituciones de Seguridad Pública tienen la obligación de garantizar que se cumpla con la protección de estos derechos.

Y existe la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura u Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Ahora bien, La Comisión Estatal de los Derechos Humanos es un organismo público autónomo, creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

Tiene competencia para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter Estatal y Municipal.

Asimismo cuenta con personal capacitado llámense Visitadores, con facultades para recibir e investigar quejas e inconformidades de personas que hayan sido vulneradas en sus derechos humanos. Todo esto basado en la Ley de la Comisión Estatal de derechos Humanos.

Tal es el caso que en lo que ha transcurrido del presente año se han presentado ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos 271 quejas en Ciudad Juárez, entre las cuales se denuncia a la Fiscalía Zona Norte, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, a la Fiscalía Zona Norte, Secretaría de Seguridad Pública Municipal. Desde enero a la fecha se han

emitido 30 recomendaciones en lo que va de este año a las autoridades ya mencionadas, por la violación a los derechos a la integridad física de las personas detenidas, a la libertad, a la legalidad y seguridad jurídica, información proporcionada por el Lic. José Luis Alarcón Ornelas, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Motivo por el cual se solicita al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que asigne personal de Visitadores de esta Comisión a fin de que acudan a los separos de detenidos de la Fiscalía General del Estado Zona Norte y los separos o celdas de los detenidos de las diferentes Distritos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Ciudad Juárez donde se manejan personas detenidas, todos los días de la semana y cuestionen, inspeccionen físicamente la integridad de las personas detenidas y reciban quejas de abusos de sus derechos humanos.

Todo esto con el fin de prevenir el maltrato, lesiones o incluso la pérdida de la vida por el abuso de autoridad y la violación de derechos humanos en la detención y resguardo de estas personas, ya que quienes integran las Instituciones de seguridad Pública están obligados a resguardar la integridad física de todo detenido.

Es por esto y con fundamento en el artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 41 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con el Artículo 2º fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, Artículo 167, fracción I, Artículo 168, Artículo 169 y Artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y las demás relativas que me confiere la ley, someto a consideración de este Honorable Congreso del Estado con carácter de urgente resolución la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

ARTÍCULO UNICO.- Se exhorta al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que asigne personal de Visitadores de esta Comisión a fin de que acudan a los separos de detenidos de la Fiscalía General del Estado Zona Norte y los separos o celdas de los detenidos de las diferentes Distritos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Ciudad Juárez donde se manejan personas detenidas, todos los días de la semana y cuestionen, inspeccionen físicamente la integridad de las personas detenidas y reciban

quejas de abusos de sus derechos humanos, esto con el fin de salvaguardar en todo momento la integridad física del ciudadano.

ECONOMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

D A D O.- En el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE: C. DIPUTADA MARISELA SAENZ MORIEL].

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.: Gracias, diputada.

El Diputado Gustavo De la Rosa.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: Quiero después de haber escuchado la voz de los compañeros, que la bancada de MORENA se une y respalda a la compañera en todo lo expuesto.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.: Gracias, diputado.

Diputada Rosa Isela.

- La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.: Igual si me permite mi compañera, Diputada Marisela Sáenz unirme a su iniciativa y desde luego también unirme en la defensa de los derechos humanos que implica el debido proceso y el respeto a las garantías.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.: Gracias, diputada.

Le solicito a la Diputada Secretaria Carmen Rocío González, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe el resultado a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las y los diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Marisela Sáenz, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[5 no registrados, de las y los diputados: Blanca Gámez

Gutiérrez (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), este último con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 28 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y 3 votos no registrados de los 31 diputados y diputadas presentes, respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.: Gracias, Secretaria.

Le solicito se sirva a someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponde.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge

Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los diputados: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), este último con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 25 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y 6 votos no registrados de los 31 diputados y diputadas presentes.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.: Gracias, Secretaria.

Se aprueba la iniciativa, antes formulada en todos sus términos.

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 85/2018 I P.O.]:

** Pendiente de insertar**

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.: Acto continuo se le concede el uso de la voz, a la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

**- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.-
MORENA:** Buenos días, diputadas y diputados.

H. Congreso del Estado
Presente.-

La suscrita Lourdes Beatriz Valle Armendáriz en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los numerales 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, comparezco ante esta alta representación popular, a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto y punto de acuerdo con el objeto de reformar el decreto 204 y exhortar al eje... al ejecutivo con el propósito de asegurar el respeto de los derechos de los veteranos de la Revolución Mexicana y sus descendientes, esto al tenor de lo siguiente.

Presidente conforme a lo dispuesto en el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, le solicito la dispensa de la lectura de la exposición de motivos, en perjuicio de que se incluya su texto íntegramente en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.: Con gusto, Diputada.

**- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.-
MORENA:**

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Al... El tema de los veteranos de la Revolución Mexicana se ubica en una intersección particular entre el deber que tiene en el es... el estado de preservar la memoria histórica de su pueblo y la necesidad de una justa retribución para aquellos que participaron en los momentos definitorios de nuestro país, arriesgando valerosamente su vida en el proceso.

Al respecto les pido remontarnos a octubre de 1960, año en el que se expidió la Ley de Pensiones Seguros de Vida y otros beneficios a los veteranos

de la Revolución Mexicana, contenida en el decreto número 204 que fue emitido por la Cuadragésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y que reconoce legalmente su existencia de una deuda de parte de la sociedad chihuahuense, con aquellos que forjaron la historia de nuestro Estado y nuestro país.

Dicho instrumento comple... contempla como beneficiarios a los veteranos y a sus familias consanguíneos en línea recta hasta el segundo grado, a los cuales se les concede, aunque solamente en el papel, pensión, servicio médico y preferencia para ser contratados, entre otros beneficios, que en la letra distan mucho de la realidad en la que se encuentran.

Muchos de los veteranos y sus descendientes se encuentran en el... en el desamparo, ante la omisión en que han recaído varias administraciones, esto respecto de la instalación y operación la Comisión Consultiva a la que refiere el artículo quinto del multicitado decreto, es así con los veteranos y descendientes permanecen ignorados por las autoridades estatales y carecen del alguna instancia a la cual acudir, en los no pocos casos en las que se les niega el servicio médico, cuando no se les otorga la pensión correspondiente a tiempo o completa, así como el 50 por ciento de descuento en el pago del impuesto predial al que tienen derecho en virtud del ordenamiento invocado.

Situaciones como la descrita son constante, ante lo cual este Honorable Asamblea, se ha pronunciado en diversas ocasiones en el pasado, como lo fue el reciente posicionamiento que se pronuncio en esta tribuna la ge... la legislatura pasada, apenas el 8 de febrero del presente, de parte de otro Grupo Parlamentario y que expresaba preocupación por la negativa de proporcionarle medicamento a los veteranos y a sus descendientes, bajo el pretexto de que no se encontraban en el cuadro básico ó también la reforma a dicho decreto en el 2017, que aumento de 25 a 30 salarios mínimos la pensión mensual vitalicia.

Sin embargo al parecer estos pronunciamientos del Poder Legislativo, no han hecho eco suficiente en las oficinas del Palacio de Gobierno.

No podemos quedarnos de brazos cruzados esperando a que escuchen nuestras peticiones, debe... debemos exigir vehementemente sobre todo en casos como el que nos ocupa, en el cual la desatención e indolencia de la autoridad permite la vulneración continua de los derechos de las personas, a quienes representamos. Debemos combatir el detrimento de las ins... instituciones, encarnando en el mal manejo de los recursos, la falta de empatía en los gobiernos con aquellos a que... a quienes debemos servir.

No es posible que a quienes les debemos tanto, a quienes sacrificaron tanto por tener el México que tenemos, recordemos que hace escasos días festejábamos el 108 aniversario de la Revolución Mexicana, el cual se lleva a cabo en fanfarrias, mientras contradictoriamente, omitimos tomar acción para honrar a quienes fueron partícipes y que por sus actos de valor y entrega, se hicieron acreedores de lo que hoy demandamos, se haga efectivo.

Además sucede, que hoy se les exige una carta de reconocimiento oficial expedida, por la Secretaría de Defensa Nacional como requisito para acceder a los programas de apoyo, a descendientes de veteranos de la Revolución Mexicana, lo cual resulta sumamente problemático ante la falta de documentos de la época Revolucionaria en buen estado archivados por esa dependencia.

Debemos tener en cuenta que muchos revolucionarios no pres... no prestaban sus servicios al Ejército, sino que engrosaban las filas de caudillos como Francisco Villa o Emiliano Zapata por lo que, para muchos solicitantes del programa, esa carta de reconocimiento oficial es de difícil ó imposible obtención, lo cual hacen nulos los beneficios que les corresponden por ley.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en

el proemio, sometemos a su consideración el siguiente proyecto con carácter de

Decreto:

Artículo Único.-Se reforman los artículos tercero, quinto y sexto del decreto 204 publicado el sábado 19 de noviembre de 1960 para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 3o.- Para los efectos de esta ley, los vete... son veteranos de la Revolución las personas que comprueben haber presentado servicios a la Revolución Mexicana entre el 19 de noviembre de 1910 y el 5 de febrero de 1917, siempre que tales hayan sido en compañía o en colaboración activa con la misma, y que hayan sido reconocidos como tales por la Comisión Consultiva del Estado.

Artículo 5o.- Con el propósito de realizar el reconocimiento de aquellos veteranos y descendientes que tengan derecho a ello, se crea co... se crea la Comisión Consultiva del Estado, la cual sesionara al menos 1 vez cada 3 meses.

Artículo 6o.-La Comisión a que se refiere el artículo anterior se integra por 4 miembros, 2 de los cuales serán veteranos designados por la delegación estatal de la unificación de veteranos de la Revolución y los otros 2, un representante del Poder Ejecutivo, que fungirán como presidente a dicho organismo, y una diputada o diputado en representación del Honorable Congreso del Estado.

Transitorios:

Artículo Único.- Le pre... La presente reforma entrará en vigor dentro de los 180 días a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Acuerdo:

Artículo Primero.- Se exhorta de manera respetuosa al Poder Ejecutivo del Estado para que se sirva instalar la Comisión Consultiva a la que refiere el decreto 204 publicado el sábado 19 de noviembre de 1960.

Artículo Segundo.- Se exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaria de Salud del Estado de Chihuahua para que se sirva tomar todas las medidas necesarias para asegurar el servicio de salud a los beneficiarios del decreto 204 publicado el sábado 19 de noviembre de 1960.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaria, para que se elabore la minuta de acuerdo corre... de acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, a los 3 días del mes de diciembre del año 2018.

Atentamente: Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Es todo, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

**[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

La suscrita Lourdes Beatriz Valle Armendáriz en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta alta representación popular, **a fin de presentar iniciativa con carácter de DECRETO y PUNTO DE ACUERDO con el objeto de reformar el decreto 204 y exhortar al Ejecutivo con el propósito de asegurar el respeto de los derechos de los veteranos de la Revolución Mexicana y sus descendientes**, esto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tema de los veteranos de la revolución mexicana se ubica en una intersección particular entre el deber que tiene el estado de preservar la memoria histórica de su pueblo y la necesidad de una justa retribución para aquellos que participaron en los momentos definitorios de nuestro país, arriesgando valerosamente su vida en el proceso.

En este sentido, si nos remontamos a octubre del año mil novecientos sesenta podemos encontrar la **Ley de Pensiones,**

Seguros de Vida y otros beneficios a los Veteranos de la Revolución Mexicana contenida en el decreto No. 204 que fue emitido por la Cuadragésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y que reconoce legalmente la existencia de la deuda que tiene la sociedad chihuahuense con aquellos que forjaron la historia de nuestro estado y de nuestro país.

Dicho instrumento contempla como beneficiarios a los veteranos y a sus familiares consanguíneos en línea recta hasta el segundo grado, a los cuales se les concede, aunque solamente en el papel, pensión, servicio médico y preferencia para ser contratados, entre otras cosas, que distan mucho de la realidad en la que se encuentran.

Muchos de los veteranos y sus descendientes se encuentran en el desamparo, ante la omisión en que ha recaído el gobierno, de instalar y operar la Comisión Consultiva a la que refiere el artículo quinto del multicitado decreto, ignorados por las autoridades estatales, y sin alguna instancia a la cual acudir, se les niega el servicio médico, no se les otorga la pensión correspondiente, así como el 50% de descuento en el pago del impuesto predial al que tienen derecho en virtud del ordenamiento invocado (fuera del que ofrece municipio por tercera edad o pronto pago en los primeros meses del año).

Esta situación ha venido aquejando a los veteranos de la revolución y a sus familiares consanguíneos por más de un año. Efectivamente, inclusive el ocho de febrero del presente año fue materia de un posicionamiento por parte de la Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez que se suma a los muchos que se han desahogado en esta asamblea sin encontrar el eco esperado en palacio de gobierno.

No podemos quedarnos de brazos cruzados esperando a que escuchen nuestras peticiones, debemos exigirles en casos donde la desatención e indolencia de las autoridades derive en una vulneración en los derechos de las personas, a quienes representamos. Esto solo denota el detrimento de las instituciones, el mal manejo de los recursos, la falta de empatía con aquellos a quienes debemos servir.

No es posible que a quienes les debemos tanto, a quienes sacrificaron tanto por tener el México que tenemos y a escasos días del festejo del 107 aniversario de la Revolución Mexicana, el cual se lleva a cabo con fanfarrias, olviden a quienes fueron partícipes y que por sus actos de valor y entrega hayan sido

acreedores de lo que por medio de un servidor se demanda. [...]”

Como es sabido, desde la reforma constitucional en materia de derechos humanos de dos mil once, en México estamos en una fase de intensa transformación en el modo en que identificamos la sustancia normativa de la Constitución y sus consecuencias para todas las autoridades.

Una de las manifestaciones específicas de este fenómeno es la alteración de la comprensión hasta ahora tradicional de derechos como el de la salud o a la educación los cuales, con independencia de su consagración textual en puntos centrales de nuestra Carta Magna, han sido operadas jurídicamente como meras declaraciones constitucionales de intenciones, sin mucho poder vinculante real sobre la acción de ciudadanos y poderes públicos.

Esta situación está empezando a cambiar. Poco a poco se va erosionando la idea de que las previsiones constitucionales sobre derechos como el que nos ocupa son sólo enunciaciones de objetivos deseables cuya verdadera y efectiva consecución se ve muy lejana en la realidad.

Aunque en un Estado constitucional democrático el legislador ordinario y las autoridades gubernamentales y administrativas tienen un margen muy amplio para plasmar su visión de la Constitución, y en particular para desplegar en una dirección u otras las políticas públicas y las regulaciones que deben dar cuerpo a la garantía efectiva de los derechos, **su labor puede ser contrastada con los estándares incluidos en la Constitución misma y con los estándares que derivan de las normas convencionales protectoras de derechos humanos que hacen parte de nuestro ordenamiento y vinculan a todas las autoridades estatales.**

La salud, por sí misma, es un derecho fundamental consagrado en el artículo 4 de la Constitución General de la República, al establecer:

”[...]”

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Como se advierte del numeral magno transcrito, en él se establece la obligación del Estado de ofrecer las instituciones, infraestructura y servicios necesarios para salvaguardar la salud.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido que el derecho a la protección de la salud implica garantizar el disfrute de servicios de salud y asistencia social que satisfagan las necesidades de la población. Ello implica emprender acciones para proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad. Entonces, a contrario sensu, **las acciones tendientes a desproteger la salud de las personas constituyen un incumplimiento de ese derecho.**

Asimismo, el artículo 26 del Pacto de San José reconoce la obligación de **satisfacer progresivamente** las normas económicas, sociales y sobre educación ciencia y cultura.

Así, los derechos económicos y sociales reconocidos en el ordenamiento jurídico deben ser progresivos, es decir, deben desarrollarse constantemente para el beneficio de los gobernados. Por ello, el Estado no puede adoptar medidas normativas o fácticas los perjudiquen o que obstaculicen su efectiva aplicación, ello significaría un retroceso prohibido. Esta obligación de progresividad se satisface de distintas maneras, de acuerdo con el derecho de que se trate.

En principio, un Estado tiene la obligación positiva -de hacer-cuando promueve o brinda las prestaciones necesarias para hacer efectivo el derecho a la salud, toda vez que las obligaciones positivas son el fundamento principal de los derechos de prestación. Pero los derechos económicos y sociales también deben ser garantizados por el Estado de manera negativa, absteniéndose de dañar la salud y evitar las conductas de terceros que permitan la realización de ese daño. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha entendido que el derecho a la salud se encuentra protegido por el artículo 26 y se configura como el disfrute más alto de bienestar físico, mental y social.

También, es de destacarse que el Estado Mexicano suscribió convenios internacionales que muestran el consenso internacional en torno a la importancia de garantizar, al más

alto nivel, ciertas pretensiones relacionadas con el disfrute del derecho a la salud, y existen documentos que las desarrollan en términos de su contenido y alcance.

Uno de los más importantes es la Observación General Número 14 del Comité de los Derechos Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, organismo encargado de monitorear el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados firmantes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del cual México es parte y el que, esencialmente, **consagra la obligación de proteger, respetar y cumplir progresivamente el derecho a la salud y no admitir medidas regresivas en su perjuicio, absteniéndose de denegar su acceso, garantizándolo en igualdad de condiciones y sin condicionamiento alguno, debiendo reconocer en sus ordenamientos jurídicos, políticas y planes detallados para su ejercicio, tomando, al mismo tiempo, medidas que faciliten el acceso de la población a los servicios de salud, es decir, este ordenamiento incluye no solamente la obligación estatal de respetar, sino también la de proteger y cumplir o favorecer este derecho.**

En estas condiciones, ese cumplimiento requiere que los Estados reconozcan suficientemente el derecho a la salud en sus sistemas políticos y ordenamientos jurídicos nacionales, de preferencia mediante la aplicación de leyes, adoptando una política nacional de salud acompañada de un plan detallado para su ejercicio, cuando menos en un mínimo vital que permita la eficacia y garantía de otros derechos, y emprendan actividades para promover, mantener y restablecer la salud de la población, entre las que figuran, fomentar el reconocimiento de los factores que contribuyen al logro de resultados positivos en materia de salud; *verbigracia*, la realización de investigaciones y el suministro de información, velar porque el Estado cumpla sus obligaciones en lo referente a la difusión de información apropiada acerca de la forma de vivir y de alimentación sanas, así como de las prácticas tradicionales nocivas **y la disponibilidad de servicios**, al igual que apoyar a las personas a adoptar, con conocimiento de causa, decisiones por lo que respecta a su salud.

Luego, dentro del marco legal estatal, la Ley de Pensiones, Seguros de Vida y Otros Beneficios a los Veteranos de la Revolución Mexicana, en su artículo 2, fracción III fomenta el ejercicio de ese derecho en relación a las personas que son

veteranos de la revolución al señalar:

”Servicio Médico-Quirúrgico gratuito en las instituciones oficiales, incluyendo hospitalización y medicamentos para el veterano y a sus familiares consanguíneos en línea recta”;

Lo anterior evidencia, con meridiana claridad, el derecho a la salud al que toda persona tenemos acceso y la correlativa obligación que tanto constitucional, convencional y legalmente tienen las autoridades de garantizarla y, en el caso de los veteranos de la revolución mexicana, se prevén mecanismos para su acceso, removiendo condicionantes económicos que puedan disminuir o evitar el goce de ese derecho, sin embargo, tales previsiones protectoras de este sector de la población son pasadas por alto y se les niega el acceso a las mismas, violando con el ello ese marco que, desde nivel constitucional y convencional los protege, incurriendo en una evidente y grave omisión.

En las relatadas condiciones estamos frente a una clara regresión en el acceso al derecho a la salud, además de que se está dejando en estado de vulnerabilidad a alrededor de 1500 veteranos o familiares consanguíneos en línea recta de estos, por lo que exhorta a Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Salud, para que sean incorporados al sistema de salud y, de manera inmediata, se les presten los servicios relacionados con esa área, en los términos en que la ley los ampara.

Además, y siguiendo esa línea de pensamiento, se recomienda la supresión de la carta de reconocimiento oficial expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional como requisito para acceder a los Programas de apoyo a descendientes de veteranos de la Revolución Mexicana, lo anterior toda vez que este documento es imposible de obtener cuando la Secretaría de Defensa no tiene en su haber los documentos necesarios para comprobar o garantizar el parentesco con algún veterano de la Revolución Mexicana y/o en los casos en que la prestación de servicios del veterano no se dio al interior del ejército mexicano.

Ello es así, puesto que esa exigencia inadvierte que el documento idóneo para dar fe del parentesco entre una persona y otra es el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil y que dicho requisito hace nugatorio las más de las veces los derechos que reconoce el decreto multicitado.

Debemos tener en cuenta que muchos revolucionarios no prestaban sus servicios al Ejército, sino que engrosaban las filas de caudillos⁽¹⁾ como Francisco Villa o Emiliano Zapata por lo que, para muchos solicitantes del programa, esa carta de reconocimiento oficial será de difícil obtención.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en el proemio, sometemos a su consideración el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos tercero, quinto y sexto del Decreto 204 publicado el sábado 19 de Noviembre de 1960 para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 3º.- Para los efectos de esta ley, son Veteranos de la Revolución las personas que comprueben haber presentado servicios a la Revolución Mexicana entre el 19 de noviembre de 1910 y el 5 de febrero de 1917, siempre que tales hayan sido en compañía o en colaboración activa con la misma, y que hayan sido reconocidos como tales por la **Comisión Consultiva del Estado**.

Artículo 5º.- Con el propósito de realizar el reconocimiento de aquellos veteranos y descendientes que tengan derecho a ello, se crea la Comisión Consultiva del Estado, **la cual sesionara al menos una vez cada tres meses**.

Artículo 6º.- La Comisión a que se refiere el artículo anterior se integra por **cuatro** miembros, dos de los cuales serán Veteranos designados por la delegación estatal de la unificación de veteranos de la Revolución y **los otros dos**, un representante del **Poder Ejecutivo**, que fungirán como presidente a dicho organismo, **y una Diputada o Diputado en representación del H. Congreso del Estado**.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor dentro de los 180 días siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ACUERDO

Artículo Primero.- Se exhorta de manera respetuosa al Poder Ejecutivo del Estado para que se sirva instalar la Comisión Consultiva a la que refiere el decreto 204 publicado el sábado 19 de Noviembre de 1960.

Artículo Segundo.- Se exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua para que se sirva tomar todas las medidas necesarias para asegurar el servicio de salud a los beneficiarios del decreto 204 publicado el sábado 19 de Noviembre de 1960.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE: DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE ARMENDÁRIZ].

[Pies de página del documento]:

(1) Muchos de los excombatientes del Ejército Libertador del Sur liderado por Zapata y originarios del mismo estado no desaprovechan la ocasión para hablar de los gloriosos recuerdos y la abnegación tanto de los líderes revolucionarios como de todos los combatientes y compañeros de armas, en otros casos estas historias son relatadas por los hijos, o viudas de aquellos que se lanzaron a la lucha bajo la bandera del Plan de Ayala.

Consultado en <https://www.laizquierdadiario.com.mx/Veteranos-de-la-Revolucion-Mexicana-en-el-abandono>.

- El C. Dip. Misael Máñez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.: Gracias, Diputada.

Diputado Francisco Chávez.

- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA: Nada más, si nos permite adherirnos a la bancada de MORENA, la Diputada compañera Luly a ese... a esa iniciativa.

Gracias.

- El C. Dip. Misael Máñez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.: Gracias, Diputado.

Se le concede el uso de la palabra, al Diputado René Frías Bencomo.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: Buenas, tardes.

Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. **Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.:** Sí, adelante Diputado.

- El C. Dip. **René Frías Bencomo.- P.N.A.:**

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

Los suscritos Jesús Alberto Valenciano García y René Frías Bencomo, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y representantes parlamentario del Partido Acción Nacional y Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado, así como 167, 169, 170 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Alta Representación iniciativa con carácter de decreto a fin de reformar diversas disposiciones del Código Penal del Estado en materia de abandono de adultos mayores, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En nuestro país y en varios países del mundo nos encontramos frente a un fenómeno demográfico, en donde se ha reducido la población infantil y se ha venido aumentando el número de personas mayores de 65 años, lo que en los próximos años generará diversas problemáticas sociales.

Se pronostica que al año 2050, la cantidad de an... de ancianos que no pueden valerse por... que no puedan valerse por sí? mismos se multipla... se multiplicara? por 4 en los países en desarrollo. Aunado a la densidad poblacional que representara? este grupo de edad, muchas de las personas de edad muy avanzada pierden la capacidad de vivir de manera independiente porque padecen limitaciones de movilidad, fragilidad u otros problemas físicos ó mentales. La mayoría necesita alguna forma de asistencia a largo plazo, que puede consistir en cuidados domiciliarios o comunitarios, así como ayuda para la vida cotidiana, reclusión en asilos y estadías prolongadas en hospitales.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO),

señaló que en 1990 la población de 75... 65 años en adelante era de 3.6 millones de habitantes, lo re... lo que representaba al 4.2 por ciento de la población total, mientras que para el 2015, el número de adultos mayores en México ascendía a 8.2 millones de habitantes, lo cual represento? en ese año el 6.8 por ciento de la población y hoy existen poco más de 13 millones de adultos mayores en el país.

Si bien es cierto, se ha venido trabajando en este sector, consideramos que estos esfuerzos aún son insuficientes para atender el reto se... que significa la situación actual del país y del estado, de acuerdo al crecimiento demogra... demográfico previsto para las pro... los próximos años. Por ello, toda vez que solo se ha atendido a este sector con algunas propuestas de política social, consideramos que es necesario fortalecer el marco normativo, a fin de que sea posible implementar acciones que respondan a las necesidades, presentes y futuras, que el envejecimiento poblacional representan.

Es evidente que nos encontramos ante una problemática, en la que debido al aumento de los adultos mayores en la población y al encontrarse frente a la imposibilidad de valerse por sí mismo, debido entre otros factores a su edad o por alguna enfermedad, quedan desprotegidos y en muchos casos sus familiares no asumen su responsabilidad en la atención que requieren, lo que demerita su calidad... cala... calidad de vida y por tanto se vulnerando sus derechos humanos.

Hace varios años en Chihuahua fue expedida la Ley de... de Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Chihuahua en donde se establecen una serie de derechos, obligaciones y principios a tutelar para velar por nuestros adultos mayores y así establecer políticas públicas que vayan acordes a sus necesidades.

La Organización Mundial de la Salud, define el maltrato al adulto mayor como un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad ó la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación

basada en la confianza.

Una clara manifestación del ejercicio de un tipo de violencia misma que se hace tangible cuando hay negligencia o abandono, con los que se tiene obligaciones derivadas de la ley y que ponen en peligro la salud ó la vida de las personas en referencia.

Lamentablemente, cotidianamente muchos casos ejerce violencia en los adultos mayores, una de las más comunes es la discriminación, principalmente la laboral, ya que a su edad es muy difícil su contratación, aunado a que en algunas ocasiones las condiciones de salud no les permiten realizar diversas actividades, lo que les reduce su campo de oportunidad, agregando que la pensión que reciben en muchas ocasiones también es insuficiente y que no les permite una vida digna.

Según... Según cifras del INEGI, en el estado de Chihuahua existen cuatrocientos treinta y tres mil adultos mayores, de los cuales el 60 por ciento se encuentra en situación de abandono, desprotección ó pobreza extrema.

De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México de 2017, se indicó que más de 13 millones de adultos mayores, de los cuales 53.9 son mujeres y el 46.1 son hombres, un 10 por ciento de ellos se le niegan el empleo por su condición de persona mayor, además se indica que cuando menos un 24 por ciento, no cuentan con seguridad social, ó no se les atiende oportunamente en oficinas, ó instituciones de Gobierno, ó no se les considera en programas sociales de apoyo y aunado a ello un 16 por ciento, sufre de algún tipo de maltrato ó abandono.

Este poder Legislativo ha asumido un compromiso en la búsqueda del respeto a los Derechos Humanos es por ello que consideramos de gran relevancia la presente iniciativa, ya que pretende con diversas acciones mejorar su condición de vida y reducir el abandono de los adultos mayores.

Las políticas públicas derivadas de los gobiernos estatal y municipales, así como nuestro trabajo... así como nuestro trabajo legislativo deberá de tener un enfoque de derecho humanista que permita mejorar la capacidad institucional y social para combatir la pobreza y la desigualdad en la que viven muchos adultos mayores; mejorar la atención e infraestructura de la seguridad social, velar por la eliminación de todo tipo de discriminación y sobre todo que no padezcan algún tipo de violencia y que sus familias asuman siempre su compromiso de proveer los satisfactores necesarios para brindar una vida digna.

Es en virtud de lo anterior que provemos la siguiente... promovemos la siguiente iniciativa con carácter de

Decreto:

Primero.- Se adiciona al artículo 68, la fracción I del Código Penal del Estado para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 68.- Otras circunstancias.

Además de las circunstancias señaladas en el artículo anterior, entre otras, se tomarán en consideración:

a). Para agravar el grado de punibilidad del sentenciado, salvo cuando estén previstas en la ley como elementos o calificativas del delito de que se trate:

1. Cometer el delito con el auxilio de otras personas.

Particularmente si se trata de personas menores de edad, con discapacidad o adultos mayores de 65 años.

Segundo.- Se adiciona en el artículo 154 del Código Penal del Estado para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 154.- A quien abandone o impida allegarse de los elementos indispensables para sobrevivir,

tales como alimentos, medicinas, tratamientos o terapias sanitarias a una persona incapaz de valerse por sí misma teniendo la obligación de cuidarla, se le impondrán de uno a cinco años de prisión si no resultare les... resultare lesión o daño alguno. Si el sujeto activo fuese médico o profesionista similar o auxiliar, también se le suspenderá en el ejercicio de su profesión hasta por dos años.

Transitorios:

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente... al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos de ley a que haya lugar.

Dado.- En la sede del Poder Legislativo a los 4 días del mes de diciembre del 2018.

Atentamente: Diputado Jesús Alberto Valenciano García, Diputado René Frías Becomo.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Muchas, gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

C. **RENÉ FRÍAS BENCOMO**, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado, así como 167,169, 170 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta alta representación Iniciativa con Carácter de Decreto a fin de reformar diversas disposiciones del Código Penal del Estado en materia de abandono de adultos mayores, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Hace apenas algunos años a los viejos se les asociaba con la sabiduría, y eran respetados, hoy en día vemos con tristeza como son tratados en muchos hogares como un estorbo y no

podemos permitirlo"

En nuestro país y en varios países del mundo nos encontramos frente a un fenómeno demográfico, en donde se ha visto reducido la población infantil y se ha venido aumentando el número de personas mayores de 65 años, lo que en los próximos años generará diversas problemáticas sociales.

Se pronostica que al año 2050, la cantidad de ancianos que no pueden valerse por sí mismos se multiplicara? por cuatro en los países en desarrollo. Aunado a la densidad poblacional que representara? este grupo de edad, muchas de las personas de edad muy avanzada pierden la capacidad de vivir de manera independiente porque padecen limitaciones de movilidad, fragilidad u otros problemas físicos o mentales. La mayoría necesita alguna forma de asistencia a largo plazo, que puede consistir en cuidados domiciliarios o comunitarios, así como ayuda para la vida cotidiana, reclusión en asilos y estadías prolongadas en hospitales

El Consejo Nacional de Población (CONAPO), señalo? que en 1990 la población de 65 años en adelante era de 3.6 millones de habitantes, lo que representaba al 4.2 por ciento de la población total, mientras que para el año 2015, el número de adultos mayores en México ascendía a 8.2 millones de habitantes, lo cual represento? en ese año el 6.8 por ciento de la población y hoy existen poco más de 13 millones de adultos mayores en el país.

Si bien es cierto, se ha venido trabajando en este sector, consideramos que estos esfuerzos aún son insuficientes para atender el reto que significa la situación actual del país y del estado, de acuerdo al crecimiento demográfico previsto para los próximos años. Por ello, toda vez que solo se ha podido atender a este sector con pequeñas propuestas de política social, hoy más que nunca, Nueva Alianza creemos que es necesario fortalecer el marco normativo, a fin de que sea posible implementar acciones que respondan a las necesidades, presentes y futuras, que el envejecimiento poblacional representan.

De esta manera nos encontramos con una gran problemática, en la que debido al aumento de los adultos mayores en la población y al encontrarse frente a la imposibilidad de valerse por sí mismo, debido a su edad o por alguna enfermedad, se quedan desprotegidos y sus familiares no se hacen responsables de la atención que requieren, lo que demerita su

calidad de vida y por tanto vulnerando sus derechos humanos.

Hace varios años en Chihuahua fue expedida la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Chihuahua en donde se establecen una serie de derechos, obligaciones y principios a tutelar para velar por nuestros adultos mayores y así establecer políticas públicas que vayan acordes a sus necesidades.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define el maltrato al adulto mayor como "un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza".

Una clara manifestación del ejercicio de un tipo de violencia misma que se hace tangible cuando hay negligencia o abandono, con los que se tiene obligaciones derivadas de la ley y que ponen en peligro la salud o la vida de las personas adultas mayores.

Día con día se ejerce violencia hacia los adultos mayores, una de las más comunes es la discriminación, principalmente la laboral, ya que, a su edad es muy difícil su contratación, aunado a que en algunas ocasiones las condiciones de salud que padecen no les permiten realizar una gran cantidad de actividades, lo que les reduce su campo de oportunidad, a esto le debemos agregar la pensión que en muchas ocasiones es insuficiente y que no les permite valerse por sí mismos.

Según cifras del INEGI, en el estado de Chihuahua existen 343 mil adultos mayores, de los cuales el 60 por ciento se encuentra en situación de abandono, desprotección y pobreza extrema

De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México de 2017, se indicó que en México más de 13 millones de adultos mayores, de los cuales 53.9% son mujeres y el 46.

Este poder Legislativo ha asumido un compromiso en la búsqueda del respeto a los Derechos Humanos es por ello que consideramos de gran relevancia la presente iniciativas, ya que, pretende con el aumento de las penas y sanciones reducir el abandono de los adultos mayores.

Las políticas públicas que salgan de los gobiernos estatal y municipales, así como nuestro trabajo legislativo deberá

de tener un enfoque de derechos que obligue a mejorar la capacidad institucional de la sociedad para combatir la pobreza y la desigualdad en la que viven muchos adultos mayores; mejorar la atención e infraestructura de la seguridad social, velar porque ningún adulto mayor experimente discriminación de ningún tipo y sobre todo que no padezcan algún violencia y que sus familias tomen consciencia y puedan proveer los satisfactores necesarios para brindar una vida digna.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de:

DECRETO

PRIMERO.- Se adiciona al artículo 68 la fracción I del Código Penal del Estado para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 68. Otras circunstancias

Además de las circunstancias señaladas en el artículo anterior, entre otras, se tomarán en consideración:

A.- Para agravar el grado de punibilidad del sentenciado, salvo cuando estén previstas en la ley como elementos o calificativas del delito de que se trate:

I. Cometer el delito con el auxilio de otras personas. Particularmente si se trata de personas menores de edad, con discapacidad o *adultos mayores de 65 años*.

SEGUNDO.- Se adiciona en el artículo 154 del Código Penal del Estado para quedar redactando de la siguiente manera:

Artículo 154.- A quien abandone o impida allegarse de los elementos indispensables para sobrevivir, tales como alimentos, medicinas, tratamientos o terapias sanitarias a una persona incapaz de valerse por sí misma teniendo la obligación de cuidarla, se le impondrán de uno a cinco años de prisión si no resultare lesión o daño alguno. Si el sujeto activo fuese médico o profesionista similar o auxiliar, también se le suspenderá en el ejercicio de su profesión hasta por dos años.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaria para los efectos de ley a que haya lugar.

DADO.- En la sede del Poder Legislativo a los 4 días del mes de Diciembre del 2018.

ATENTAMENTE: DIPUTADO RENÉ FRÍAS BENCOMO].

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.:** Muchas gracias, Diputado.

Adelante, compañera.

- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** Nos adherimos a su iniciativa, como fracción parlamentaria de MORENA, en apoyo al adulto mayor.

Felicidades Diputado, por subir esta iniciativa, repito, con un tema tan sensible.

De nada.

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.:** En seguida se le concede el uso de la tribuna, al Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Muy buenas, tardes.

Diputados, diputadas, todos los presentes.

Con su venia, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:**

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

Los suscritos, en nuestro carácter de diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrantes del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64, fracción II, 68, fracción I de la Constitución

Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167, fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta Honorable Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de acuerdo de urgente resolución, así como de decreto sobre las atribuciones de la Junta Central de Aguas del Estado de Chihuahua, sobre la reparación, rehabilitación de pavimento y caminos en obras inconclusas de infraestructura hidráulica, reparación y mantenimiento de tuberías.

Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Diputado Presidente, de conformidad al artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito autorice la dispensa de lectura de la exposición de motivos de la presente iniciativa, a fin de dar lectura a un resumen del mismo y se inserte íntegramente en al Diario de los Debates.

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.:** Claro que si Diputado, adelante.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** En las últimas dos décadas, nuestro país ha asumido el reto de implementar esquemas regulatorios en áreas estratégicas para el desarrollo económico, como lo son, el sector de energía, servicios públicos y telecomunicaciones. Estos sectores cuentan con entidades reguladoras, encargadas de equilibrarlos intereses de los actores que intervienen en la producción de bienes de servicios de estas áreas, a través de diversos controles e incentivos de los agentes económicos.

En el caso del servicio público del agua, conlleva el adecuado acceso al agua potable, derecho humano consagrado en la Constitución Federal en su artículo cuarto, el cual a la letra dice: Toda persona tiene derecho al acceso, disposición, saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

En nuestro Estado, en el año 2012, se expidió la Ley del Agua, ordenamiento jurídico, que tiene como principio objetivo el regular la participación de las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, en la planeación, administración, manejo y conservación del recurso del agua. Esta Ley establece las reglas y procedimientos para la planeación, administración, conservación, ejecución de poy... de proyectos y obras relacionadas con los recursos hídricos en el marco del desarrollo sustentable del Estado.

Al existir una participación de diversos organismos operadores existe cierta concurrencia en las atribuciones, y confusión en cuanto a donde terminan las obligaciones de uno y del otro, lo cual al no ser muy claro crea incertidumbre en los usuarios sobre, a qué autoridad debe exigir el cumplimiento de un compromiso ó su derecho. Aunado al... a lo anteriormente mencionado donde los organismos operadores se aprovechan precisamente de estas circunstancias, condicionando en muchas ocasiones a los usuarios, a bien a los municipios, a que paguen o otorguen algún recursos para proveer el servicio que en base a la ley citada y las normas administrativas de los propios órganos les compete, y además se tiene contemplado presupuesto para esto.

Es por ello que los servicios de agua potable y saneamiento en México, en nuestro Estado y en cada uno de los 67 ayuntamientos que lo conforman, requieren de políticas que permitan ofrecer a los ciudadanos, la seguridad de estar recibiendo servicios de calidad; pero al mismo tiempo, les proporcione a los organismos operadores municipales, un horizonte claro sobre las condiciones para proveer los servicios, con la correspondiente recuperación de los costos de operación, administración así como para inversiones futura.

Actualmente existe descontento en cuanto al servicio de la Junta Central de Aguas, así como en los organismos municipales operadores, en cuanto a que cuando acuden a hacer alguna obra de

mantenimiento o reparación de tuberías, se abren zanjas a fin de poder realizar este trabajo, lo cual si bien es correcto, no debe terminar solamente en la apertura y reparación de la tubería, sino que debe de contemplarse la reparación de la zanja y rehabilitación del pavimento abierto, dejándolo en las mismas características en que se encontraba antes del trabajo realizado.

Según el artículo sexto de la Ley del Agua, es responsabilidad del Poder Ejecutivo del Estado, a través de Junta Central: Las obras destinadas a los servicios públicos objeto de la Ley, incluida la planeación, estudio, proyecto, presupuesto, evaluación y seguimiento de su construcción, mejoramiento, operación, conservación, mantenimiento, ampliación y rehabilitación; así como, en su caso, las expropiaciones u ocupaciones que por causa de utilidad pública se requieran.

Es decir el Ejecutivo del Estado, a través de la Junta Central, tiene la obligación de contemplar todos los aspectos que garanticen un adecuado servicio de agua potable y saneamiento, incluidos el presupuesto y planeación de los mismos, además de coordinarse con los ayuntamientos, es así que por medio de la presente iniciativa pretendemos exhortar a los entes antes mencionados, a fin de que en el Presupuesto de Egresos del 2019, así como en el plan de Desarrollo Urbano, se contemple para las obras de mantenimiento y reparación de tuberías los recursos necesarios que les permitan no sólo abrir el pavimento, hacer las zanjas y las reparaciones del servicio público, sino que el mismo concluya hasta que se rehabilite y deje adecuadamente el pavimento y no en terreno abierto.

Lo anterior a fin de mejorar las condiciones de la presentación y prestación del servicio público, así mismo, para garantizar al respeto al derecho humano de acceso al agua, y además evitar los accidentes y peligros que representa la no conclusión de las obras.

Además de lo anterior también la presente iniciativa

tiene por objeto reformar la Ley del Agua para que quede establecido que la obra de mantenimiento y reparación concluye hasta que se deje en el estado en que se encontraba el camino, carretera, terreno o pavimento. A fin de garantizar que en toda obra se contemplen los al... los aspectos antes mencionados.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía como de urgente resolución el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera urgente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Junta Central de Aguas del Estado, para que en el Presupuesto de Egresos del 2019, así como en el plan de Desarrollo Urbano, se contemple para las obras de mantenimiento y reparación de tuberías los recursos necesarios que les permitan no sólo abrir pavimento, hacer zanjas y las reparaciones del servicio público, sino que el mismo concluya hasta que se rehabilite y deje adecuadamente el pavimento y terreno abierto, contemplando dichos recursos.

SEGUNDO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera urgente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Junta Central de Aguas, para que en base en las atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley Estatal del Agua, al llevarse a cabo una obra de infraestructura hidráulica, de mantenimiento y reparación se deje en el estado en que se encontraba el camino, carretera, terreno o pavimento, evitando en todo momento dejar la zanja o terreno abierto, a fin de garantizar un servicio público adecuado, y evitar accidentes y peligros por encontrarse las obras inconclusas. Así mismo, para que las obras que en este momento se encuentren en este estado sean terminadas a la brevedad posible.

DECRETO:

ÚNICO. Se reforma la fracción XI del inciso B) del artículo 10 de la Ley Estatal del Agua, a efecto de quedar en los siguientes términos:

A la letra;

Supervisar las obras de infraestructura hidráulica para que éstas se ejecuten conforme a las especificaciones, proyectos, precios y programas aprobados, conforme lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones relativas y aplicables. Toda obra de mantenimiento y reparación de tuberías, así como cualquiera de infraestructura hidráulica, concluirá hasta que se rehabilite y se deje en el estado en que se encontraba el camino, carretera, terreno o pavimento.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo y decreto en los términos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 4 días del mes de diciembre del 2018

Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino; la voz, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[H. Congreso del Estado
Presente.-

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción segunda; 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción primera y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de Acuerdo de Urgente Resolución, así como de Decreto sobre las atribuciones de la Junta Central de Aguas del Estado de Chihuahua, sobre la reparación y rehabilitación de pavimento y caminos en obras inconclusas de infraestructura hidráulica,

reparación y mantenimiento de tuberías. Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En las últimas dos décadas, nuestro país ha asumido el reto de implementar esquemas regulatorios en áreas estratégicas para el desarrollo económico, como lo son, los sectores de energía, servicios públicos y telecomunicaciones. Estos sectores cuentan con entidades reguladoras, encargadas de equilibrar los intereses de los actores que intervienen en la producción de bienes o servicios de estas áreas, a través de diversos controles o incentivos a los agentes económicos.

Estas instituciones han tenido un rol fundamental en la condición del entorno económico y social del país, pero al mismo tiempo, han experimentado el reto de ejercer funciones regulatorias como una interfaz entre el gobierno, la sociedad y el sector privado.

En el caso del servicio público del agua, conlleva el adecuado acceso al agua potable, derecho humano consagrado por la Constitución Federal en su artículo cuarto, el cual dispone que: Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

En cuanto a la prestación de servicios municipales de agua potable, tanto en la Carta Magna, como en los ordenamientos jurídicos estatales, se conceptualiza que es una atribución municipal, sin embargo, se tiene la concurrencia en los tres niveles de gobierno para la operatividad de los servicios. El mismo artículo cuarto constitucional antes mencionado señala que el Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

En nuestro Estado, en el año 2012, se expidió la Ley del Agua, ordenamiento jurídico, que tiene como principal objetivo el regular la participación de las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, en la planeación, administración, manejo y conservación del recurso agua. Esta Ley establece las reglas y procedimientos para la planeación, administración, conservación, ejecución de

proyectos y obras relacionadas con los recursos hídricos en el marco del desarrollo sustentable del Estado.

El sector de los servicios de agua potable y saneamiento tiene un carácter estratégico en la seguridad hídrica de la sociedad, sin embargo; presenta debilidades en el arreglo institucional que ha obstaculizado su crecimiento y distorsionado la percepción de derechos y obligaciones tanto de usuarios como operadores, creando un ambiente propicio para que los organismos operadores impongan sus condiciones para la oferta de los servicios que proveen a los ciudadanos.

Al existir una participación de diversos organismos operadores existe cierta concurrencia en las atribuciones, y confusión en cuanto a donde terminan las obligaciones de uno y de otro, lo cual al no ser muy claro, crea incertidumbre en los usuarios sobre a qué autoridad debe exigir el cumplimiento de un compromiso o derecho. Aunado a lo mencionado anteriormente en donde los organismos operadores se aprovechan precisamente de estas circunstancias, condicionando en muchas ocasiones a los usuarios, o bien a los municipios, a que paguen o otorguen algún recursos para proveer el servicio que en base a la ley citada y las normas administrativas de los propios órganos les compete, y además se tiene contemplado presupuesto para esto.

Con ello, se ha perdido gradualmente no solo su calidad, también se ha puesto en riesgo la confiabilidad en los organismos operadores y con ello la seguridad de garantizarle a los ciudadanos en el corto, mediano y largo plazo; la provisión de los servicios de agua y saneamiento acorde al derecho humano que le den certeza en bienestar y vida digna.

Es por ello que los servicios de agua potable y saneamiento en México, en nuestro Estado y en cada uno de los 67 ayuntamientos que lo conforman, requieren de políticas que permitan ofrecer a los ciudadanos, la seguridad de estar recibiendo servicios de calidad; pero al mismo tiempo, les proporcione a los organismos operadores municipales, un horizonte claro sobre las condiciones para proveer los servicios, con la correspondiente recuperación de los costos de operación, administración así como para inversión futura.

Actualmente existe descontento en cuanto al servicio de la Junta Central de Aguas, así como en los organismos municipales operadores, en cuanto a que cuando acuden a hacer alguna obra de mantenimiento o reparación de tuberías,

se abren zanjas a fin de poder realizar este trabajo, lo cual si bien es correcto, no debe terminar solamente en la apertura y reparación de la tubería, sino que debe contemplarse la reparación de la zanja y rehabilitación del pavimento abierto, dejándolo en las mismas características en que se encontraba antes del trabajo realizado. Según el Artículo sexto de la Ley del Agua, es responsabilidad del Poder Ejecutivo del Estado, a través de Junta Central: Las obras destinadas a los servicios públicos objeto de la Ley, incluida la planeación, estudio, proyecto, presupuesto, evaluación y seguimiento de su construcción, mejoramiento, operación, conservación, mantenimiento, ampliación y rehabilitación; así como, en su caso, las expropiaciones u ocupaciones que por causa de utilidad pública se requieran.

La Junta Central en base a lo establecido en la Ley mencionada, es la facultada para coordinar las acciones del Estado, municipios y particulares, y de estos con la Federación, cuando así corresponda, en obras de agua potable, alcantarillado sanitario, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos.

Además debe coordinarse con los Ayuntamientos que cuenten con organismos operadores municipales, para todos los asuntos relacionados con los usos, aprovechamiento y servicios del agua. Para estos efectos, las dependencias y municipios del Estado aportarán la información correspondiente.

Es decir que el Ejecutivo Estatal, a través de la Junta Central, tiene la obligación de contemplar todos los aspectos que garanticen un adecuado servicio de agua potable y saneamiento, incluido el presupuesto y planeación de los mismos, además de coordinarse con los ayuntamientos, es así que por medio de la presente iniciativa pretendemos exhortar a los entes antes mencionados, a fin de que en el Presupuesto de Egresos 2019, así como en el plan Estatal de Desarrollo Urbano, se contemple para las obras de mantenimiento y reparación de tuberías los recursos necesarios que les permitan no sólo abrir el pavimento, hacer las zanjas y las reparaciones del servicio público, sino que el mismo concluya hasta que se rehabilite y deje adecuadamente el pavimento o terreno abierto.

Lo anterior a fin de mejorar las condiciones de la prestación del servicio público, así mismo, para garantizar el respeto

al derecho humano de acceso al agua, y además evitar los accidentes y peligros que representa la no conclusión de la obra.

Es así que en base a los convenios de colaboración y corresponsabilidad con los municipios puedan aplicar dichos recursos en la funcionalidad adecuada del servicio de agua potable y saneamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 inciso B) de la Ley del Agua, que dispone como atribución de la Junta Central de Agua, en materia de servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos: Invertir y ejecutar, en su caso, obras de infraestructura hidráulica, con el objeto de captar, potabilizar, almacenar, distribuir y sanear el agua, así como las demás referentes a la prestación de los servicios materia de la Ley, en los términos de los convenios que al efecto se celebren con los municipios, el Estado, la Federación y demás instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales.

Además de lo anterior también la presente iniciativa tiene por objeto reformar la Ley del Agua para que quede establecido que la obra de mantenimiento y reparación concluye hasta que se deje en el estado en que se encontraba el camino, carretera, terreno o pavimento. A fin de garantizar que en toda obra se contemplen los aspectos antes mencionados.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía como de urgente resolución el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésimo Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta de manera urgente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Junta Central de Aguas del Estado, para que en el Presupuesto de Egresos 2019, así como en el plan Estatal de Desarrollo Urbano, se contemple para las obras de mantenimiento y reparación de tuberías los recursos necesarios que les permitan no sólo abrir el pavimento, hacer las zanjas y las reparaciones del servicio público, sino que el mismo concluya hasta que se rehabilite y deje adecuadamente el pavimento o terreno abierto, contemplando dichos recursos.

SEGUNDO. La Sexagésimo Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta de manera urgente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Junta Central de Aguas

del Estado, para que en base a los atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley Estatal del Agua, al llevarse a cabo una obra de infraestructura hidráulica, de mantenimiento y reparación se deje en el estado en que se encontraba el camino, carretera, terreno o pavimento, evitando en todo momento dejar la zanja o terreno abierto, a fin de garantizar un servicio público adecuado, y evitar accidentes y peligros por encontrarse las obras inconclusas. Así mismo, para que las obras que en este momento se encuentren en este estado sean terminadas a la brevedad posible

DECRETO:

ÚNICO. Se reforma la fracción XI del inciso B) del Artículo 10 de la Ley Estatal del Agua, a efecto de quedar en los siguientes términos:

Artículo 10. La Junta Central tendrá las siguientes atribuciones:

A)...

B) En materia de servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos:

I a X...

XI. Supervisar las obras de infraestructura hidráulica para que éstas se ejecuten conforme a las especificaciones, proyectos, precios y programas aprobados, conforme lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones relativas y aplicables. Toda obra de mantenimiento y reparación de tuberías, así como cualquiera de infraestructura hidráulica, concluirá hasta que se rehabilite y se deje en el estado en que se encontraba el camino, carretera, terreno o pavimento.

XII a XIV...

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo y Decreto en los términos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, al seis días del mes de diciembre del 2018

ATENTAMENTE, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO,
DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Gracias, Diputado.

De conformidad con el... le solicito a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por

la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los diputados: René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), y Omar Bazán Flores (P.R.I.), este último con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 25 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y 7 votos no... no registrados de las diputadas y diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Le solicito nuevamente se sirva someter a consideración del pleno, la iniciativa antes presentada para darle el trámite legal que corresponde.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.),

Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[10 no registrados, de las y los diputados: René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), este último con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 23 votos a favor, cero en contra -perdón- 24 votos a favor incluido el de [...], cero votos en contra, cero abstenciones, y 8 no registrados de los 32 diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos y le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

Tiene el uso de la palabra, el Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.

- El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:
Con su permiso, señor Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:
Con el permiso de las compañeras y compañeros diputados.

Honorable Congreso del Estado.

Doy la más cordial bienvenida al Comité Técnico de Aguas Subterráneas [...] encabezadas por el Ingeniero Ignacio Delgado, del Municipio de Cuauhtémoc.

Sean ustedes bienvenidos, compañeros.

[Aplausos].

Honorable Congreso del Estado.

El suscrito, Jesús Velázquez Rodríguez, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 de la fracción Primera, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción Primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea, a presentar iniciativa con carácter de acuerdo de urgente resolución, mediante el cual se propone que esta soberanía exhorta de manera respetuosa al titular de la Comisión Nacional del Agua del Gobierno Federal, al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua Doctor Luis Felipe Siqueiros Falomir; y al Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento Doctor Oscar Fidencio Ibáñez Hernández, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realicen las acciones para convenir un Programa Estatal de rescate de las cuencas hidrológicas

y acuíferos contaminados y sobre explotados del Estado, tomando como base el Proyecto Ejecutivo para la recuperación de la Laguna de Bustillos, mediante la recuperación de aguas residuales, su tratamiento de uso y re uso y almacenamiento para uso agrícola, mediante la... doméstico e industrial. Lo anterior, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el transcurso del año pasado, se realizaron seis foros de consulta en distintas... en distintos lugares del estado para formular el Plan Estatal Hídrico 2040, que se conformó con el propósito de convenir estrategias y acciones para un... para el uso racional y eficiente del agua. Como todas y todos ustedes bien lo saben, compañeras y compañeros legisladores, el uso racional de los recursos hídricos en... es un asunto de interés público y de seguridad nacional, que no... que de no ser atendido debidamente, puede afectar seriamente nuestro desarrollo, amenazando la vida u... la viabilidad misma de nuestros acuíferos que ya presentan graves problemas de sobre... de sobre explotación y contaminación, pero sobre todo, amenaza la viabilidad de nues... de nuestras ciudades, como es el caso de Cuauhtémoc, Ciudad Juárez e incluso nuestra Ciudad capital, Chihuahua, entre otras del estado no menos importantes, dado que se ha incrementado la superficie agrícola cultivable y la extensión de cultivos que demandan grandes cantidades de agua, así como la instalación de muchas industrias y maquiladoras que requieren mayores cantidades de agua para sus actividades, sin dejar de mencionar a la creciente población en el estado y en las ciudades, cuyas necesidades de agua para uso doméstico van también en aumento.

El territorio del Estado de Chihuahua representa el 12.6 por ciento del total nacional, y se divide en 5 regiones hidrológicas superficiales: la primera, Región Hidrológica número 34, compuesta por las cuencas cerradas del norte, con los principales ríos Casas Grandes, Santa María y Santa Clara y las Lagunas de Bustillos, Mexicanos, Babícora y Encinillas; la segunda, región hidrológica número 24, vertiente del Río Bravo, que incluye las cuencas

de los Ríos Bravo y Conchos, las presas de las Vírgenes, La Boquilla, El Granero y Pico de Águila; la tercera, región hidrológica número 35, cuencas cerradas del... del bolsón de ma... de Mapimí, que integra los cuerpos de agua la Víbora, las Pampas, la India y la Estacada; la cuarta, región hidrológica número 10, vertiente del pacífico Sinaloa, que integra la cuenca del Río Verde hacia el Fuerte Sinaloa y finalmente la que... la quinta, región hidrológica número nueve, vertiente del pacífico Sonora Sur Cuenca de los Ríos Papigochi, Yaqui, Candameña ó Mayo. Se dice mucho que en Chihuahua no hay agua, eso no es verdad, sí hay agua, agua suficiente. Lo que no hay, es una cultura de responsabilidad y cuidado ambiental, faltando también acciones concretas para recuperar las aguas tratadas, así como el desarrollo de infraestructura para captación, almacenamiento y disposición para consumo humano, agrícola e industrial.

La deforestación, el sobre pastoreo, la ap... la aplicación de la frontera agrícola, el crecimiento de las actividades mineras y la llegada de muchas empresas que demandan grandes volúmenes de agua, han afectado la recarga de los mantos acuíferos, existiendo a la fecha una veda permanente en los 61 acuíferos del estado, siendo los de Cuauhtémoc, Jiménez, Camargo, Laguna de Tarabillas, Laguna de Tres Castillos y los Juncos los que requieren atención inmediata por las... por los datos negativos en su recarga natural y el subsecuente problema en el abasto de aguas de primer uso a las zonas urbanas y a las actividades productivas. Es verdaderamente lamentable que los canales y ríos de nuestras ciudades sirvan como drenaje, en algunos lugares de ser ríos... en lugar de ser ríos de aguas limpias que sirvan como zonas de recreo y esparcimiento para las familias chihuahuenses.

Las ciudades de Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Camargo y Parral, entre otras, deben contar con infraestructura que garanticen el tratamiento de sus aguas residuales en un 100 por ciento para que al ser vertidas a los afluentes o lagunas no

contaminen estos cuerpos de agua a los mantos acuíferos. Si bien la propia Comisión Nacional del Agua señala que el tratamiento de aguas alcanza un 80 por ciento en el estado, pues eso no es verdad, ya que en Chihuahua solamente hay 12 plantas de tratamiento mecanizadas. De acuerdo con la Junta Central de Agua y Saneamiento, hay 180 unidades de tratamiento: 146 son sistemas lagunares, 20 plantas rurales, 1 sistema lagunar sin operar, 1 planta de tratamiento a base de lagunas aireadas y 12 plantas de tratamiento a base de lodos activados. Entre todas éstas generan un volumen de líquido tratado de 112 millones de metros cúbicos al año. En su conjunto, todas las plantas de tratamiento que existen en el Estado, a lo mucho alcanzan a limpiar el 55 por ciento de las aguas residuales, con la pérdida de un 45 por ciento que agrava la sobreexplotación y la disponibilidad del vital líquido.

Los acuíferos del Estado tienen una importancia vital. Tan solo de ellos depende la existencia misma de nuestras ciudades en el presente y hacia el futuro, así como nuestro desarrollo industrial y agropecuario. Con información del Diario Oficial de la Federación, como un ejemplo citaré... citare tan solo el acuífero de Cuauhtémoc, que presenta un déficit en el... en su recarga natural de 207.13 millones de metros cúbicos. Si ustedes se dan cuenta, este volumen casi es el mismo en su conjunto que alcanzan a limpiar todas las plantas de tratamiento que existen en el Estado.

De acuerdo con la CONAGUA, del acuífero de Cuauhtémoc que representa una superficie de casi trecientos... trecientos... 3,400 kilómetros cuadrados, se extraen por año 183 millones de metros cúbicos. El 64 por ciento del agua que se exis... que se extrae se emplea en actividades agrícolas, el 26 por ciento en uso urbano y 19 en la industria. La única planta de tratamiento que existe apenas alcanza a tratar el 50 por ciento del... de los... del agua residual, por lo que el otro 50 por ciento se vierte directamente en la Laguna de Bustillos que ocupa un área de 200 kilómetros cuadrados y una capacidad de almacenamiento de 148 millones de

metros... de metros cúbicos de agua. De acuerdo con información de diversos estudios, la situación de Cuauhtémoc es tan alarmante, que incluso la existencia misma de la ciudad está en riesgo dado que los resultados de la disponibilidad de agua para consumo humano y agrícola no le dan más de 10 años restantes si se siguen explotando los mantos acuíferos.

Algo muy parecido ocurrió en el Estado de Israel, de acuerdo con información de una visita realizada por parte de un servidor hace algunos años, en aquel país de medio oriente, caracterizado por un clima seco y árido, se documentó que muchos... muchas ciudades tendrían a lo mucho, 5 años de vida dado que la falta de agua. En ese país se tomaron las medidas conducentes para que cada hotel tuviera incluso su propia planta de tratamiento de aguas residuales, en cada hotel ese es precisamente lo que hacen a ese nivel, cuidan el agua allá en Israel, al mismo tiempo que se tomaron acciones para la construcción de plantas desalinizadoras de millones de metros cúbicos de agua que lograron construir para desalinizar agua y no pegarle a sus mantos acuíferos allá en el medio oriente y eso precisamente es motivo de reconocimiento, por eso ellos ocupan el primer lugar mundial en el aprovechamiento sustentable del agua. La laguna de Bustillos actualmente es un desastre ecológico y ambiental, sería un verdadero suicidio para Cuauhtémoc el seguir contaminando las aguas de este embalse. Donde antes había peces, ahora está lleno de agroquímicos y de pesticidas y de muerte. Esta misma contaminación llega al subsuelo, a los acuíferos y esa agua es la que lleva a la poblas... la que se lleva a la población.

Se requieren acciones urgentes, a la voz de ya, para rescatar la Laguna de Bustillos y salvar a Cuauhtémoc y a su población de una catástrofe ambiental.

Cito a continuación el artículo 1... artículo 1 de la Ley de Aguas del Estado de Chihuahua.

Se declara de utilidad pública e interés social la... la prestación de los servicios públicos de agua, alcantarillados, sanitarios, tratamientos de agua residuales y disposición final de lodos, así como la realización de estudios, proyectos y obras realizados con los recursos hídricos en el marco del desarrollo sustentable del estado y la mitigación y adaptación del cambio climático.

Estamos consientes de que faltan recursos económicos para las obras hidráulicas que se requieren en nuestro estado, por el mas altos... alto sentido y sensibilidad social lo digo claramente, el estado por sí solo no tiene la... no tiene actualmente la capacidad para una obra tan monumental como lo es operar un programa de rescate de las cuentas ideológicas y de las acuíferos contaminados.

Pero si existen los mecanismos, las instancias sociales y civiles los programas federales, y el financiamiento internacional para lograr una obra de tal magnitud que beneficia a nuestro estado.

Acompaña a esta iniciativa con punto de acuerdo la ficha técnica de un proyecto ejecutivo para rescatar la Laguna de Bustillos, mediante la construcción de... de plantas de tratamiento de aguas residuales, así como el proyecto financiero de la obra requerido cuyo monto total es de 102 millones de pesos.

Pudiera pensarse que este es un monto elevado pero más elevado sería el precio que se pagaría por no sañear [señalar] la lagu... la laguna ni rescatar el acuífero de esta región.

Cabe destacar que de llevarse a cabo este proyecto no solo se re... se rescataría la Laguna de Bustillos y se salvaría el acuífero, también se podría disponer de aguas de segundo uso para el riego agrícola en un volumen de super... superior a los que actualmente se extraen del subsuelo.

Un agente de apoyo a la propuesta de rescate de la Laguna de Bustillos son los Comités técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS) para el uso sustentable del agua en los acuíferos, que por, insisto les doy la bienvenida y por respaldar este

importante propuesta de iniciativa señores.

Esto tiene... estos tienen... ellos tienen personalidad jurídica para ac... para ceder aguas de primer uso a la Junta Central de Aguas y Saneamiento para abasto urbano o cambio del comodato de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, y esto no significa privatizar uso... el uso del agua como muchos mal intencionados quisieran argumentar, esto es un instrumento de la política pública que los gobiernos de diversos países del mundo usan mediante esquemas de asociación pública-social y privado, para beneficiar a sus ciudadanos, a efecto de garantizar el acceso a la... a los derechos humanos como es el agua potable. No omito destacar que este proyecto iniciaría en Cuauhtémoc como un programa piloto, que bien puede replicarse en todo el estado, e incluso por que no decirlo; promoverse a nivel nacional.

En Pocas palabras, se propone cambiar aguas limpias para utilizar las aguas nece... re... para utilizar en las necesidades hídricas de la población de Cuauhtémoc, a cambio de aguas tratadas que no son aptas para consumo humano pero sí para riego en cultivos agrícolas.

Compañeras y compañeros legisladores:

Solicito su apoyo para lograr la recuperación y limpieza de nuestros acuíferos y cuerpos superficiales de agua.

En convivencia con la naturaleza, sumemos acciones y voluntades para mitigar los focos de contaminación de las aguas residuales, de manera que seguiremos de manera que aseguremos el abasto de logro... de largo plazo de la aguas a las zonas urbanas y agrícolas, industriales en general, cumpliendo con el objeto de la Ley de Aguas del Estado de Chihuahua; reitero, pido su voto a favor de este instrumento legislativo de urgente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta de manera respetuosa al Titular de la Comisión Nacional del Agua del Gobierno Federal del gobierno entrante, al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua, Doctor Luis Felipe Siqueiros Falomir; y al Director Ejecutivo de la Junta Central de Aguas y Saneamiento, Doctor Óscar Fidencio Ibáñez Hernández, para que en el marco de sus ámbitos y atribuciones convengan un Programa Estatal de rescate de los... de las cuencas hidrológicas y acuíferos contaminados y sobre explotados del Estado de Chihuahua, tomando como base el Proyecto Ejecutivo para la recuperación de las... de la Laguna de Bustillos, mediante la recuperación de aguas residuales, su tratamiento, re uso y almacenamiento para uso agrícola, doméstico e industrial, considerando en forma adicional estímulos a cons... a concesiones a particulares o instituciones sin fines de lucro que inviertan en obras de recuperación de aguas, a efecto de se... de asegurar la viabilidad y disposición de aguas... de agua potable y agrícola en el Estado para los próximos 20 años.

Segundo.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta de manera respetuosa al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua, Doctor Luis Felipe Siqueiros Falomir; y al Director Ejecutivo de la Junta Central de Aguas y Saneamiento, Doctor Óscar Fidencio Ibáñez Hernández, para que en el marco de su competencia y atribuciones, pro... presenten a esta Soberanía por escrito, las conclusiones de los Foros realizados en el Marco del Plan Hídrico Chihuahua 2040, así como las acciones resultantes de dicho Plan que se incorpore al Plan Estatal de Desarrollo y... y cuál es el grado de avance de dichas acciones.

Tercero.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Titular de la Comisión Nacional del

Agua del Gobierno Federal, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, se construya una planta de tratamiento de aguas residuales adicional a la que existe en el Municipio de Cuauhtémoc, así como la infraestructura necesaria para el almacenamiento de aguas tratadas, a efecto de sanear y recuperar la Laguna de Bustillos, en el mismo sentido se exhorta a realizar las acciones pertinentes para que construir la pla... la planta de tratamiento de aguas residuales en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua, a efecto de sanear las aguas del río San Pedro.

Cuarto.- Remítase copia de la presente iniciativa a las autoridades mencionadas en el presente acuerdo.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 4 días del mes de diciembre del año 2018.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. Congreso del Estado
Presente.-

El suscrito, Jesús Velázquez Rodríguez, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 fracción Primera, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción Primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea, a presentar Iniciativa con carácter de Acuerdo de Urgente Resolución, mediante el cual se propone que esta Soberanía exhorte de manera respetuosa al Titular de la Comisión Nacional del Agua del Gobierno Federal, al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua, y al Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realicen las acciones para convenir un Programa Estatal de rescate de las cuencas

hidrológicas y acuíferos contaminados y sobre explotados del Estado, tomando como base el Proyecto Ejecutivo para la recuperación de la Laguna de Bustillos, mediante la recuperación de aguas residuales, su tratamiento, re uso y almacenamiento para uso agrícola, doméstico e industrial. Lo anterior, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. En el transcurso del año pasado, se realizaron seis foros de consulta en distintos lugares del estado para formular el Plan Estatal Hídrico 2040, que se conformó con el propósito de convenir estrategias y acciones para el uso racional y eficiente del agua. Como todas y todos ustedes bien lo saben, compañeras y compañeros legisladores, el uso racional de los recursos hídricos es un asunto de interés público y de seguridad nacional, que de no ser atendido debidamente, puede afectar seriamente nuestro desarrollo, amenazando la viabilidad misma de nuestros acuíferos que ya presentan graves problemas de sobre explotación y contaminación, pero sobre todo, amenaza la viabilidad de nuestras ciudades, como es el caso de Cuauhtémoc, Ciudad Juárez e incluso nuestra Ciudad capital, Chihuahua, entre otras del estado no menos importantes, dado que se ha incrementado la superficie agrícola cultivable y la extensión de cultivos que demandan grandes cantidades de agua, así como la instalación de muchas industrias y maquiladoras que requieren mayores cantidades de agua para sus actividades, sin dejar de mencionar a la creciente población en el estado y en las ciudades, cuyas necesidades de agua para uso doméstico van también en aumento.

II. El territorio del Estado de Chihuahua representa el 12.6% del total nacional, y se divide en cinco regiones hidrológicas superficiales: la primera, Región Hidrológica número 34, compuesta por las Cuencas Cerradas del Norte, con los principales ríos Casas Grandes, Santa María y Santa Clara y las Lagunas de Bustillos, Mexicanos, Babícora y Encinillas; la segunda, región hidrológica número 24, Vertiente del Río Bravo, que incluye las cuencas de los Ríos Bravo y Conchos y las presas de Las Vírgenes, La Boquilla, El Granero y Pico de Águila; la tercera, región hidrológica número 35, Cuencas Cerradas del Bolsón de Mapimí, que integra los cuerpos de agua La Víbora, Las Pampas, La India y La Estacada; la cuarta, región hidrológica número 10, Vertiente del Pacífico Sinaloa, que integra la Cuenca del Río Verde a Río Fuerte y finalmente la quinta, región hidrológica número nueve, Vertiente del

Pacífico Sonora Sur Cuenca de los Ríos Papigochi ó Yaqui y Candameña ó Mayo. Se dice mucho que en Chihuahua no hay agua, eso no es verdad, sí hay agua y hay agua suficiente. Lo que no hay, es una cultura de responsabilidad y cuidado ambiental, faltando también acciones concretas para recuperar las aguas tratadas, así como el desarrollo de infraestructura para captación, almacenamiento y disposición para consumo humano, agrícola e industrial.

III. La deforestación, el sobre pastoreo, la ampliación de la frontera agrícola, el crecimiento de las actividades mineras y la llegada de muchas empresas que demandan grandes volúmenes de agua, han afectado la recarga de los mantos acuíferos, existiendo a la fecha una veda permanente en los 61 acuíferos del estado, siendo los de Cuauhtémoc, Jiménez-Camargo, Laguna de Tarabillas, Laguna Tres Castillos y Los Juncos los que requieren atención inmediata por los datos negativos en su recarga natural y el subsecuente problema en el abasto de aguas de primer uso a las zonas urbanas y a las actividades productivas. Es verdaderamente lamentable que los canales y ríos de nuestras ciudades sirvan como drenaje, en lugar de ser ríos de aguas limpias que sirvan como zonas de recreo y esparcimiento para las familias chihuahuenses.

IV. Las ciudades de Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Camargo y Parral, entre otras, deben contar con infraestructuras que garanticen el tratamiento de sus aguas residuales en un 100% para que al ser vertidas a los afluentes o lagunas no contaminen estos cuerpos de agua o los mantos acuíferos. Si bien la propia Comisión Nacional del Agua señala que el tratamiento de aguas alcanza un 80% en el estado, eso no es verdad, ya que en Chihuahua solamente hay 12 plantas de tratamiento mecanizadas. De acuerdo con la Junta Central de Agua y Saneamiento, hay 180 unidades de tratamiento: 146 son sistemas lagunares, 20 plantas rurales, 1 sistema lagunar sin operar, 1 planta de tratamiento a base de lagunas aireadas y 12 plantas de tratamiento a base de lodos activados. Entre todas éstas generan un volumen de líquido tratado de 212 millones de metros cúbicos al año. En su conjunto, todas las plantas de tratamiento que existen en el Estado, a lo mucho alcanzarían a limpiar el 55% de las aguas residuales, con la pérdida de un 45% que agrava la sobreexplotación y la disponibilidad del vital líquido.

V. Los acuíferos del Estado tienen una importancia vital. Tan solo de ellos depende la existencia misma de nuestras

ciudades en el presente y hacia el futuro, así como nuestro desarrollo industrial y agropecuario. Con información del Diario Oficial de la Federación, como un ejemplo citaré tan solo el acuífero de Cuauhtémoc, que presenta un déficit en su recarga natural de 207.13 Millones de metros cúbicos. Si ustedes se dan cuenta, este volumen es casi el mismo que en su conjunto alcanzan a limpiar todas las plantas de tratamiento que existen en el Estado.

De acuerdo con la CONAGUA, del acuífero de Cuauhtémoc, que representa una superficie de casi 3,400 Km², se extraen por año 183.2 Millones de metros cúbicos. El 64% del agua que se extrae se emplea en actividades agrícolas, el 26% en uso urbano y 19% en la industria. La única planta de tratamiento que existe apenas alcanza a tratar el 50% del agua residual, por lo que el otro 50% se vierte directamente en la Laguna de Bustillos que ocupa un área de 200 Km² y una capacidad de almacenamiento de 148 Millones de metros cúbicos de agua. De acuerdo con información de diversos estudios, la situación de Cuauhtémoc es tan alarmante, que incluso la existencia misma de la ciudad está en riesgo dado que los resultados de la disponibilidad de agua para consumo humano y agrícola no le dan más de 10 años restantes.

VI.- Algo muy parecido ocurrió en el Estado de Israel. De acuerdo con información de una visita realizada hace algunos años, en aquel país de medio oriente, caracterizado por un clima seco y árido, se documentó que muchas ciudades tendrían a lo mucho, 5 años de vida dada la falta de agua. En ese país se tomaron las medidas conducentes para que cada hotel tuviera incluso su propia planta de tratamiento de aguas residuales, al mismo tiempo que se tomaron acciones para la construcción de plantas desalinizadoras para abastecer de agua a la población. La laguna de Bustillos actualmente es un desastre ecológico y ambiental. Sería un verdadero suicidio para Cuauhtémoc el seguir contaminando las aguas de este embalse. Donde antes había peces, ahora está lleno de agroquímicos, de pesticidas y de muerte. Esta misma contaminación llega al subsuelo, a los acuíferos y esa agua es la que se lleva a la población. Se requieren acciones urgentes, a la voz de ya, para rescatar la Laguna de Bustillos y salvar a Cuauhtémoc y a su población de una catástrofe ambiental.

VII.- Cito a continuación el Artículo 1 de la Ley de Agua del Estado de Chihuahua: *"Se declara de utilidad pública e interés social la prestación de los servicios públicos de*

agua, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos, así como la realización de estudios, proyectos y obras relacionados con los recursos hídricos en el marco del desarrollo sustentable del Estado y la mitigación y adaptación del cambio climático". Estamos conscientes de que faltan recursos económicos para las obras hidráulicas que se requieren en nuestro Estado. Con el más alto sentido y sensibilidad social lo digo claramente, el estado por sí solo no tiene actualmente la capacidad para una obra tan monumental como lo es operar un Programa de Rescate de las cuencas hidrológicas y de los acuíferos contaminados, pero sí existen los mecanismos, las instancias sociales y civiles, los programas federales y el financiamiento internacional para lograr una obra de tal magnitud que beneficie a nuestro estado.

VIII.- Acompaña a esta iniciativa con Punto de Acuerdo, la ficha técnica de un proyecto ejecutivo para rescatar la Laguna de Bustillos, mediante la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, así como el proyecto financiero y de obra requerido cuyo monto total es de 102 Millones de Pesos. Pudiera pensarse que es un monto elevado, pero más elevado sería el precio que se pagará por no sanear la Laguna ni rescatar el acuífero. Cabe destacar que de llevarse a cabo este proyecto, no solo se rescataría la Laguna de Bustillos y se salvaría al acuífero; también se podría disponer de aguas de segundo uso para el riego agrícola en un volumen superior a las que actualmente se extraen del subsuelo.

IX.- Un agente de apoyo a la propuesta de rescate de la Laguna de Bustillos son los Comités técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS) para el uso sustentable del agua en los acuíferos del país. Estos tienen personalidad jurídica para ceder aguas de primer uso a la Junta Central de Agua y Saneamiento para abasto urbano a cambio del comodato de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, y esto no significa privatizar el uso del agua como muchos mal intencionados quisieran argumentar, esto es un instrumento de la política pública que los gobiernos de diversos países del mundo usan mediante esquemas de asociación público-social y privado, para beneficiar a sus ciudadanos, a efecto de garantizar el acceso a un derecho humano como es el agua potable. No omito destacar que este proyecto iniciaría en Cuauhtémoc como un programa piloto, que bien puede replicarse en todo el estado, e incluso promoverse a nivel nacional. En pocas palabras, se propone cambiar aguas limpias para utilizarse en las necesidades hídricas de la población de Cuauhtémoc, a

cambio de aguas tratadas que no son aptas para consumo humano pero sí para riego de cultivos agrícolas.

Compañeras y compañeros legisladores:

Solicito su apoyo para lograr la recuperación y limpieza de nuestros acuíferos y cuerpos superficiales de agua.

En convivencia con la naturaleza, sumemos acciones y voluntades para mitigar los focos de contaminación de las aguas residuales, de manera que aseguremos el abasto de largo plazo de agua a las zonas urbanas y agrícolas e industria en general, cumpliendo con el objeto de la Ley de Agua del Estado de Chihuahua; reitero, pido su voto a favor de este instrumento legislativo de urgente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso, el siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta de manera respetuosa al Titular de la Comisión Nacional del Agua del Gobierno Federal del gobierno entrante, al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua, Dr. Luis Felipe Siqueiros Falomir; y al Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento, Dr. Óscar Fidencio Ibáñez Hernández, para que en el marco de sus ámbitos y atribuciones convengan un Programa Estatal de rescate de las cuencas hidrológicas y acuíferos contaminados y sobre explotados del Estado de Chihuahua, tomando como base el Proyecto Ejecutivo para la recuperación de la Laguna de Bustillos, mediante la recuperación de aguas residuales, su tratamiento, re uso y almacenamiento para uso agrícola, doméstico e industrial, considerando en forma adicional estímulos o concesiones a particulares o instituciones sin fines de lucro que inviertan en obras de recuperación de agua, a efecto de asegurar la viabilidad y disposición de agua potable y agrícola en el Estado para los próximos 20 años.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta de manera respetuosa al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua, Dr. Luis Felipe Siqueiros Falomir; y al Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento, Dr.

Óscar Fidencio Ibáñez Hernández, para que en el marco de su competencia y atribuciones, presenten a esta Soberanía por escrito, las conclusiones de los Foros realizados en el Marco del Plan Hídrico Chihuahua 2040, así como las acciones resultantes de dicho Plan que se incorporaron al Plan Estatal de Desarrollo y cuál es el grado de avance de dichas acciones.

TERCERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Titular de la Comisión Nacional del Agua del Gobierno Federal, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, se construya una planta de tratamiento de aguas residuales adicional a la que existe en el Municipio de Cuauhtémoc, así como la infraestructura necesaria para el almacenamiento de aguas tratadas, a efecto de sanear y recuperar la Laguna de Bustillos, en el mismo sentido se le exhorta a realizar las acciones pertinentes para construir la planta de tratamiento de aguas residuales en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua, a efecto de sanear las aguas del río San Pedro.

CUARTO.- Remítase copia de la presente Iniciativa a las Autoridades mencionadas en el presente Acuerdo.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al cuarto día del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E, DIP. JESÚS VELÁZQUEZ RODRIGUEZ].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, diputado.

Diputado Luis Aguilar.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.: Diputado Velázquez, nada no mas si me permites sumarme aquí a esta iniciativa. Muy interesante el tema del agua y comparto, comparto contigo este posicionamiento.

Gracias.

- El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.: Muchas gracias diputado , muchas gracias.

Como ustedes saben compañeros este un tema vital, es un tema que creo que no podemos perder de vista.

Es un tema que... es un tema que no podemos perder de vista, el agua cada día es menos, cada día se sobre explotan los mantos acuíferos, y tenemos una muestra muy clara en mismo Cuauhtémoc, por eso precisamente todas estas consideraciones.

Tenemos otra prueba muy clara en la zona de Jiménez, aquella región donde ya se están preparando pozos hasta a 700 y 800 metros cosa que es muy peligroso por los metales pesados que salen en el agua y para consumo humano vienen a... a traer grandes afectaciones.

Entonces por eso creo yo, considero yo que esto, debemos de fomentar la cultura del cuidado del agua, el aprovechamiento sustentable del agua como... como lo hacen en otros países y hoy me traje una experiencia inolvidable, una experiencia que realmente me vine yo, ahora sí que contento de Israel de conocer toda... todos los logros que han tenido ellos en materia del aprovechamiento sustentable del agua.

Y digo que con... con sentimientos encontrados por que luego hacemos un recuento comparativo, que estamos haciendo en materia del cuidado del agua aquí en nuestro estado.

Sin duda el País, estamos haciendo en comparación a un país tan desarrollado como han logrado esa grandes, cuantas desalinizándolas de agua en Israel, cada hotel para darle su funcionamiento como requisito le ponen que debe tener su planta tratadora de agua, los tec... los [...] riego no autorizan un recurso del gobierno sino es por riego por goteo, aquí tenemos que acabar con manera inculcándole a... a nuestra gente que tengamos el cuidado del agua, pero algo muy importante para poderlo lograr necesitamos presupuestos, se necesita presupuesto.

Tenemos que hacer, buscar que el Gobierno

Federal, el Gobierno Estatal y quienes nos representan en el ámbito del Gobierno Estatal y Federal le apuesten a la asignación de recursos como prioritario para la planificación del riego, la planificación de riegos es fundamental.

Adelante, diputado.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:
Diputado Presidente.

Diputado Velázquez, no puedo dejar de felicitarlo por esta iniciativa tan importante.

Miren, Chihuahua es un Estado que tiene un importante crecimiento agrícola cierto, somos los primeros productores de algodón de manzana, de nuez, de alfalfa. Pero resulta que todos esos productos los exportamos al interior de la República, es decir, para acabar pronto, de un estado desértico como el de nosotros, estamos exportando agua hacía el interior del País desde luego es una aberración que nos va a llevar luego a tener serios problemas con el tema del agua.

Por eso es que es importante el tema de la tecnificación es importante el tema del cuidado del agua, porque nos va alcanzar el futuro y ahí no va haber partido que nos salve, no va a haber se los aseguro.

Por eso es importante que empecemos des... revisar, ver estas estrategias que usted propone diputado, por eso es que a nombre mío y de la Fracción Parlamentaria, le pido que nos permita por favor diputado suscribirnos a su iniciativa porque es un tema de los más importantes que se han discutido aquí en esta legislatura.

Felicidades diputado.

- El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:
Cuando... quiero argumentar nada mas algo.

Cuando en ocasiones cuando se trata del presupuesto el... el argumento más fácil es decir; no hay dinero que alcance, pues yo no quisiera llegar al día que dijéramos no hay agua que alcance

porque ya se nos acabo.

Con eso concluyo, muchas gracias Presidente.

- El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:
Diputado Parga, tiene la palabra.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:
Sí, gracias.

Creo que, Diputado Jesús Velázquez, creo no, no. Creo lo general el respaldo de la Comisión que tu presides de Desarrollo Rural te lo digo estaríamos adhiriendo a esta iniciativa tuya, y tan así es que historias se pueden escribir cientos en el Estado de Chihuahua.

Mencionare el caso por decir algo del Presón de Talamantes, que daba vida a toda la cuenca del valle de Allende, la Cuenca de López y que por un desvió de los... de los abastos de agua que se iban a Peña de Águila, pues obviamente esa cuenca también ya la tenemos, el rio esta pero nada más queda como historia, o sea las nuevas generaciones ya no recuerdan que una presa como las Camelias en Saltaices que daba abasto de alimento de trabajo de mantos acuíferos profundos, etcétera, etcétera, ya no existe.

Entonces creo que es una excelente idea y tenemos que apoyar precisamente por la condición geográfica en la que se encuentra el Estado de Chihuahua.

Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, diputado.

Diputado Velázquez, si me permite también adherirme a su iniciativa. Sobre todo como siempre apoyándolo a favor del campo. Gracias.

Diputado Frías, también.

Bien, voy a poner a consideración del Pleno por lo que le pediría a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, proceda de conformidad con lo

que señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si esta iniciativa se puede considerar de urgente resolución, tome la votación e a... e indique la votación a la Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Pregunto a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Jesús Velázquez Rodríguez, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo establecido el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 no registrados, de las y los diputados: Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), este último con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 27 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 5 votos no registrados de los 32 diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, diputada.

Le pido nuevamente se sirva a someter a consideración del Pleno la iniciativa antes presentada, para darle el trámite legal que corresponde.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez

Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados, de las y los diputados: Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), este último con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 29 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y 3 votos no registrados de los 32 diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos, le solicito a la Secretaría de Asuntos legislativos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 87/2018 I P.O.]:

Pendiente de insertar

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Finalmente.

¿No se encuentra el diputado, no regreso?

Bien.

Este Presidencia recibe las ini...

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N: Diputado, tiene la palabra el Diputado De la Rosa.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:Perdón, estamos... va entrar en asuntos generales a ese punto voy.

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y les dará el trámite correspondiente.

10.

ASUNTOS GENERALES

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Me voy a permitir continuar con el orden del día que entramos a asuntos generales en el cual por este Pleno fue autorizado al Diputado Gustavo De la Rosa su participación.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: Buenas tardes, compañeros diputados de este Honorable Congreso del Estado.

Es de la vos, Gustavo De la Rosa Hickerson en mi carácter de diputado de esta Sexagésima Sexta Legislatura y cant... diputado por arte del Movimiento de Regeneración Nacional, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21, fracción III; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito realizar un posicionamiento en relación a la inclusión del Ejército Mexicano en tareas de vigilancia en Ciudad Juárez en estos momentos y para tal efecto manifiesto lo siguiente:

La presencia del Ejército es anticonstitucional según resolución de la Suprema Corte de Justicia de hace pocos días, quiero dejar constancia de mi oposición a que el Ejército participe en estas tareas en las ciudades que cuentan con instituciones de Seguridad Pública, Policía Estatal y Policía Ministerial Investigadora. La Corte decidió que no se podían retirar las fuerzas armadas donde actuaban en esos momentos, pero no

autorizo a que en aquellas ciudades que cuentan con las Instituciones de Seguridad Pública y de Investigación, sean apoyadas de nueva cuenta por el Ejército pues están obligadas a cumplir aquellas ciudades con sus obligaciones.

Quiero que en el Diario de Debates de esta Legislatura quede constancia que en esta sesión estoy solicitando el inmediato retiro de los militares de Ciudad Juárez, ya que es una ciudad que cuenta con las autoridades correspondientes para la prevención y percepción de los delitos y su presencia en estas condiciones es anticonstitucional.

Es por ello que los invito compañeros legisladores [legisladores] a sumar esfuerzos para retirar a las Fuerzas Militares de Ciudad Juárez, los juarenses no estamos de acuerdo con estas medidas, los juarenses seguimos resentidos por todas las injusticias que existieron cuando el Ejército patrullaba nuestras calles, la seguridad es responsabilidad del Gobernador, la seguridad es responsabilidad del Presidente Municipal. Con el Ejército en las calles nuestros derechos se encuentran vulnerables, los juarenses no queremos que vuelvan a violar nuestros derechos.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, diputado.

Diputada Bujanda.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.-
P.A.N.: Compañero De la Rosa, nada más para reiterarle el apoyo en esta parte que se distinga muy claramente lo... lo que implica la seguridad nacional y la seguridad pública, la temporalidad y el carácter extraordinario que deben tener las Fuerzas Armadas.

Aplaudo su pro... su posicionamiento.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, diputada.

11.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputados y diputadas, me permito recordarles y hacerles una atenta invitación para que asistamos a las comparecencias que habrán de realizarse por parte de diversos funcionarios de gobierno del estado, respecto del paquete económico para el ejercicio fiscal del año 2019. Inician el día de mañana 5 de diciembre en el piso 18 de este Edificio Legislativo a partir de las 8 horas.

Habiéndose desahogado los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrara el día jueves 6 de diciembre del año en curso a las 11 horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la Vigésima Octava Sesión Ordinaria.

Siendo las 2 de la tarde con 25 minutos, se termina la sesión.

Gracias a todas y a todos, pasen muy buenas tardes.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

I PERÍODO ORDINARIO.

Presidente:

Dip. Jesús Villarreal Macías.

Vicepresidentes:

Dip. Misael Máynez Cano.

Dip. Omar Bazán Flores.

Secretarios:

Dip. Janet Francis Mendoza Berber.

Dip. Carmen Rocío González Alonso.

Prosecretarios:

Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.

Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.